TOMO 131 — Montevideo, Viernes 10 de Junio de 1938 — Núm. 9532

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1
Venia. Se solicita para promover a Ministro Plenipotenciario al Encargado de Negocios en Italia.

2
Decreto. Se nombra Agregado Naval a la Legación en Francia.

3
Decreto. Se designa Delegado a los Congresos Panamericano de Carreteras y Sudamericano de Ingenieros a realizarse en Chile.

4
Decreto. Se nombra Delegado al III Congreso Mundial del "Trabajo y Alegría", de Roma.

5
Decreto. Se designa Delegado a la Conferencia de Higiene Rural de Méjico.

6
Decreto. Se dispone que un Secretario de Legación pase a desempeñar sus funciones en Francia.

7
Decreto. Se dispone que un Secretario de Legación pase a desempeñar sus funciones en los Estados Unidos de América.

8
Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar sus funciones en Bahía Blanca.

9
Decreto. Se aplica una sanción al Cónsul en Marsella

10
Decreto. Se desestiman reclamaciones de reintegros de sumas entregadas en el Consulado de Amberes.

Ministerio de Defensa Nacional

11
Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el nombramiento de dos Oficiales Superiores, en calidad de suplentes, para integrar la Suprema Corte de Justicia.

12
Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 1 de Ingenieros.

13
Decreto. Se destina un Mayor al Estado Mayor General.

14
Decreto. Se destinan Capitanes a la Escuela Superior de Guerra.

15
Decreto. Se declara terminada una misión de estudio en Europa confiada a un Coronel y a un Teniente Coronel.

16
Decreto. Se abroga el pase a "Disponibilidad" de un Mayor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Venia. Se solicita para promover a Ministro Plenipotenciario al Encargado de Negocios en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1938.

A la Cámara de Senadores:

Solicito del Senado se sirva prestar la venia necesaria para promover al Secretario de Primera Clase señor Federico Grünwaldt Cuestas y actualmente Encargado de Negocios cerca del Gobierno de Italia, a la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con el sueldo que percibe actualmente y de conformidad con lo estatuído en el inciso 4.o del artículo 47 de la ley número 8.743.

Esa promoción está indicada por lás circunstancias. Italia ha tenido hasta ahora acreditada en nuestro país una Legación, en tanto que la nuestra ha estado acéfala desde hace aproximadamente dos años. Es necesario que no quede disminuída ni por una ni por otra parte la Categoría de los respectivos representantes diplomáticos, dada la vinculación histórica y contínua del Uruguay con la nación italiana.

La promoción se hace en la persona del señor Federico Grünwaldt Cuestas, atendidas las vinculaciones del nombrado diplomático en las esferas oficiales y sociales en aquel país y el celo con que ha desempeñado siempre los cargos que ha ocupado.

Reitero a la Cámara de Senadores las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se nombra Agregado Naval a la Legación en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 4 de 1938.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Naval a la Legación de la República en Francia, al Capitán de Fragata don Rivera Travieso.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER. — General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se designa Delegado a los Congresos Panamericano de Carreteras y Sudamericano de Ingenieros a realizarse en Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1938.

Vista la invitación formulada por la Legación de Chile para que el Gobierno de la República se haga representar en el 3.er Congreso Panamericano de Carreteras y 1.er Congreso Sudamericano de Ingenieros, que se realizará en Santiago en el mes de Setiembre del corriente año,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Carlos de Santiago, Delegado Oficial del Go-

bierno de la República al 3.er Congreso Panamericano de Carreteras y 1.er Congreso Sudamericano de Ingenieros.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Decreto. Se nombra Delegado al III Congreso Mundial del "Trabajo y Alegría", de Roma

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 4 de 1938

Vista la invitación formulada por la Legación de Italia para que el Gobierno de la República se haga representar en el III Congreso Mundial del "Trabajo y Alegría", que se realizará en Roma del 26 de Junio al 3 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Profesor don Julio J. Rodríguez, Delegado Oficial del Gobierno de la República al III Congreso Mundial del "Trabajo y Alegría", que se realizará en Roma del 26 de Junio al 3 de Julio próximo.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se designa Delegado a la Conferencia de Higiene Rural de Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 18 de 1938.

Vistos la convocatoria de la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones en cumplimiento de una decisión de la 18.a Asamblea de la misma, para la celebración de la Conferencia de los países de América sobre Higiene Rural, que se realizará en México en el mes de Noviembre próximo, y, la invitación formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de México para que el Gobierno de la República se haga representar en la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Hugo V. de Pena, Delegado Oficial del Gobierno de la República a la Conferencia de Higiene Rural que se realizará en México del 10 al 20 de Noviembre del corriente año.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — LEON PEYROU.

6

Decreto. Se dispone que un Secretario de Legación pase a desempeñar sus funciones en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 4 de 1938.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Secretario de Legación de 3.a Clase, señor Juan N. Gómez, a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Francia.
Art. 2.o Todo gasto que se origine con motivo de su traslado e instalación será de su exclusiva cuenta.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

7

Decreto. Se dispone que un Secretario de Legación pase a desempeñar sus funciones en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 7 de 1938.

Vistos:
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en los Estados Unidos de América, el Secretario de Legación de 3.a Clase, señor Juan D'Aniello.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

8

Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar sus funciones en Bahía Blanca

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 4 de 1938.

Vistos:
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul de Distrito de 3.a Clase de la República, señor Gregorio Barreiro, a desempeñar las funciones consulares de su cargo en la ciudad de Bahía Blanca.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

9

Decreto. Se aplica una sanción al Cónsul en Marsella

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1938.

Vistos los antecedentes relacionados con las irregularidades observadas por el Cónsul de profesión de la República en Marsella, don Norberto Estrada, en la expedición de los certificados político-sociales previstos en el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 13 de Octubre de 1936;

Considerando que el referido funcionario, por tales hechos fué oportunamente suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones y, habiéndosele solicitado informes sobre esas actuaciones, ha expresado, en su descargo, que ellas fueron efectuadas:

1.o En lo que se refiere a certificaciones expedidas a nacionales alemanes, por tratarse en su mayoría de residentes en Francia, agregando luego que estos viajeros "se trasladaban después a Marsella para poner en regla su documentación, contra todas sus protestas, pues en ningún caso tuvo intención de ejercer sus funciones en jurisdicciones que no le correspondían".

2.o Admite también que había quienes procedían directamente de Alemania, manifestando que se trataba de personas que habían tenido que abandonar aquel Estado sin poder regresar a él, por lo que no hubieran podido obtener la certificación referida de un Cónsul de carrera uruguayo en aquel país.

3.o Por lo que respecta a personas procedentes de Beyrouth, expresa que, siendo Marsella el primer puerto de escala que tocan los vapores procedentes de aquella localidad, "había tenido que expedirles allí el certificado político-social.

Considerando que las informaciones enviadas ponen de manifiesto la omisión, de parte del Cónsul Estrada, en la aplicación de las disposiciones que rigen la materia, situación que se agrava por haber enviado el Ministerio de Relaciones Exteriores, en repetidas oportunidades, recomendaciones especiales llamando la atención de los representantes consulares de la República sobre el cumplimiento de lo que dispone la ley y sus reglamentaciones; aconsejando además la estrictez en la expedición de los certificados político-sociales;

Atento a lo que dispone el artículo 19 de la ley de Organización Consular de 21 de Mayo de 1906,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase justificada la suspensión preventiva aplicada al Cónsul en Marsella señor Norberto Estrada con fecha 1.o del mes en curso.

Art. 2.o Levántase la referida suspensión, aplicando al aludido funcionario — en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 19 de la ley de Organización Consular de 21 de Mayo de 1906 — el descuento de la mitad de sueldo por el tiempo de duración de la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

10

Decreto. Se desestiman reclamaciones de reintegros de sumas entregadas en el Consulado de Amberes

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 28 de 1938.

Vistos los expedientes incoados sobre las denuncias formuladas por el Consulado General de la República en Bélgica y por los interesados, unas veces por intermedio de la Dirección General de Inmigración y otras veces directamente ante este Ministerio, sobre irregularidades cometidas en la oficina del Consulado de la República en Amberes;

Resultando: 1.o Que en la oficina de ese Consulado, Domingo Masferrer entre los meses de Diciembre y Enero de 1937 exigió a Israel Neuman, Walther Suhge y Haim Szamain Korn, respectivamente, depósitos de dinero efectivo, expresando a esas personas que las indicadas cantidades les serían entregadas en Montevideo.

2.o Que, en lugar de hacerlo así, el indicado Domingo Masferrer retuvo esas cantidades en provecho propio, lo que configura un delito de estafa;

3.o Que el autor del delito, Domingo Masferrer, era un amanuence al servicio particular del Cónsul en Amberes señor Alberto Muñoz Callorda;

4.o Que aquel amanuence tenía buenos antecedentes y su cometido se circunscribía a ejercer funciones especiales de carácter subalterno y de servicio;

5.o Que el delito se realizó reiteradas veces en perjuicio de los inmigrantes antes mencionados, aprovechándose de la ausencia del Cónsul quien se hallaba en Montevideo en uso de la licencia reglamentaria;

6.o Que a la sazón estaba a cargo del despacho de la oficina consular en Amberes el Canciller de la misma don Aurelio Camacho, designado para ese cargo por el Cónsul titular, con conocimiento y aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores;

7.o que la recepción del dinero entregado no se hizo en virtud del cumplimiento de ninguna disposición reglamentaria, ni de acuerdo con las prácticas hasta entonces vigentes;

Considerando 1.o Que de las reiteradas informaciones mandadas levantar por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de las cuales se ha dado oportuno y debido conocimiento a los señores Fiscales de Gobierno y de Hacienda, para establecer el deslinde de responsabilidades contraídas por las personas que estaban a cargo del Consulado en Amberes y cuyas órdenes obedecía el empleado Mesferrer en los momentos de realizar éste el delito de estafa comprobado a costa de los aludidos inmigrantes, resulta: A) Que la oficina estaba a cargo exclusivo del Canciller Camacho y bajo la superintendencia inspectiva del Cónsul General con residencia en Bruselas; B) Que a pesar de esto el señor Camacho hacía viajes diarios, en horas de oficina, a la ciudad de Bruselas fuera del distrito de su jurisdicción; C) Que a consecuencia de ello la oficina era atendida por Domingo Masferrer, aunque sin hacer el señor Camacho en dicho Masferrer ninguna delegación de funciones;

2.o Que las ausencias del Canciller Camacho eran conocidas y habían sido autorizadas por el señor Cónsul titular, y de ellas no tuvo noticias el señor Cónsul General residente en Bruselas, sino una vez producido el hecho delictuoso de que se trata;

3.o Que el señor Cónsul en Amberes antes de retirarse en uso de licencia que le fuera concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debió advertir que su Oficina necesitaba la asistencia asidua y puntual del Canciller, en quien el mismo Cónsul hacía delegación de funciones con conocimiento del señor Cónsul General, y que, en consecuencia, la autorización conferida al Canciller Camacho para abandonar diariamente, o poco menos, aquella jurisdicción consular en procura de trabajos particulares, debió ser cancelada;

4.o Que siendo los Cónsules Generales por el Reglamento vigente (artículos 14 y 20) jefes jerárquicos en lo administrativo e Inspectores en materia de Hacienda de los Consulados en el país de su jurisdicción, el señor Cónsul General en Bélgica pudo conocer directamente las condiciones de funcionamiento de la oficina consular en Amberes al ausentarse el titular de la misma. Quizá estas medidas precaucionales de haberse producido — tanto las que pudo adoptar el Cónsul titular como los del Cónsul General, — hubieran dificultado si no impedido, las maniobras dolosas de Masferrer, quien, libre de todo contralor y vigilancia pudo perpetrar reiterada e impunemente sus delitos;

5.o Que en virtud del considerando anterior hubo de parte del Canciller Camacho una negligencia que, sin embargo, nunca podría revestirse de una responsabilidad civil por cuanto los efectos de la ausencia incriminada serían desproporcionados a la causa. Es notorio que Masferrer procedió delictuosamente sin invocar ninguna potestad administrativa que, por otra parte, nunca le fué conferida, y por no ser funcionario público. Los actos de Masferrer, en esas condiciones están atacados de nulidad absoluta por haber inventado, ante los inmigrantes, disposiciones legales que no existían y requerido procedimientos indebidos;

6.o Que no existe culpa civil de parte del Cónsul en Amberes, quien había adoptado, para el gobierno de la oficina a su cargo las medidas corrientes en casos análogos. Si bien omitió retirar al Canciller el permiso para salir de su jurisdicción, la responsabilidad del Cónsul ausente no podría llegar hasta prever delitos que no eran de esperarse entonces, dada la buena conducta de Masferrer;

7.o Que hubiera sido de desear, de parte de la autoridad consular de la República en Bélgica, un diligenciamiento más rápido y eficaz de la prisión de Masferrer;

8.o Que sólo es responsable el Estado del dolo o faltas cometidos por sus empleados en el ejercicio de las funciones que les son propias, y, en este concepto, no debe el Estado responder de los actos cometidos por Masferrer que no era su funcionario ni procedía en uso de funciones oficiales, ni propias, ni delegadas;

9.o Que, eso no obstante, el Poder Ejecutivo, por resolución dictada el 17 de Setiembre de 1937, ordenó que, teniendo en cuenta razones de equidad y sin que ello importara sentencia que causara estado, fuese devuelta al inmigrante Isaac Neuman, uno de los estafados por Masferrer en la sede del Consulado en Amberes, la suma que dicho inmigrante, completamente falto de otros recursos, había confiado a Masferrer; todo ello por consideraciones de humanidad y de conformidad con los representantes del Ministerio Fiscal y el Consultor Jurídico de esta Cancillería oídos en la presente investigación;

10. Que la responsabilidad del Estado, con carácter subsidiario, como culpable civil, por los perjuicios causados a terceros a consecuencia de hechos o actos de sus funcionarios (artículo 24, inciso 2.o, de la Constitución de la República) sólo puede hacerse efectiva por sentencia judicial en la acción ejercida por parte interesada, y sin perjuicio del derecho del Estado de repetir contra aquél lo que hubiere pagado en caso de condenación. Ese precepto supone la acción judicial susodicha, y, entre tanto, el Estado no tiene para qué pagar un perjuicio que no ha reconocido capaz de acarrear su responsabilidad.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desestímanse las reclamaciones presentadas en la vía administrativa por los señores Walther Suhge y Haim Szamsin Korn para que el Poder Ejecutivo les reintegrase las sumas entregadas por dichas personas a Domingo Masferrer en la sede de la oficina consular de la República en Amberes (Bélgica) en las fechas y condiciones que resultan de las informaciones sumariales mandadas levantar oportunamente, quedando abierta a los que se consideren perjudicados la vía judicial ordinaria.

Art. 2.o Pónganse los antecedentes administrativos a disposición del señor Fiscal de Hacienda de 2.o Turno para que repita contra el inmigrante Isaac Neuman en el caso de que mejorara su situación económica y le fuese posible reintegrar lo que le fué entregado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el nombramiento de dos Oficiales Superiores, en calidad de suplentes, para integrar la Suprema Corte de Justicia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.o de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo para someter a su ilustrada consideración el adjunto

proyecto de ley, mediante la sanción del cual se autoriza la designación de dos Oficiales Superiores para integrar la Suprema Corte de Justicia, en calidad de suplentes, para los casos de impedimento, excusación, recusación o licencia de los respectivos miembros militares titulares.

La ley número 6851, de 15 de Enero de 1919, que reorganizó la Justicia Militar, estableció, en sus artículos 24 y 25, los recursos de casación y revisión contra las sentencias de segunda instancia dictadas por el Consejo de Guerra y Marina, debiendo, en esos casos, integrarse la Suprema Corte de Justicia con dos Oficiales Superiores nombrados en la forma que dicha ley establece.

No se previó el caso de impedimento, excusación o licencia de esos Magistrados, por lo que, las causas en que ellos deban conocer, y en las que se encuentren en tales casos, quedan paralizadas esperando el cese o renuncia de los mismos.

Por los fundamentos que anteceden, — susceptibles de ampliación en el momento oportuno, para un mejor estudio del asunto por parte de ese Alto Cuerpo, — me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Me es grato saludar a usted con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.** — General de División, DOMINGO MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase, como inciso 2.o, al artículo 25 de la ley número 6851, de 15 de Enero de 1919, lo siguiente:

"2.o Conjuntamente con los titulares, se designarán con iguales requisitos, dos Oficiales Superiores suplentes, para los casos de impedimento, excusación, recusación o licencia de aquéllos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 1.o de 1938.

General de División, DOMINGO MENDIVIL.

12

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 1 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.—Número 1504|938.

Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), al señor Mayor Osvaldo V. Núñez, actual 2.° Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

13

Decreto. Se destina un Mayor al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.—Número 1468|938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor Raúl Acosta, actual 2.° **Jefe** del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

14

Decreto. Se destinan Capitanes a la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.—Número 1525|938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse, para prestar servicios en la Escuela Superior de Guerra, a los siguientes señores Capitanes: Roberto Alejandro Bertrand, en la actualidad en el Batallón de Infantería número 5; Juan B. Cururtchet, procedente del Regimiento de Caballería número 9; Carlos Alberto Marfetán, actual Oficial de Sección del Estado Mayor General del Ejército, y Hugo Goñi, que presta servicios en este instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

15

Decreto. Se declara terminada una misión de estudio en Europa confiada a un Coronel y a un Teniente Coronel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Habiendo los señores Coronel don Eduardo Zubía y Teniente Coronel don Juan Carlos Barbadora, terminado los cometidos oficiales, que les fueron confiados en Europa, de acuerdo a los decretos dictados con fechas, 3 y 4 de Febrero de 1937, respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase terminada la misión confiada a los señores Coronel don Eduardo Zubía y Teniente Coronel don Juan Carlos Barbadora, a que se hace mención en la parte expositiva; agradeciéndoles los importantes servicios prestados al instituto militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y practíquense las correspondientes anotaciones, en los respectivos legajos personales. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

16

Decreto. Se abroga el pase a "Disponibilidad" de un Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.—Número 1078|938.

Visto el decreto dictado con fecha 20 de Abril próximo pasado, mediante el cual se dispuso el pase a "Disponibilidad", del señor Mayor don Isidro Guixé.

Considerando: Que la situación en que se encuentra el referido Jefe, no es exactamente la que determina el inciso E) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330, como así se estableció por error en el referido decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abrógase el decreto dictado el día 20 de Abril del corriente año, que se menciona en la parte expositiva; debiendo el señor Mayor don Isidro Guixé, continuar revistando en la Escuela Superior de Guerra, en su calidad de alumno del Curso de Pasaje de Grado.

Art. 2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Inspección General del Ejército, publíquese e insértese. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal, se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 4 de Mayo de 1938.

1 a 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fechas 25 y 30 de Abril y 2 de Mayo, dos).

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con motivo de una solicitud formulada por la Legación de Italia.

6—Decreto de nombramiento del profesor don Julio J. Rodríguez en calidad de Delegado Oficial al III Congreso Mundial del "Trabajo y Alegría" que se realizará en Roma del 26 de Junio al 3 de Julio próximos.

7—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, señor Juan Ramón Gómez pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Francia.

8—Decreto por el que se nombra al Capitán de Fragata don Rivera Travieso Agregado Naval a la Legación de la República en Francia.

9—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito, de tercera clase, señor Gregorio Barreiro pase a desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Bahía Blanca.

10—Patente consular extendida al señor Barreiro.

11-12—Decretos de nombramiento de los señores don José Angel Domínguez Alonso y doctor Ramón González en calidad de Agregados al Consulado General de la República en España (Vigo).

13—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Pierre Watteau en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Beyrouth.

14—Decreto por el que se desestiman reclamaciones presentadas con motivo de irregularidades cometidas por un amanuense en el Consulado de la República en Amberes. (Firmado con fecha 28 de Abril).

15—Decreto por el que se declara justificada, y se levanta, la suspensión preventiva aplicada al Cónsul en Marsella señor Norberto Estrada con motivo de irregularidades en la expedición de certificados político-sociales. (Firmado con fecha 30 de Abril).

16—Decreto por el que se refuerza el rubro número 2.08 Arrendamientos, ejercicio 1938, de este Ministerio, en la suma de $ 117.34.

17—Resolución por la que se autoriza el descargo de los fondos consulares depositados en el Midland Bank Ltd., de Londres, de la suma de $ 150.00, importe de gastos complementarios que se acuerda al Cónsul General con residencia en Vigo, señor José M. Perelló, con motivo de la licencia extraordinaria que le fué acordada para venir a la República.

18-19—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de la Imprenta Nacional por las sumas de $ 153.50 y $ 90.00, importe de varios trabajos tipográficos hechos para este Ministerio en el mes de Marzo último.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores J. Pastorino y Co., por la suma de pesos 44.00, importe del café suministrado a este Ministerio en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. por la suma de $ 22.30, importe de útiles e impresiones para este Ministerio en Febrero del presente año.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Borrat Fabini, Herrera y Co., por la suma de $ 16.00, importe del engrase y cambio del aceite del automóvil número 890 de propiedad de este Ministerio en Enero y Febrero del presente año.

24—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación Ltda. por la suma de $ 207.40, importe de pasajes expedidos a favor de este Ministerio de Julio a Setiembre de 1936.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 18 de Mayo de 1938.

1—Pleno poder conferido al doctor José Espalter, Ministro de Relaciones Exteriores para canjear el Instrumento de Ratificación del Convenio Comercial Provisorio entre la República y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, ajustado y firmado en Montevideo el 22 de Febrero de 1937. (Firmado con fecha 11).

2—Mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar la venia constitucional necesaria para promover a la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia al señor don Federico Grünwaldt Cuestas, Secretario de Legación, de primera clase, y actual Encargado de Negocios ad interim en dicho Reino. (Firmado con fecha 17).

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de E. B. o E. P. B. (Firmado con fecha 11).

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática. (Firmado con fecha 10).

5—Acta sobre las incidencias del río Uruguay suscrita en Buenos Aires por Plenipotenciarios de esta República y de la República Argentina. (Firmada con fecha 13 de Enero).

6—Decreto por el que se confía al Servicio Hidrográfico la formulación del plan para el estudio del levantamiento hidrográfico del río Uruguay y se designan los miembros de la Comisión Técnica mixta a que se refiere el artículo 5.o del acta anterior.

7—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Chile, señor Carlos de Santiago, en calidad de Delegado Oficial al 3.er Congreso Panamericano de Carreteras y 1.er Congreso Sudamericano de Ingenieros que se realizarán en Santiago de Chile en Setiembre del corriente año.

8—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Méjico, doctor Hugo V. de Pena, como Delegado Oficial a la Conferencia de Higiene Rural que se realizará en Méjico, D. F., en Noviembre del corriente año.

9—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, señor Juan D'Aniello, pase a ejercer sus funciones en la Legación de la República en los Estados Unidos de América. (Firmado con fecha 7).

10—Decreto por el que se hacen varios nombramientos en la Oficina Nacional de Turismo. (Firmado con fecha 7).

11—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Luis V. Ferrari como Cónsul honorario de la República en Nantes y se le designa con el mismo carácter, en el Gran Ducado de Luxemburgo.

12—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Luis Larroque como Vicecónsul honorario de la República en Villefranche y se le designa con el mismo carácter en Nantes.

13-14—Patentes Consulares extendidas a los señores Ferrari y Larroque.

15—Decreto por el que se deja sin efecto la asignación de $ 60.00 mensuales acordada al señor Melchor Méndez Magariños como Agregado a la Legación de la República en Francia.

16—Resolución por la que se autoriza el descargo de los fondos consulares depositados en el Midland Bank Ltd., de Londres, de la suma de $ 4.200.00 acordada al Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos, doctor Carlos María Gurméndez para gastos de viaje e instalación en La Haya.

17—Resolución por la que se autoriza el descargo de los fondos consulares depositados en el Mildland Bank Ltd., de Londres, de la suma de $ 2.700.00 acordada al Ministro Plenipotenciario en Venezuela y Colombia señor don Arturo Carlos Masanés para gastos de viaje e instalación en Caracas.

18—Resolución por la que se autoriza el descargo de los fondos consulares depositados en el Midland Bank Ltd., de Londres, de la suma de U$S 250.00 acordada al Secretario de Legación señor César Gorri para gastos de regreso de Wáshington a La Habana.

19—Resolución por la que se autoriza a la Comisión de Límites a adquirir de la casa Serratosa y Castells Ltd., un automóvil marca "Chevrolet" en la cantidad de $ 2.090.00.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. por la suma de $ 248.80, importe de útiles e impresiones para este Ministerio en Marzo del presente año.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Antonio Spera por la suma de $ 79.50, importe de tres uniformes para porteros de este Ministerio.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Fábrica Nacional de Papel por la suma de $ 55.00, importe de 50.000 toallas de papel provistas a este Ministerio en Marzo del corriente año.

23—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago por la suma de $ 142.22 a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo y como importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Abril del presente año.

24—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Italcable por la suma de $ 124.99, importe de telegramas trasmitidos por cuenta de este Ministerio en Marzo del corriente año.

25-26—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libran dos órdenes de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos) por las sumas de $ 16.00 y $ 12.00, importe del traslado de dos aparatos telefónicos de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares a su nuevo local.

27—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General. se libre orden de pago a favor de la Dirección General de Comunicaciones por la suma de $ 11.10, importe de radiotelegramas transmitidos por la Presidencia de la República en Marzo del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda en el acuerdo del día 27 de Mayo de 1938.

1—Mensaje a la Asamblea General elevando proyecto de ley por el que se amplía el artículo 6.o de la ley de 29 de Mayo de 1931 relacionado con el contralor de las exportaciones. (Carpeta número 8343|931).

2—Se nombran Agentes de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría al señor Angel Giordano y señora Esther B. de Méndez con una asignación de $ 20.00. (Carpeta número 44|938).

3—Se deja sin efecto la cesantía dispuesta con fecha 31 de Enero próximo pasado de los funcionarios de la Dirección General de Aduanas señores Felipe Iglesias y Antonio M. González. (Carpeta número 26|938).

4—Decreto por el que se fija el tratamiento cambiario para las exportaciones de carteras de cuero de fabricación nacional. (Carpeta número 703|938).

5—Decreto por el que se establece que los porcentajes establecidos para las devoluciones de recargo a oro por concepto de "Drawback" regirán durante el año 1938. — (Carpeta número 13610|934).

6—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo del que transcribía la resolución que fija la suma de $ 400.00 mensuales como remuneración de los miembros de la próxima legislatura. (Carpeta número 13679|934).

7—Se declara separada del puesto de Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Salto a la señora Lucía S. de Tanca por no haberse presentado a desempeñar su cargo. (Carpeta número 17055|936).

8—Decreto por el que se aprueba la Tabla de Equivalencias de las monedas de oro extranjeras de curso legal en la República. (Carpeta número 1676|937).

9—Se autoriza al Banco de la República para estipular en cambio dirigido las mercaderías de países que no tengan asignada cuota que se hallaban en la Aduana al 31 de Marzo de 1938. (Carpeta número 650|938).

10—Se acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Fajardo del cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Artigas. (Carpeta N.o 24|938).

11—Decreto por el que se autoriza al Banco de la República para disponer en cada caso de denuncias por infracción a las leyes sobre contralor de cambios del 25 o|o del monto de la multa que se aplicare. (Carpeta número 8343|931).

12—Se otorga a doña Angélica Posse de Hill y a doña Celina Posse un plazo de ocho meses para que cancelen la hipoteca que tienen hecha a favor del Estado en garantía del impuesto de herencia. (Carpeta número 749|938).

13—Decreto por el que se autoriza al Banco de la República para que efectúe en su presupuesto del año en curso la sustitución de dos cargos de porteros y dos de ascensoristas. (Carpeta N.o 1503|937).

14—Se declaran incorporadas a los estatutos de la S. A. "Industrias Unidas Casa Blanca" las bases de afiliación de la misma al Frigorífico Nacional. (Carpeta número 1845|938).

15—Se autoriza al Banco de la República para elevar al 100 o|o el procentaje de cambio no controlado con que se liquida actualmente la exportación de harina. (Carpeta número 3152|929).

16—Se aprueba la resolución adoptada por el Banco de la República sobre exportación de jabones para la barba con venta de las divisas correspondientes al Banco en su totalidad por intermedio del mercado no controlado. (Carpeta número 743|938).

17—Se autoriza al Banco de la República para que permita la exportación de mercaderías que han sido importadas con cambio no controlado mediante la venta de divisas correspondientes al tipo de cambio expresado. (Carpeta N.o 742|938).

18—Se aprueba la resolución adoptada por el Banco de la República sobre exportación de harina de pescado con venta a dicho Banco de la totalidad de las divisas respectivas al tipo de cambio no controlado. (Carpeta número 739|938).

19—Se declara que el doctor Juan J. Costa en su calidad de médico honorario del Ministerio de Salud Pública está comprendido dentro de las exoneraciones que determina la ley de Patentes de Giro. (Carpeta número 16711|937).

20—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que perciba de la señora Aurelia Macció de Sienra la suma de $ 1.026.36 que adeuda por concepto de impuesto al ausentismo en tres cuotas trimestrales. (Carpeta N.o 737|38).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

4 de Junio de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Biraben y Compañía y a la Societé Francaise de Recherches Biochimiques, cedente y cesionario, respectivamente, de la marca "Artetotensil", número 29029.

—Idem e ídem cedente y cesionario, respectivamente, de la marca "Arterocolex", número 29027.

Lorenzo y Braum — En su pedido de transferencia a S. A. Manufacture Des Montres Record de la marca "Record", número 29622.

Universal Oil Products Company — "Conversión de aceites hidrocarburos", acta 4470.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Universal Oil Products Company — "Conversión de aceites hidrocarburosos", acta 4521.

Miguel Bueno — "Pasta para cilindros de imprenta", acta 534.

Opale Ltd. — Dando cuenta de la instalación provisoria relacionada con "Elaboración de baldosas, frisos, zócalos de vidrio, etc.".

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. —Desiste de su pedido de patente para "Medios de resfuerzos en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", a sus antecedentes.

Manuel Peinado Sánchez—"Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", acta 4107.

Societé Anonyme d'Etudes et des Constructions d'apareils Mecaniques pour la Verrerie "Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas", número 2645.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Wesckott y Compañía.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Talleres de Carpintería Metálica Moderna "La Carmeta" — "Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", acta 420.

Hoffmann Le Roche y Co. S. A. — Marca "Nevoprotin", acta 30852. (Pedido de renovación).

José Pumarega — Se opone a la concesión del registro de la marca "Marklin", solicitado por Juan Korth y Compañía.

Enrique Queirolo y Compañía — Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Queifer" cuyo registro fué concedido a Queirolo y Ferraro.

Beiso y Compañía — Se oponen a la concesión del registro de la marca "Vitaniol" solicitado por Laboratorios Suarry S. A.

Sociedad de Oleaginosos Limitada — Transfieren en favor de Luis Badano (hijo) los derechos de la marca "Camelia".

Simón A. Aishember — Se opone al registro de la marca "Botella térmica" solicitado por Guillermo Krawell.

Francisco Alonso Adami — Transfiere en favor de Enrique Benguria los derechos de la marca "Benguria".

Fábrica Uruguaya de Alpargatas — Se opone a la concesión del registro de la marca "Carp" solicitado por A. G. Carps Garensabriken N. V.

Ernesto Schauricht — Se opone a la concesión del registro de la marca "Purisal" solicitado por Laboratorios Suarry S. A.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Francisco Irastorza y Mauricio Cohen—"Fabricación de ácido tartárico", acta 349.

6 de Junio de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

S. A. Fabril Uruguaya — Marca "Zapatero", acta 30846. (Oposición: La Plata Reel Cotton Co. Limited).

"Goldrain", acta 30757, de Tobías Raijman. (Opositor: Egnacio Mantag.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Jesús Míguez y otros cultivadores de tabaco del Departamento de Canelones—Se oponen a la concesión del privilegio solicitado por U. Rogelio González para "Secaje del tabaco por medio del aire seco caliente".

Antonio Peluffo — Se opone al registro de la marca "Siodolgine" solicitado por Deshayes y Bruel.

Ricardo Algorta — Se opone al registro de la marca "Gong" solicitado por Curt Aklig.

Alvarez y Escolaro — "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", acta 417.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Luis J. Supervielle por la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y José Serrato por la Compañía Nacional de Cementos S. A. presentan certificados notarial para acreditar personería jurídica relativo a la marca "Nieve".

Elaboradora de Metales S. A. — Pide se anote a su favor la propiedad del privilegio para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro y láminas de plomo y estaño".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 27 de Mayo de 1938.

De acuerdo con los informe favorables producidos se conceden las jubilaciones y

pensiones a las personas que a continuación se mencionan:

1—Señor Modesto Araújo Moreira (jubilación) con una asignación de $ 757.41 anuales. (Carpeta número 1219|938).

2—Señor Manuel Arizmendi Ibarra (jubilación) con una asignación de $ 613.00 anuales. (Carpeta número 1202|938).

3—Señor Esteban A. Blanco (jubilación) con una asignación de $ 523.75 anuales. (Carpeta número 1218|938).

4—Señor Juan María de los Santos (jubilación) con una asignación de $ 217.38 anuales. (Carpeta número 1227|938).

5—Señor Toribio Piñeyro Inzaurralde (jubilación) con una asignación de pesos 488.11 anuales. (Carp. N.o 1226|38).

6—Señor Alejandro Husman Canal (jubilación) con una asignación de pesos 252.58 anuales. (Carp. N.o 1224|38).

7—Señor Sergio Germán Nuñez (jubilación) con una asignación de $ 388.00 anuales. (Carpeta número 1222|938).

8—Señor Juan de León (jubilación) con una asignación de $ 748.15 anuales. (Carpeta número 1228|938).

9—Señor Feliciano Olivera (jubilación) con una asignación de $ 347.36 anuales. (Carpeta número 1217|938).

10—Señor Abdón Barcala Care (jubilación) con una asignación de $ 587.85 anuales. (Carpeta número 1216|938).

11—Señor Leopoldo Hernández (jubilación) con una asignación de $ 1.368.00 anuales. (Carpeta número 1220|938).

12—Señor Manuel Gregorio Gibbs (jubilación) con una asignación de $ 840.00 anuales. (Carpeta número 1211|938).

13—Señor Anacleto Britos (jubilación) con una asignación de $ 236.64 anuales. (Carpeta número 1225|938).

14—Señor Guzmán González Tefernaberry (jubilación) con una asignación de $ 1.034.00 anuales. (Carpeta número 1204|938).

15—Señor Manuel R. Romero Canel (jubilación) con una asignación de pesos 292.35 anuales. (Carp. N.o 1205|38).

16—Señora María Ramona Olaza de Martínez (pensión) con una asignación de $ 124.23 anuales. (Carpeta número 1243|938).

17—Señora María Josefa Poggi de Benzo e hijo (pensión) con una asignación de $ 488.45 anuales. (Carpeta número 1180|938).

18—Señora María Rosa Dumestre (pensión) con una asignación de $ 453.83 anuales. (Carpeta número 1178|938).

19—Señorita Carolina y Blanca Concepción Méndez Calpino (pensión) con una asignación de $ 128.60 anuales. (Carpeta número 878|935).

20—Señora Olinta Maciel de Leal e hija (pensión) con una asignación de pesos 460.33 anuales. (Carp. N.o 1236|38).

21—Señora Aida Ramos de Zeballos e hija (pensión) con una asignación de pesos 160.82 anuales. (Carpeta número 1231|938).

22—Señora Belonia Osano de Alegre (pensión) con una asignación de $ 299.31 anuales. (Carpeta número 1235|938).

23—Señora Graciana Boggio de Bogliolo e hija (pensión) con una asignación de $ 384.59 anuales. (Carpeta número 1241|938).

24—Señor José A. Vergara (reforma de cédula) con una asignación de pesos 2.507.96 anuales hasta el 11 de Enero de 1939 y de $ 2.607.56 anuales en adelante. (Carpeta número 2569|937).

25—Señor Víctor Z. Alza Mariño (reforma de cédula) con una asignación de $ 924.76 anuales. (Carpeta N.o 1214|38).

26—Señoritas Martina y Elvira Durán (traspaso de pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1201|938).

27—Señoritas María Elvira y María Isabel Domínguez (traspaso de pensión) con una asignación de $ 548.44 anuales. (Carpeta número 1233|938).

28—Señoritas Matilde, María, Mercedes Ana y Carmen María Polonia Larrobla Alvarez (traspaso de pensión) con una asignación de $ 860.40 anuales. (Carpeta número 1148|938).

29—Señor Leoncio Torres (reforma de cédula) con una asignación de $ 288.89 anuales. (Carpeta número 1160|938).

30—Señor Alfredo Presa Pereyra (jubilación) con una asignación de $ 561.50 anuales. (Carpeta número 1215|938).

31—Señor Luis Eduardo de Castro (jubilación) con una asignación de pesos 2.656.45 anuales. (Carpeta N.o 1206|38).

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se mencionan:

32—Señorita María Inés Pangussi con una asignación de $ 160.00 mensuales. (Carpeta número 1063|938).

33—Señor Guillermo Rodríguez con una asignación de $ 295.63 mensuales. (Carpeta número 1968|920).

34—Señor Alfonso De Béjar con una asignación de $ 205.00 mensuales. (Carpeta número 1152|938).

35—Señor Alfonso Aquino con una asignación de $ 170.00 mensuales. (Carpeta número 2209|937).

36—Señor Julio Hermida con una asignación de $ 210.00 mensuales. (Carpeta número 1687|927).

37—Señorita Sarah Bollo con una asignación de $ 148.33 mensuales. (Carpeta número 559|934).

38—Señor Elías Maltach con una asignación de $ 237.50 mensuales. (Carpeta número 1298|935).

39—Señorita Florence A. Newman con una asignación de $ 308.62 mensuales. (Carpeta número 926|934).

40—Señora Nieves Aragnouet de Larrobla con una asignación de $ 143.33 mensuales. (Carpeta número 1110|938).

41—Señor Guillermo Terra Núñez con una asignación de $ 115.00 mensuales. (Carpeta número 1479|937).

42—Señorita Pura C. Barlocco con una asignación de $ 158.33 mensuales. (Carpeta número 569|933).

43—Señorita Elvira Vaz Ferreira con una asignación de $ 252.49 mensuales. (Carpeta número 18899|928).

44—Señorita María Pía Cúneo con una asignación de $ 130.00 mensuales. (Carpeta número 1128|938).

45—Señor Raúl Castro Paullier con una asignación de $ 360.00 mensuales. (Carpeta número 546|930).

46—Señor Camilo López García con una asignación de $ 350.00 mensuales. (Carpeta número 625|923).

47—Señor Francisco Gómez Haedo con una asignación de $ 457.00 mensuales. (Carpeta número 1118|937).

48—Señorita María Otilia Candiota con una asignación de $ 122.00 mensuales. (Carpeta número 1120|938).

49—Señor Rubens Mosera con una asignación de $ 135.00 mensuales. (Carpeta número 1189|938).

50—Señor Federico J. Salveraglio con una asignación de $ 270.00 mensuales. (Carpeta número 1219|937).

51—Señor Ricardo Yanicelli con una asignación de $ 186.25 mensuales. (Carpeta número 1190|938).

52—Señorita María Luisa Charrier con una asignación de $ 86.67 mensuales. (Carpeta número 1121|938).

53—Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Centro Protección Chauffeurs" con sede en esta Capital y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta N.o 685|936).

54—Idem ídem del Club Católico con sede en esta Capital y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 4927|935).

55—Idem ídem de la "Sociedad Española de Socorros Mutuos" de Pando (Canelones) y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 901|938).

56-57-58—Idem ídem ídem para mandar componer en el taller "Turme" de D. Monchini dos máquinas de escribir por la suma de $ 11.60. (Carpeta número 19|938).

59—Idem ídem ídem para abonar a la Imprenta Nacional la cantidad de $ 4.00 por impresión de 250 sobres tarjetas membretados. (Carpeta número 19|9|38).

60—Idem a la Dirección de la Biblioteca Nacional para mandar confeccionar en la casa Francisco Cammarano cuatro uniformes para su personal de servicio por la suma de $ 112.00. (Carpeta número 885|1918).

61-62—Idem ídem ídem se abone a la casa A. Barreiro y Ramos S. A. la suma de $ 609.95 en concepto de pago por la impresión del 4.o número de la "Revista Nacional" (Abril 1938). (Carpeta número 161|938).

63—Que por la Biblioteca Nacional se adquieran del señor Zoma Baitler 200 ejemplares de la revista "Perseo" correspondiente al número de Abril próximo pasado de la cual es redactor por la suma de $ 40.00. (Carpeta N.o 379|938).

64—Que por el Museo Histórico Nacional se adquiera de la señora Esmeralda Vera de Güelmo una colección de 130 placas fotográficas, retratos de Generales y Jefes que han tenido actuación destacada en nuestro Ejército, por la suma de $ 100.00. (Carpeta número 443|937).

65—Que por la Biblioteca Nacional se adquieran del señor Ramón M. Díaz 50 ejemplares del libro de poemas intitulado "Liberación" de que es autor, por la suma de $ 40.00. (Carpeta N.o 978|938).

66—Que por el Museo Nacional de Bellas Artes se adquiera del señor Orestes Acquarone la obra escultórica de que es autor intitulada "Yo soy aquel,..." por la cantidad de $ 300.00 y autorizar a dicho Museo para invertir hasta la cantidad de $ 150.00 en la fundición en bronce de la referida obra y destrucción de su original. (Carpeta número 292|938).

67—Que por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda a efectuar al llamado a licitación pública para las obras a construirse en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto formulados por dicha Dirección. (Carpeta número 1264|921).

68—Idem ídem para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la Escuela de Práctica y Campo Experimental de "Bañado de Medina" (Cerro Largo) de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto formulados por la citada Dirección de Arquitectura. (Carpeta N.o 3148|937).

69—Modificar la resolución de 23 de Setiembre de 1930 declarando incluída a la señorita Aurelia P. de la Sota en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a las señoritas Luisa Edelmira, María Isabel, Ema Modesta, Amelia y Aída Pérez, la que será liquidada en la forma que se indica y no hacer lugar a la cesión de derechos referida en la resolución respectiva. (Carpeta número 3334|936).

70—Declarar a los menores Juvenal Walter y Bladimir Hiram de la Peña pensionistas varelianos en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por decreto de 15 de Octubre de 1937 a las seño-

ritas Fermina Haydée y Juana Blanca de la Peña la que será liquidada en la forma y cuantía que correspondan de acuerdo con el mencionado decreto. (Carpeta número 360|925).

71—Aceptar la donación de una colección de 30 reproducciones de dibujos del escultor Rodin hecha por el señor Melchor Méndez Magariños con destino a la Biblioteca-Museo "Eusebio E. Giménez", de Mercedes, y autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la casa Ithurralde y Balay la suma de $ 36.00 por la encuadración de dichos dibujos. (Carpeta N.o 1268|38).

72—Designar al señor Orlando Aldama para integrar el Jurado que ha de apreciar las obras presentadas al concurso de Teatro Nacional correspondiente al año en curso. (Carpeta número 180|938).

73—Idem al doctor Juan Carlos Gómez Haedo para integrar el Jurado que ha de entender en el concurso de remuneraciones a la labor artístico-literaria, producción 1937. (Carpeta N.o 200|937).

74—Nombrar para ocupar un cargo de Ordenanza en el Archivo General de la Nación a don Leoncio Blanco. (Carpeta número 1272|938).

75—Se confirma al señor Marcelino Afonzo por el término de seis meses la comisión que se le ha cometido como Director interino del Registro del Estado Civil. (Carpeta número 3379|936).

76—Resolución adjudicando los premios correspondientes al concurso para la ereción del monumento a los Fundadores de la Patria en la siguiente forma: primer premio, ejecución de la obra, al señor Edmundo Pratti; segundo premio, pesos 1.000.00, al señor Ramón I. Bauzá, y tercer premio, $ 500.00 al señor Antonio Pena. (Carpeta número 2572|936).

77—Mensaje a la Corte Electoral haciéndole saber que el 20 del corriente en acuerdo de Ministros expidió decreto el Poder Ejecutivo deseminando las reparticiones públicas que deben trasladarse al edificio destinado a oficinas públicas de la ciudad de Mercedes. (Carpeta número 551|937).

78—Idem a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la expedición del decreto a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 551|937).

79—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el señor Rogelio de Pró con una asignación de $ 318.92 mensuales. (Carp. N.o 424|30).

80—Idem ídem ídem por el señor Luis Alberto Ruíz Suárez con una asignación de $ 232.49 mensuales. (Carpeta número 1576|936).

81—Aprobar los estatutos del "Club Centenario" con sede en José Pedro Varela (Levalleja) con las modificaciones que se indican y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 513|938).

82—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la Dirección General de Institutos Penales la suma de $ 20.19 en concepto de pago por embalaje del mobiliario adquirido a esa institución con destino a la escuela auxiliar de "Rincón de los Barrios". (Carpeta número 3296|937).

83—Aprobar el Reglamento orgánico de la Dirección General de Institutos Penales proyectada por el Director General de dicho organismo señor Juan Carlos Gómez Folle. (Carpeta N.o 1336|938).

84—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que el 21 del corriente fué declarado jubilado civil el señor Juan Sassi Irigaray como Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. (Carpeta N.o 478|938).

85—Disponer que por el Ministerio de Instrucción Pública se organice lo relativo a la confección de un texto de "Economía Sur Americana" de acuerdo con las bases expuestas por los profesores de esa materia que integraron las delegaciones a los Cursos Sudamericanos de Vacaciones realizados en esta Capital en Enero último y se designa a ese efecto la Comisión coordinadora. (Carpeta número 1144|937).

86—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública para disponer de la cantidad de $ 150.00 para atender los gastos que demande la estada del profesor doctor Emilio Ravignani en esta Capital, quien concurre a fin de dictar un cursillo de conferencias históricas.

87—Conceder a la pensionista civil señora Estela Zufriateguy licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 112|938).

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación de mencionan:

88—Señora Luciana E. Berrueta de Figueira (jubilación) con una asignación de $ 341.29 anuales. (Carpeta número 1286|938).

89—Señor Irineo de León (jubilación) con una asignación de $ 294.69 anuales. (Carpeta número 1296|938).

90—Señora Agustina de la Fuente de Fernández (jubilación) con una asignación de $ 329.67 anuales. (Carpeta número 1285|938).

91—Señor Manuel Esmoris Alvarez (jubilación) con una asignación de 870.00 anuales. (Carpeta número 1297|938).

92—Señor Gabino Machado Alvarez (jubilación) con una asignación de pesos 684.34 anuales. (Carp. N.o 1290|38).

93—Señor Andrés Apelo (jubilación) con una asignación de $ 709.96 anuales. (Carpeta número 1288|938).

94—Señor Gerónimo Rezzano (jubilación) con una asignación de $ 1.086.69 anuales. (Carpeta número 1292|938).

95—Señora Paula Canfield de Vigil e hija (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1863|935).

96—Señorita María del Carmen Gabina García (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2450|935).

97—Señora Angela Nardini de Lecaroz (pensión) con una asignación de 602.90 anuales. (Carpeta número 2384|937).

98—Declarar que el señor Norberto González no tiene derecho a la jubilación solicitada debiéndose devolver al interesado los montepíos abonados indebidamente. (Carpeta número 571|938).

99—Confirmar la resolución de 9 de Julio de 1937 por la que no se hace lugar a la reforma de cédula solicitada por el jubilado civil don Ramón González Martínez. (Carpeta número 1139|936).

100—Declarar que la censura cinematográfica hecha por el Consejo del Niño es obligatoria en todo el país y no hace lugar a la solicitud de la P. P. Cinematográfica Glücksmann S. A. en lo que se relaciona con la concurrencia de menores de diez años a los espectáculos públicos nocturnos. (Carpeta N.o 4110|37).

101—Mensaje a la Asamblea General reiterando la consideración del proyecto de ley por el que se solicitó la creación de sesenta cargos de Auxiliares y diez plazas destinadas al personal de servicio con destino a la Corte Electoral.

102—Declarar a la señora Dolores Sabín de Castro e hijos pensionistas civiles con una asignación de $ 800.61 anuales. (Carpeta número 1199|38).

103—Idem al señor Fermín Cecilio Cabrera jubilado civil con una asignación de $ 657.30 anuales. (Carpeta N.o 1295|37).

104—Idem ídem al señor Héctor R. Muró Galsuzta jubilado civil con una asignación de $ 1.751.00 anuales. (Carpeta número 1293|938).

La Secretaría

ASAMBLEA GENERAL

MAYO 23 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las 18 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Butler, Coronel, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz y Rospide**, y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Aldama, Antúnez, Artecona, Barañano, Buranelli, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Fernández Crespo, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Polleri, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Tarabal, Tuso, Vigliola, Viña y Wilson.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Antuña, Bado (don Ramón F.), Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Cabrera, Canessa (don Juan F.), Charlone, Manini Ríos (don Pedro), Otamendi, Perichón, Sáez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía**, y los señores Representantes: **Gorosito Tanco y Langón.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli**, y los señores Representantes: **Acosta, Almada, Argüello, Azeves, Aznárez, Bado (don César A.), Baltar, Barbé, Barragué, Bonino, Cabrera Martínez, Camps, Canessa (don Julio C.), Carámbula García, Castro, Collazo, Corbo Martínez, De la Fuente, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Iturbide, Kayel, Lateulade, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Mora Otero, Nébel Ellauri, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Raffo Arosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi, Ruggiero, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Viera y Vicyte.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones, la ley que modifica el régimen vigente en materia de concesión y goce de pensiones graciables.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Corte Electoral remite antecedentes relacionados con el pedido de anulación de la elección realizada en el circuito número 2 de la serie RGE y circuito número 4 de la serie RAB, del Departamento de Durazno, formulado por los delegados del Partido Colorado.

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

MAYO 25 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil nevecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Ramón), Betelu, Cabrera, Estol, Herrera, Butler, Varela, González, Martínez, Ponce de León, De León, Olivera Ortuz, Vigliola, Rospide, Santos y Antuña,** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aladaya, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houllieres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardozo, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra, Damboriana, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Da Rosa, Duprat, Fernández Crespo, Ferreira, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto), González (don Carmelo), González (don Eladio), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Labacá, Martínez, Malmierca, Nunes Ribeiro, Olaso, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Puig, Regules, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Vilaró y Zaballa.**

Total: 84.

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: **Antúnez, Camps, Cerdeiras Alonso, Charlone, Dubois Morató, Echeverri, Frugoni, Gortari, Moreira, Pérez Moré, Pringles, Ricaldoni, Tubino y Viña.**

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

Montevideo, Mayo 25 de 1938.

A la Asamblea General:

Al inaugurarse las sesiones de la XXXIII Legislatura, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea cumpliendo lo ordenado en el numeral 5.º del artículo 158 de aquel mismo Cuerpo de disposiciones.

Corresponde decir, no sin profundo orgullo patriótico, que el estado general del país es realmente satisfactorio. La reciente lucha política en la cual tuvieron papel protagónico los propios componentes de esa Asamblea General, ha puesto en evidencia los progresos efectivos de nuestra democracia afianzando, en los hechos, la convicción inconmovible de que el pueblo es hoy dueño y señor de sus destinos. No obstante la propaganda abstencionista, encendida y persistente, de la fracción minoritaria del Partido Nacional y de la agrupación denominada batllismo neto, las cifras alcanzadas en la jornada comicial del 27 de Marzo próximo pasado, han servido para destacar, con la falta de fundamento de los motivos que se aducían para articularla, el prestigio de la situación política que advino al país como consecuencia del movimiento histórico del 31 de Marzo. La elección del General Baldomir, figura de relieve excepcional en aquel acontecimiento de nuestra vida ciudadana, constituye el más cierto signo de la verdad de aquella afirmación. Su victoria electoral, clara y sin mácula, es un timbre de honor para la República, ya que se obtuvo, como la que yo conquisté al ser elevado a la función de gobernante, por la decisión libérrima de la inmensa mayoría de sus conciudadanos.

Los órganos de mi dependencia se contrajeron a los deberes de su cargo tomando frente a la lucha de los partidos y de las personas, la actitud de prescindencia y de neutralidad que les imponían las leyes y mi inalterable vocación republicana. Si hubo algún funcionario que se apartó de aquella línea de conducta fué traicionando mis inspiraciones así como el mandato de la propia investidura.

Resistí la sugestión, viva y obstinada, que me incitaba a prevenir la lucha dentro del campo de mi partido mediante la indicación de un candidato que unificase sus fuerzas alrededor de un solo nombre. Estoy satisfecho de haber procedido como lo hice porque ese ha sido mi mejor y más sincero homenaje al pueblo de mi país; a ese pueblo generoso que me honró con su confianza en la hora de la lucha por el Gobierno y que en el Gobierno no me abandonó nunca estimulándome con el tesoro incalculable de su adhesión fuerte, cordial y desinteresada.

Sabía bien que al adoptar esa posición renunciaba a muchos halagos del presente; que los vencedores podrían decir, con razón, que nada me debían y que los derrotados podrían decir, con razón también, que de haber sido otra mi actitud, otra muy distinta habría sido su suerte.

Estoy satisfecho de mi conducta y si fuese posible desandar el tiempo corrido reteniendo sólo el recuerdo y la filosofía de esa lucha, no rectificaría el derrotero.

Hice una revolución contra quienes pretendían gobernar desoyendo el mandato clamoroso del pueblo y habría sido apostasía inexcusable sustituirme a él, aunque fuera en la parte de un simple señalamiento, en el acto que tiene mayor trascendencia en el rumbo de su propio destino. Mi mayor envanecimiento es que mi sucesor pueda decir, como lo ha dicho, que ha llegado al Gobierno libre de todo compromiso como no sea el sagrado compromiso que tiene con su propia conciencia de servir al país, por las vías de honor y de la dignidad, familiares a su paso de ciudadano y de soldado. Libre de todo: de las aparcerías personales, de las logias de los comités, de las cargas de los fideicomisarios políticos.

Es ese el último pero acaso el más significativo de mis actos de gobierno en afirmación suprema de que el postulado máximo de la revolución de Marzo, en el sentido de que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, es hoy un principio vivo que domina los hombres y los acontecimientos y que está destinado a perdurar en el curso de la historia para la definitiva grandeza moral de la República.

La situación general en lo económico-financiero es altamente auspiciosa. El país regula sus compras con arreglo al caudal de sus disponibilidades, mediante el mecanismo del control de las importaciones.

Eso quiere decir que en la medida que este servicio cele el cometido de su creación se alejará, cada vez más, el peligro de cualquier desajuste con el exterior, que pudiera traer contragolpes perjudiciales al normal desenvolvimiento de la riqueza pública.

Deberá persistirse, cada día con mayor firmeza y con más perfeccionada técnica, el afianzamiento de aquel programa de acción, pues las dificultades cambiarias que ha debido sufrir recientemente el comercio y la industria han sido directa consecuencia de la traída de las mercaderías realizadas sin más contralor que la libertad de los interesados. Apesar de que el Estado *no* tenía en ello culpa alguna, ha sido mucha la preocupación de sus agentes por remediar aquel estado de cosas y ésta es la hora en que puede afirmarse que el problema ha perdido ya toda su primitiva agudeza.

Si se tiene en cuenta que de la última zafra de lanas, falta todavía por colocar un crecido porcentaje, se podrá apreciar en su justa medida los esfuerzos que ha sido preciso realizar para que el comercio de importación

desenvolviera sus actividades con los menores trastornos posibles. Si la producción lanera nacional no hubiera pretendido cotizaciones por encima de las normales a la apertura de las operaciones, es muy probable, más, es seguro, que toda ella estaría ya absorbida a precios más remuneradores de los que habrán de obtenerse meses más tarde. No será tarea infecunda la que tienda a adentrar el concepto de que el productor no puede ni debe especular con la venta de sus productos, una vez que el mercado normal le ofrece la compensación de sus gastos con más las ganancias a que tiene legítimamente derecho.

El estado de las finanzas públicas es bueno. Las rentas siguen ajustadas al ritmo de redituabilidad del año anterior, es decir, que el importe en menos, advertido en la renta de Aduana queda compensado y desbordado, en más, con el que se registra en la recaudación de los Impuestos Directos e Internos. Si se tiene en cuenta ahora, que hay en la Aduana mercaderías por cantidades millonarias cuyo despacho está atrasado y cuya introducción a plaza no ha de tardar en producirse, se puede afirmar que la productividad impositiva, a esta altura del ejercicio, es sensiblemente superior al de 1937.

Todo ello justifica la certidumbre de que el Estado no tendrá mayores dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones y que los presupuestos podrán ser abonados, como hasta ahora, con puntualidad ejemplar.

La claridad del cuadro no debe ser, no obstante, estímulo a engañosos espejismos. Es preciso tener prudencia y mesura en la determinación de los gastos públicos, evitando y suprimiendo todo lo que no sea necesario o inaplazable.

Los programas de obras del Estado, que tengan su asiento en el crédito público, deben acompasarse a las posibilidades de absorción de la plaza, por manera que es preciso que aquéllos estén subordinados a éstas si se desean prevenir entorpecimientos en el curso de su realización.

Juzgo, en ese orden de conceptos, que se impone dotar al Ministerio de Hacienda del instrumento legal indispensable para que los papeles originales del Estado, en las distintas modalidades con que éste actúa, estén regidos en su emisión y en su productividad, por un solo criterio unitario con responsabilidad política directa para ante la Asamblea General.

Las circunstancias particulares que dominan las relaciones de las grandes potencias mundiales han alterado los viejos cauces de la libertad comercial. La práctica de los contingentes ha impuesto correlativamente entendimientos bilaterales destinados a fijar las condiciones del intercambio de los países.

Hemos debido seguir esas aguas a pesar de entender que ello es contrario al progreso integral de la economía del mundo sin sernos tampoco particularmente favorable. En ese sentido debo señalar que estimo como de la más alta conveniencia la prosecución de las gestiones iniciales para concertar un tratado comercial con los Estados Unidos de Norte América que asegure la normalidad de nuestras relaciones comerciales con la gran democracia del Norte. La característica circular de nuestro comercio, con acentuada tradición histórica, impone, dado que la fuente principal de nuestros recursos cambiarios no es otra que la exportación de los productos agropecuarios, que les aseguremos allí mercados suficientes a cubrir el monto de lo que es preciso a la satisfacción de las necesidades y hábitos de nuestro medio. De otra manera estaremos siempre expuestos a vernos abocados a contracciones violentas de la importación con menoscabo de los más variados intereses, desde el de los intermediarios comerciales al de muchas zonas de la producción básica del país. Particularizando, ahora, las referencias a los distintos Departamentos de Gobierno, corresponde consignar lo que atañe a cada una de las distintas Secretarías de Estado y a que hacen referencia los capítulos siguientes.

Con este motivo, tengo el honor de saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — RAUL JUDE. — JOSE ESPALTER. — Gral. DOMINGO MENDIVIL. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — LEON PEYROU. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior ha continuado desarrollando en el último período, con toda actividad y dedicación, los múltiples e importantes cometidos que le asignan la Constitución y las leyes de la República.

Aparte de la vasta labor en materia política, acrecentada en esta oportunidad con ocasión de las elecciones de Marzo próximo pasado, y a que se refiere la parte primera de este Mensaje, ha cumplido también con eficiencia sus cometidos de carácter administrativo.

Ha sido preocupación constante del Ministerio la adopción de las medidas pertinentes que tiendan a la obtención del mayor perfeccionamiento de los servicios de policía de la República. En ese sentido su interés primordial se dirigió a obtener de todos sus subordinados el exacto cumplimiento de su deber, férrea disciplina y dedicación absoluta a sus tareas funcionales. Cabe expresar a ese respecto que cuando esas prescripciones no han sido debidamente observadas, la conducta del omiso ha recibido inflexiblemente la condigna sanción sin vacilaciones, sin miramientos, sin distingos de especie alguna, plasmando así en los hechos el principio contenido en la Carta fundamental: "Los funcionarios están al servicio de la Nación y nó de una fracción política".

Paralelamente con este procedimiento, el Ministerio del Interior ha procurado que el movimiento de funcionarios policiales se realizara atendiendo a los derechos de cada uno, imponiendo a los Jefes y Directores de reparticiones de su dependencia un detenido análisis de la situación de los funcionarios con derecho a ser promovidos, obteniendo de tal manera, al par que una más amplia distribución de verdadera justicia, la exaltación a los puestos de los más aptos y meritorios servidores.

Se continuó, además, en último el período, cumpliendo el proyectado plan de construcción y reparación de edificios policiales. Particularmente en el medio rural de la República, este problema reclamaba una urgente solución. Gracias al arbitrio de la ley de Revalúo de 1935, el Poder Ejecutivo ha dado en gran parte cumplida satisfacción al clamor popular de la generalidad de importantes centros poblados del litoral e interior del país, al sustituir por edificios sencillos y económicos, pero adecuados y confortables, el humilde y antiestético rancho en que funcionaban las oficinas policiales de su dependencia.

En la actualidad, y agotados ya los fondos votados por la ley de 1935, el Ministerio reune antecedentes relacionados con las obras más imprescindibles que deben realizarse, para dotar a las policías de campaña de locales adecuados al alto fin social que desempeñan.

En materia de comunicaciones en los Departamentos se ha realizado todo lo que han permitido los exiguos recursos con que se cuenta para la conservación, reparación y ampliación de la Red Telefónica Policial. La espontánea contribución de los vecindarios ha permitido que en algunos Departamentos se ampliaran aquellos servicios, de tanta utilidad para la policía como para el habitante de nuestra campaña.

En lo referente a la debida conservación de las líneas, el Ministerio dispuso por decreto que las Jefaturas de Policía remitan una relación mensual a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, de las recorridas y las reparaciones que su personal efectúe en la Red Telefónica Policial, a la vez que se prohibió que el personal de guarda hilos sea utilizado en funciones que no sean las de atender en forma permanente ese importante medio de comunicación.

La Dirección de Chacras Policiales, creada a principios del año próximo pasado, como dependencia orgánica del Ministerio, con el propósito de metodizar, racionalizar y dirigir las funciones de las mismas, ha venido desarrollando una gestión benéfica para los intereses nacionales, que cada vez se irá acentuando, en virtud del propio ritmo impuesto para acelerar su perfeccionamiento.

Fundamentalmente y en el período que comprende esta reseña, se han obtenido ya las siguientes ventajas de orden práctico:

1 —Orientaciones nuevas en los métodos generales del trabajo de la tierra, que por lo general se realizaba antes en forma empírica, (rotación de cultivos, aradas hondas, extirpación de malezas, dirección de las labores para evitar el empobrecimiento de las tierras, etc.).

2 —Empleo de semillas de pedigree y seleccionadas, con el objeto de aumentar la calidad y los rendimientos.

3 —Proscripción de cultivos que no respondan a las verdaderas finalidades prácticas que se persiguen, cuales son las de proveer de forraje a las Jefaturas.

4 —Intensificación de cultivos de hortalizas, para la alimentación de los presos y para el personal policial.

5 —Plantación de árboles con tendencia a la formación de una reserva forestal de importancia.

6 —Formación de alfalfares.
7 —Decoración de los predios policiales, mediante arbolado, formación de caminos, etc.
8 —Disminución de los gastos de las Jefaturas, en virtud del aumento de las cosechas en grano y en forrajes.
9 —Provisión de implementos agrícolas, de los cuales se carecía.
10—Provisión de animales de trabajo.

Durante este período se han plantado aproximadamente 30.000 forestales, en su mayoría fresnos y álamos teniendo en cuenta el valor industrial de la madera; 16 hectáreas de alfalfa; 30 hectáreas de avena común seleccionada; 30 hectáreas de maíz cuarentón de pedigree, sin contar los cultivos generales de forrajeras que suman un área de importancia. Al mismo tiempo se plantaron en vivero 30.000 estacas de álamo.

En el curso del presente ejercicio, y vencidas algunas dificultades inherentes al comienzo de toda iniciativa, la Dirección de Chacras Policiales intensificará su labor, poniendo además en práctica algunos proyectos que actualmente estudia, tendientes a hacer más eficaces los resultados que se persiguen.

La labor desarrollada por la Fiscalía e Inspección General de Policías en el curso del año ha sido intensa y meritoria. Las actividades políticas que agitaron al país con motivo de la renovación de sus autoridades, obligaron a los funcionarios de su dependencia a multiplicar esfuerzos a fin de poder atender la instrucción de las informaciones sumarias dispuestas por el Ministerio para el debido esclarecimiento de todas las denuncias formuladas contra las policías imputándoles intervención indebida en política, recargándose por ello sensiblemente las tareas normales de contralor sobre el funcionamiento de los servicios policiales del interior, que le están cometidas a esta Oficina. A la vez, fué necesariamente crecido el número de dictámenes que ha debido producir sobre las resultancias de las investigaciones e informaciones sumarias practicadas, aconsejando las resoluciones a dictarse en las mismas.

En lo que respecta a sus demás cometidos, cabe señalar especialmente el meritorio esfuerzo realizado para dotar a las policías de todos los efectos que integran el equipo de sus agentes, habiéndose realizado durante el año provisiones completas de uniformes de verano e invierno, capotes, ponchos, calzado, pantorrilleras, correajes, gorras, etc., pudiendo asegurarse que con la remisión de la ropa de invierno cuya distribución se está realizando en estos días, dicho equipo se halla completo, como no ocurría desde muchos años atrás. Para ello, la Oficina debió tramitar diversos llamados a licitación pública, procediendo en todos los casos con estricta sujeción a las disposiciones que reglamentan las adquisiciones por el Estado, y dando especialmente amplia intervención a las comisiones periciales designadas para aconsejar en todo lo relacionado con aquéllas, bajo la dirección y contralor de la Comisión de Vestuario, que preside el Jefe de la Repartición.

RAUL JUDE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En materia de política internacional es satisfactorio expresar que las relaciones de la República se han mantenido en un terreno de amplia cordialidad con las demás naciones. El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento numerosas Convenciones firmadas por el Gobierno de la República para obtener la debida autorización a fin de ratificarlas. Especialmente deben mencionarse los Convenios firmados en la Conferencia Interamericana de la Paz realizada en Buenos Aires, a fines de 1936. El 26 de Junio de 1937 el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General para someter un proyecto de ley que dispone la debida ratificación de aquellas Convenciones.

El problema derivado de los sucesos que afligen al pueblo español, se tradujo, en el correr del año pasado, en diferentes iniciativas por parte del Uruguay, inspiradas todas ellas en principios de la más alta justicia y equidad internacionales. La Cancillería consideró que había llegado el momento de buscar fórmulas conjuntas entre los países de América para reconocer la beligerancia de las dos partes en lucha y así lo propuso, según se hizo público. Los intereses comerciales del Uruguay en los territorios españoles exigieron una atención especial y a tal efecto respondió el decreto por el cual se designó al Coronel Juan P. Ribas en calidad de Agente del Gobierno de la República con la misión de estudiar en los mencionados territorios los mercados comerciales. El mencionado Agente debe, además, mantener informado al Ministerio de Relaciones Exteriores en todo cuanto considere útil y conveniente para la protección de los intereses nacionales en aquellas zonas a cuyo efecto se ha puesto en contacto con las autoridades correspondientes. Al dictar dicho decreto se ha buscado también la regularización de las funciones consulares en los territorios españoles bajo la autoridad del Gobierno de Burgos, ajustándose a principios doctrinarios y a precedentes históricos que hacen inatacable la posición jurídica del Gobierno de la República en la situación planteada.

La actividad de nuestro país en la Sociedad de las Naciones se ha mantenido con el mismo ritmo que años anteriores. Una de las preocupaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores fué regularizar definitivamente nuestra posición en materia de las contribuciones con que se coopera al sostenimiento de la institución. Como resultado final de las gestiones iniciadas se obtuvo una importante rebaja al fijarse en cuatro unidades la contribución que corresponde al Uruguay. En las diferentes reuniones internacionales celebradas, los representantes de la República han mantenido la orientación tradicional de nuestro país, inspiradas en sus ideales de colaboración pacífica. A fin de dar impulso al intercambio intelectual de la República con el extranjero se creó con fecha 1.o de Junio de 1937 la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual que se halla en contacto con los organismos similares del exterior para facilitar la mayor expansión de la producción literaria y artística.

Durante el año transcurrido se recibió la grata visita de una misión holandesa de carácter comercial cuyo contacto con delegados oficiales y representantes de instituciones privadas de nuestro país permitió una mayor vinculación y mejor conocimiento de los problemas económicos de ambos países lo que habrá de traducirse en una intensificación del intercambio comercial.

La Sociedad de las Naciones envió también una misión de la Secretaría de la Institución presidida por el Subsecretario doctor Luis A. Podestá Costa quien ejerce también el cargo de Consejero Jurídico de la Liga. La visita de los miembros de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones ha respondido al propósito de estrechar y desenvolver la vinculación con los servicios técnicos nacionales que se ocupan directa o indirectamente de materias económicas, financieras, de tránsito, higiene, cooperación intelectual, problemas sociales, en forma que el contacto no se realice únicamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que llegue eficazmente a los medios más interesados, con verdadero provecho para la obra técnica en la cual el Uruguay presta su decidida cooperación.

Particularmente cumple destacar la visita realizada recientemente a Montevideo por el nuevo Canciller de la República Argentina doctor José María Cantilo, a quien acompañaba una distinguida comitiva, cuya presencia permitió expresar una vez más la viva amistad que une a nuestros dos pueblos y es feliz augurio de la más estrecha vinculación entre el Gobierno de la República y la Administración recientemente inaugurada en el país hermano con la elección para ejercer la primera magistratura recaída en el doctor Roberto M. Ortiz.

El año pasado, con un amplio espíritu de amistad por parte del Gobierno uruguayo y el argentino, se abordaron algunos problemas derivados de la jurisdicción de las islas del río Uruguay. A fin de evitar definitivamente la posible repetición de incidencias análogas a las ocurridas hace algún tiempo, se firmó en Buenos Aires, el 13 de Enero de 1938, un acta inspirada en los tradicionales vínculos que ligan a ambos países. Por dicha acta ambos Gobiernos estudiarán en común el relevamiento hidrográfico del río Uruguay de acuerdo con el plan que formularán sus organismos competentes. Dicha acta también establece la conveniencia de mantener hasta la solución definitiva de este asunto, el statu quo existente en las islas del Uruguay el día 1.o de enero de 1936, debiendo en consecuencia, tomarse las medidas y disponerse las comunicaciones pertinentes, en el entendido de que cualquier diferencia que pudiera surgir, será allanada y resuelta con el mismo espíritu de cordialidad y buena armonía que han existido siempre entre ambos países.

El Gobierno de la República continúa, ajustándose a su política de amplia solidaridad continental, desarrollando todas las iniciativas en provecho de la intensificación de las relaciones entre los pueblos americanos y a ese efecto, ha dado cumplimiento a diversas recomendaciones aprobadas en las Conferencias Internacionales de América. Por un decreto del 27 de Abril del corriente año, se acaba de constituir la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional, según lo dispuso la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires en Diciembre de 1936. La Comisión que acaba de organizar el Poder Ejecutivo deberá efectuar los estudios doctrinarios de las diversas materias que se hallan en situación de ser codificadas en América para luego enviar sus resultados a los Comités permanentes de jurisconsultos para la codificación, que fueron creados por la Sexta Conferencia

Internacional Americana que se celebró en La Habana. La Comisión uruguaya de codificación ha quedado constituída de la siguiente manera: doctor Juan José de Amézaga, doctor Juan Antonio Buero, doctor Felipe Ferreiro, doctor Dardo Regules, doctor Melitón Romero, doctor Julio César Cerdeiras Alonso, doctor Alvaro Vargas, doctor Gervasio Posadas Belgrano, doctor José A. Mora Otero y doctor Mario Falcao Espalter.

En los presentes momentos la Cancillería presta la debida atención al estudio del programa de la VIII Conferencia Panamericana que habrá de celebrarse el próximo Diciembre en Lima.

Se ha dado una especial preferencia a la preparación de acuerdos económicos y comerciales con los países extranjeros, en la labor del año transcurrido. Aparte de la firma de los Convenios Comerciales con la Unión Belgo-Luxemburguesa y con Suiza, en el año pasado, la Cancillería ha intervenido en las negociaciones destinadas a regular los pagos del intercambio comercial con Alemania, Francia, Italia, Unión Belgo-Luxemburguesa, Suiza, Hungría, Japón y el Gobierno de Burgos. Tramitaciones especiales han permitido la prórroga para el año corriente del Modus vivendi con España y el suscrito con el Canadá. Se preparan y estudian los antecedentes que permitan concluir acuerdos comerciales con Estados Unidos, Francia, Paraguay, Hungría y Portugal. Respecto al Paraguay están en plena actividad las Comisiones nombradas por ambos Gobiernos, a tal efecto. Ha sido sometido a consideración del Gobierno argentino un proyecto de Convenio destinado a facilitar el comercio de cabotaje.

El problema de la colocación de nuestros productos ganaderos en el exterior ha mantenido una constante preocupación. Los representantes del Gobierno de la República en la Conferencia de Carnes de Londres defendieron las mejores soluciones en favor de los intereses agrarios de la República. Alemania e Italia han asegurado y mantienen contingentes de importancia para la importación de carne fresca procedente del Uruguay, como resultado de las negociaciones realizadas.

En materia de inmigración, este Ministerio no ha descuidado ocasión de bregar por la mejor defensa de los intereses nacionales, instruyendo debidamente a los Cónsules, y a la representación que asistió a la Conferencia que sobre esta materia se realizó hace algunos meses en Ginebra, organizada por la Oficina Internacional del Trabajo. Además se han solicitado informes especiales de las autoridades competentes de los Departamentos del interior para estudiar las actuales condiciones de la campaña en materia de población, a fin de atender necesidades vitales de la República. Se iniciaron gestiones destinadas a fomentar corrientes de inmigración seleccionada de agricultores holandeses, suizos y dinamarqueses, así como para detener dentro del espíritu liberal de nuestras leyes la inmigración indeseable y parasitaria.

El Ministerio ha resuelto que se reinicie la publicación del Boletín que fuera interrumpida hace algunos años. En él se insertan mensualmente todos aquellos documentos relativos a la gestión que cumple la Cancillería y los informes consulares de carácter comercial, cuya difusión reviste un particular interés. En el Boletín se irán publicando, además, organizados en series documentales, los antecedentes para servir al estudio de la Historia Diplomática del Uruguay.

La implantación del servicio de autobuques entre los puertos de Buenos Aires y Colonia motivó gestiones especiales de la Cancillería. La Comisión mixta argentino-uruguaya, realizó importantes trabajos para atender los diferentes aspectos del problema. Se llegó así a un entendimiento muy favorable sobre las características de los buques que deberán realizar el servicio, como igualmente en materia de atracaderos y facilidades especiales imprescindibles. Con todos los elementos de estudio y de completo acuerdo con la opinión de las autoridades técnicas la Comisión presentó el informe respectivo y actualmente los delegados de ambos países estudian las bases para el llamado a licitación, el cual se hará en fecha próxima. Entre esas bases de licitación, debe destacarse la que se refiere a garantir a los capitalistas que obtenga la obra el rendimiento del capital invertido que se elevaría a 5 1|2 o|o por lo que respecta a los intereses y que sería atendido por los dos Gobiernos, y en caso necesario por el Gobierno del Uruguay exclusivamente.

La Exposición de París celebrada el año pasado permitió que el Uruguay exhibiera sus adelantos culturales e industriales, en forma de poder realizar una eficaz propaganda en todos sus aspectos.

A pesar del espíritu particular de la Exposición, la organización del certamen internacional y el plan económico con que el Gobierno del Uruguay resolvió asistir a esa Feria Mundial, ella dió motivo para que las instituciones tanto públicas como privadas que estuvieron representadas en la capital francesa, obtuvieran las más altas clasificaciones en el certamen.

En igual forma se otorgaron altos premios a los artistas uruguayos cuyas obras figuraron en el pabellón de nuestro país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha designado también una Comisión especial para atender la concurrencia del Uruguay a las Exposiciones Internacionales que se van a celebrar el año próximo en las ciudades de Nueva York y San Francisco de California, por entender que representan dos oportunidades del más alto valor para desarrollar una importante obra en favor de la atracción del turismo extranjero hacia nuestro país, aparte de permitir un mejor conocimiento de las industrias básicas de la República y un medio eficaz para la apertura de nuevos mercados.

El trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su rendimiento para la economía nacional ha tenido un apreciable aumento y la renta Consular, durante el año 1937, como en años anteriores, sobrepasó con exceso el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo destinar un importante saldo a Rentas Generales.

No cree el Ministerio de Relaciones Exteriores que sea del caso elevar los aranceles consulares porque esa elevación gravitaría sobre la producción, y, en consecuencia, encarecería los productos. Lo que ha hecho el Ministerio es modificar las tasas de cambio existentes hasta hace poco tiempo, ordenándolas de una manera más uniforme en todas partes, con lo cual, sin modificar el monto de las entradas, ha hecho más justa la distribución.

El fomento de la industria del turismo, función anexa al Ministerio de Relaciones Exteriores, tuvo un amplio desarrollo en el año pasado.

La Oficina Nacional de Turismo, dependiente de este Ministerio, desarrollando el plan de acción aprobado, adquirió 62 hectáreas de la antigua estacia Los Cerrillos que fundó el General Máximo Tajes, e inició la adaptación de la residencia en parador - hostería, que brevemente será librado al servicio público, —dando vida a aquella hermosa región del río Santa Lucía— adonde desde que se permitió el acceso al hermoso bosque acuden millares de turistas por la vía fluvial y la terrestre.

Adquirió también una extensión —20 hectáreas— en la sierra de Pororó, Departamento de Lavalleja donde se iniciará en breve la construcción de un parador-hostería sobre la carretera Montevideo - Aiguá - La Charqueada, sobre la cual el área adquirida tiene un kilómetro de frente.

Ha concertado también la adquisición de 1.200 hectáreas de campo destinados al Parque Nacional que circundará el fuerte San Miguel, de los cuales ya ha escriturado un treinta por ciento y ha entregado a la Comisión de Restauración, los fondos necesarios para la restauración de la fortaleza, obra que está ya muy adelantada, construyéndose en ese mismo sitio otro parador.

Ha concertado con el Banco Hipotecario la adquisición de 200 hectáreas incluso el puerto Flores sobre el río San José y la isla vecina, que serán convertidos en parque de turismo, construyéndose allí un albergue rústico; esa propiedad lindará con Buschental y cercana al Parador Tajes, completará los elementos de atracción de turismo a sitios que por su vecindad a la capital, su hermosura y su fácil acceso por la vía fluvial serán de indiscutible interés.

Autorizada la Oficina Nacional por el Ministerio ha puesto a la disposición de la Dirección de Ferrocarriles fondos necesarios para el estudio del trazado de un ferrocarril funicular de acceso al Mirador Nacional en la sierra de Animas.

Con los parques y paradores en preparación, agregados a los que ya están funcionando en el arroyo de Las Vacas en Carmelo y el de Portezuelo en Punta Ballena el ente turístico no sólo cumple con una de sus más interesantes finalidades, sino también facilita el enriquecimiento del Patrimonio Nacional.

Es de notar que algunas de las obras realizadas o en proyecto, como la del parador de los Cerrillos y las de los otros paradores de Minas y Puerto Flores sobre el río San José y la construcción del funicular en la sierra de las Animas, se espera realizarlas exclusivamente con fondos recaudados por la Oficina Nacional de Turismo.

JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La labor desarrollada por el Ministerio de Defensa Nacional en la última etapa de la presente Administración se ha caracterizado por el total acatamiento a las directivas impuestas por el Poder Ejecutivo en materia de gasto, en forma de conciliar las necesidades siempre crecientes

del servicio, con los altos intereses económicos del Estado.

La reseña de la labor de los respectivos servicios puede sintetizarse de la siguiente manera:

Inspección General del Ejército y sus dependencias

Desde el punto de vista de la **Instrucción** —pese a que las tropas han prestado sin interrupción los habituales servicios de guardias de cárceles, custodia de Bancos, etc., donde se distraen unos 500 hombres— las instrucciones de las unidades han sido desarrolladas normalmente, alcanzando un alto grado de entrenamiento, marcialidad, corrección y justeza.

La acción de las **Escuelas** ha seguido su ritmo de eficiencia, sin tropiezos ni dificultades, concretada esencialmente a una adaptación más ajustada de la doctrina al medio, para permitir la obtención del máximo provecho en la preparación de los oficiales alumnos.

La **disciplina** ha sido mantenida en excelente grado, sin reclamar ninguna preocupación especial de los superiores.

El gráfico de los delitos pone de manifiesto un descenso de ellos, para oficiales y tropa.

El porcentaje de faltas disciplinarias ha seguido reduciéndose paralelamente a la selección de las altas, cada día más factible con la mejor comprensión de los deberes, el mejoramiento de los locales, la mejor alimentación y hasta el hecho de contemplarse como nunca el problema higiénico, moral y social del personal de tropa y sus familias; respecto de los cuales la vivienda económica facilitada por el Estado, es una expresión valiosísima, a acrecentarse todavía con las nuevas realizaciones en perspectiva.

Las **construcciones** de obras de interés general, tales como reparación y creación de cuarteles, edificios para Comandos y Servicios, han avanzado nuevas etapas en el vasto plan de obras para el Ejército.

El material, seria preocupación del Comando, se ha conservado dentro del uso normal que exigen las instrucciones.

Recientes y modernas adquisiciones proporcionarán nuevas posibilidades en la eficiencia e instrucción de los efectivos.

Particularmente la Aeronáutica ha recibido aportes que permitirán a esa importante Arma todo el desarrollo y eficiencia, que es aspiración del Ejército y propósito del Gobierno.

Corresponde destacar que se han estimulado las vinculaciones de los institutos militares e integrantes con las actividades patrióticas y sociales del país, lo que de hecho trasunta el estimulante grado de comprensión y afecto observado en la práctica, o sea la reafirmación del sentimiento patriótico ciudadano, del que es factor principal el propio Gobierno de la República.

En lo que respecta al extranjero y en particular a las naciones americanas, se han aprovechado todas las oportunidades de sus fastos para reafirmar nuestra confraternidad, siendo el reciente y doloroso episodio de Itacumbú, respecto a la Argentina, la expresión más alta de tan sinceros sentimientos.

Inspección General de Marina y sus dependencias

Todos los organismos subordinados han continuado su perfeccionamiento, en base a las nuevas orientaciones dadas a su respecto, con el propósito de obtener la más perfecta regularización de los servicios a su cargo.

La instrucción general ha sido desarrollada en un nivel normal, por cuanto el personal marino-militar recibió su instrucción técnico-práctica, de acuerdo con las reglamentaciones existentes, lo que da la eficiencia necesaria para los servicios navales.

El Servicio Oceanográfico y Pesca intensificó su producción industrial, sin perjuicio de incorporar a sus actividades los trabajos sistemáticos de oceanografía.

También inauguró su planta industrial e incorporó a su material flotante tres embarcaciones menores de pesca.

El Servicio Hidrográfico, con la adquisición de material científico moderno, ha realizado una meritoria labor, que resulta encomiable precisamente por su calidad técnica, por la exigüidad de los recursos disponibles y por las dificultades del ambiente donde debe actuar su personal.

Su acción circunscribe los trabajos de relevamiento hidrográfico del litoral marítimo y fluvial, no exentos de responsabilidad por disposiciones y tratador en vigor.

Continúa, con toda normalidad, la edición de cartas hidrográficas, aviso periódico a los navegantes y publicación de los Anales Hidrográficos.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento ha cumplido con toda eficiencia y regularidad sus delicados cometidos, para asegurar en todo momento la normal navegación marítima y fluvial, pese a la limitación de los recursos económicos a su alcance.

El **Servicio Meteorológico** instaló y hace funcionar tres nuevas estaciones en Artigas, Durazno e Itapebí (Salto).

Puede considerarse que la red sinóptica y climalógica, a su cargo, es la más densa de Sud América.

Ha organizado, por primera vez en el país, un servicio continuo de protección a la navegación aérea.

Sus delegados asistieron a la Comisión Regional III Meteorológica de Lima (Setiembre 1937).

El **Servicio Aeronáutico** prosigue los estudios y trabajos relativos a la instalación de la Base Aeronaval en la isla Libertad, mediante la utilización de un moderno y eficiente sistema de iluminación eléctrico y balizamiento a gas propane, que ha sido adquirido con la eficaz mediación de una Comisión Financiera, cuyas gestiones prosiguen dentro del plan de acción trazado a su respecto.

La **Escuela Naval**, durante el año escolar prosiguió una activa gestión docente. Todos sus alumnos practicaron periódicos viajes semanales de práctica general y marinera, embarcados en unidades de la Marina Militar.

El alumnado de la **Escuela de Mecánicos** efectuó prácticas en las reparaciones de las unidades navales y realizó embarques para consolidar su instrucción marinera en los buques guardacostas.

La **Escuela de Marineros** continúa prestando importantes servicios a la Marina, porque sigue dando albergue e instrucción a los grumetes, que luego egresan de ella como marineros.

La acción social de este instituto repercute hondamente en el país, puesto que ampara a muchos menores que carecen de medios de subsistencia y protectores directos.

El **Arsenal de Marina** sigue prestando atención a las reparaciones de las unidades navales y a las de propiedad privada; sin perjuicio y menoscabo de la enseñanza técnico-práctica, tanto industrial como militar, de todo su personal.

Su dique, su varadero y sus talleres, han efectuado en el año fenecido, reparaciones y obras, por un total de $ 59.972.00.

Los servicios de vigilancia policial, a cargo de la **Prefectura General de Puertos** se cumplieron con toda eficiencia.

Entraron al puerto 2.806 vapores del exterior con más de 10 millones de toneladas y salieron 2.730 con casi igual tonelaje.

Intendencia General del Ejército y la Marina

Este importante organismo militar cumplió los servicios a su cargo con toda normalidad y eficiencia, a pesar de que la exigüidad de sus rubros y el encarecimiento de los artículos de consumo atentan contra el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Durante el año fenecido realizó la provisión general de todas las prendas militares que forman el equipo de las tropas.

No omitió esfuerzos para que la manutención del personal fuese la mejor posible, en calidad y cantidad, dentro de los medios a su alcance y los reglamentos en vigor.

Intensificó la producción de las quintas militares para asegurar el abastecimiento de legumbres, dentro de un costo reducido.

Inauguró el nuevo edificio para sus talleres, local moderno que brinda a los obreros la comodidad necesaria para un mayor rendimiento del trabajo.

Prestó preferente atención al desenvolvimiento funcional de las Cantinas Militares. Las operaciones que realiza esta importante cooperativa de consumos han aumentado considerablemente, por cuyo motivo es menester dotarla de un local propio. Su financiación será atendida con el producido de proventos y estará terminado en el corriente año, sin necesidad de recurrir al Erario Público, hecho singular que vendrá a enriquecer el patrimonio del Estado con un moderno y valioso edificio.

Dirección General de Comunicaciones

Esta importante dependencia militar continuó atendiendo los servicios a su cargo, merced a una vigorosa orientación hacia el reajuste total de sus divisiones.

A simple título de información, cabe decir que las sucursales telegráficas de la capital trasmitieron más de 500.000 despachos que arrojan un **producido líquido** de $ 150.000.00.

A ello debe agregarse el tráfico cursado por las sucursales del interior de la República, cuya recaudación líquida puede estimarse en más de $ 185.000.00.

El producido radiotelegráfico, **líquido**, obtenido en el año fenecido, sobrepasó la cantidad de $ 16.000.00.

Estos índices, tan significativos como halagüeños, llevan al firme convencimiento de la organización que reina en esta dependencia: y es dable confirmar que las rentas de los servicios de Comunicaciones sobrepasan el límite máximo logrado en años anteriores.

Sanidad Militar

Con la finalidad de dotar a sus dependencias de los complementos que cada día surgen en el orden tecnico, ha inaugurado la nueva Sala de Oficiales, en el Hospital Militar Central, servicio que, sin lugar a dudas, puede parangonarse por sus comodidades y condiciones sanitarias, con los mejores dotados en el país.

Con personal propio, dentro de la mayor economía, prosigue los trabajos para habilitar en el Hospital Militar Central, una nueva Sala de Primeros Auxilios, con todos los elementos indispensables para alojamiento de heridos graves.

Está a punto de ser habilitado el Sanatorio para enfermos pulmonares, que se construye en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), con la finalidad objetiva de mejorar la asistencia de pacientes de esa naturaleza, que hoy se realiza en las salas del Hospital Militar Central.

Continuó dotando a los Servicios Técnicos del Instituto, de nuevo y moderno material de tratamiento, experimentación y cirujía, que constituyen la última palabra de la ciencia.

El estado financiero de la Sanidad Militar, en el año fenecido, arrojó un saldo favorable de $ 18.006.42 en sus Rentas Propias.

Construcciones militares

Prosigue con todo acierto el vasto plan de construcción y mejoramiento de nuevos cuarteles y de viviendas económicas para el personal de tropa y sus familiares.

Sintetizando la proficua labor de esa oficina técnica, cabe decir que proyectó 43 obras que importan un total de $ 237.304.43, sin perjuicio de proyectar obras por un total de $ 573.869.99, de las cuales se encuentran en ejecución 17 obras.

General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE HACIENDA

Continuando la serie de superávits alcanzados en los últimos ejercicios económicos y conforme a las previsiones realizadas al sancionarse el Presupuesto General de Gastos para 1937, el ejercicio recientemente fenecido ha vuelto a cerrar con un superávit de consideración que, en cifras redondas, puede situarse en una suma neta aproximada a $ 1:825.000 (un millón ochocientos veinticinco mil pesos) ya que de los pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil en que quedó fijado el superávit, debe deducirse la cantidad de $ 1:820.000 que demandó el cumplimiento de diversas leyes dictadas sin provisión de recursos, en el transcurso del ejercicio. Vuelve así el Poder Administrador a ofrecer al país una prueba más del celo y de la prudencia con que han sido administrados los dineros públicos, agregando a los superávits registrados en los años 1935 y 1936, un nuevo aporte de verdadera consideración.

Han concurrido a la constitución de ese superávit, por una parte las economías realizadas en la ejecución de gastos autorizados por la ley de Presupuesto para el mencionado ejercicio, y, por otra parte, el aumento registrado en la recaudación de las rentas, derivado de la constante fiscalización efectuada sobre las mismas.

Tenemos así que mientras la autorización legal para gastar, se elevaba a $ 84:499.078.74, lo invertido por el Estado en el curso del ejercicio, puede cifrarse, en números redondos, en la suma de $ 83:675.000.

En cuanto a los recursos la previsión neta se había practicado por $ 84:125.105. La recaudación efectiva de las rentas públicas fué de $ 86:950.000 en números redondos, por lo que tenemos un aumento, a que nos refiriéramos anteriormente de $ 2:824.895 que, con más la economía en gastos citada, ha dado un superávit de la gestión presupuestal del ejercicio de $ 3:645.000.

El cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, ha sido celosamente vigilado por la Contaduría General de la Nación, debiéndose a ese permanente contralor sobre la ejecución del presupuesto, los auspiciosos resultados obtenidos.

El superávit a que se ha hecho referencia en los párrafos precedentes, pasan a engrosar el fondo de garantía presupuestal, institución cuya eficacia ha quedado demostrada en los dos últimos ejercicios lo que permite afirmar que continuando el Poder Ejecutivo la misma política de moderación y de prudencia que ha seguido hasta la fecha en materia de gastos públicos, las finanzas del Estado podrán mantenerse en situación favorable.

Deuda Pública Nacional

En el año 1936 se llevó a cabo el proyecto de realizar la conversión casi total de la Deuda Pública Interna, Externa, Municipal y Títulos Hipotecarios, anunciado al sancionarse la ley de 31 de Diciembre de 1936, relativa al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio últimamente vencido.

Conversión de la Deuda Pública Interna

El plan general de conversión, fué autorizado por el artículo 115 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936, al "Facultar al Poder Ejecutivo a realizar arreglos con los tenedores de Deuda Pública y demás valores bursátiles, a fin de restablecer los servicios de amortización".

Varios decretos del 26 de Febrero de 1937 dispusieron la conversión de la Deuda Nacional Interna y los Títulos Hipotecarios reduciéndose los servicios de intereses de 6 1|2 y 6 % al 5 %, restableciéndose los servicios de amortización, mediante una cuota de ½ % anual acumulativa por ese año y para 1938, y de 1 % en los años siguientes.

Posteriormente, el Municipio de Montevideo, ordenó la conversión de las Deudas Municipales, siguiendo el mismo plan del Gobierno Nacional.

El éxito de estas operaciones ha sido indiscutible como lo señalan los siguientes resultados:

Deuda Nacional Interna llamada a conversión	$ 154.704.331.52
Deuda Municipal, llamada a conversión	" 58.944.935.00
Títulos Hipotecarios llamada a conversión	" 73.000.000.00
	$ 386.649.266.52

De estos títulos circulantes a las tasas de 6 y 6 1|2 o|o, fueron presentados al canje por títulos de 5 o|o pesos 385:681:191.52 y solamente $ 971.075 al reembolso en efectivo, a saber:

Deuda Nacional	$ 214.350
Títulos Hipotecarios	" 463.825
Títulos Municipales	" 289.900

Lo que representó un porcentaje de 99.75 o|o canjeados y sólo 0.25 o|o convertidos en efectivo.

En definitiva la conversión de la Deuda Nacional Interna señaló el siguiente cuadro:

Nuevos títulos de Conversión de 5 o|o a cargo directo del Estado	$ 121.354.945.47
Emisión convertida, de servicio a cargo de Entes Autónomos, Municipios o afectaciones especiales	" 34.060.286.05
Total	$ 155.415.231.52
Títulos no emitidos a cargo del Estado	$ 3.706.800.00
Títulos no emitidos a cargo de Entes Autónomos, Municipios y afectaciones especiales que también beneficiaron de la conversión	" 16.662.783.46
Total	$ 175.784.814.98

Economías sobre el servicio de intereses de la deuda interna

Los servicios anteriores de las deudas comprendidas en el canje y conversión, alcanzaban a $ 9.785.818.61 de las cuales $ 7.631.872.01 eran de cargo de Rentas Generales y $ 2.153.946 60 de Entes Autónomos y Servicios Especiales.

Los nuevos servicos al 5 o|o, aún incluyendo los gastos y primas abonadas, representan sobre el mismo valor nominal $ 7.931.927.27, de los cuales $ 6.233.484.77 son de cargo de Rentas Generales y $ 1.698.442.50 de Entes Autónomos y Servicios Especiales.

Las economías totales, pues, entre los servicios anteriores y los futuros, representan $ 1.852 891.34, de los cuales $ 455 504.10 benefician a los Entes Autónomos y Servicios Especiales y $ 1.398.387.24 a Rentas Generales.

Política de dinero barato

El Gobierno al realizar tan vasto programa de reducción de servicios de la Deuda Pública, aún sin obtener prácticamente, como puede observarse, beneficios materiales para Rentas Generales, dado que lo que ahorra en servicio lo pierde al abandonar el gravamen sobre los cupones que paga, persiguió un fin de grandes proyecciones económicas y sociales, cual es el de abaratar el dinero y las colocaciones en general. Los resultados de esta política representan un fuerte beneficio para las clases productivas, para el comercio, para la industria y en general para todos los que tienen que hacer uso del crédito.

Conversión de deuda externa

El ex Ministro de Hacienda doctor César Charlone formalizó un plan de reajuste y conversión de la Deuda Externa, emitida en dólares, contando para ello con la aprobación del Consejo Protector de Tenedores de Bonos de Nueva York.

Le correspondió al nuevo Gobierno adoptar las medidas que significaran alivio a las remesas al exterior y permitieran disponer de cambio para fines absolutamente indispensables en el desarrollo de la vida económica del país, mantenimiento de las empresas de servicios públicos, de las industrias, del comercio, etc., mediante la celebración del siguiente convenio:

1.o Bonos de 5 o|o emitidos en 1915, quedan con el interés actual de 3 1|2 o|o restableciéndose la amortización con el 1|2 o|o en los años 1938 y 1939 y el 1 o|o o sea la tasa contractual anterior de 1940 en adelante.

2.o Empréstitos Hallgarten de 1926 y 1930 emitidos al 6 o|o sobre los cuales, desde 1933, se viene abonando un interés convencional de 3 1|2 o|o, se elevará al 3 1|4 o|o para los años 1938 y 1939; al 4 o|o en los años 1940 a 1943 y definitivamente al 4 1|8 o|o a partir de 1944.

El servicio de amortización se realizará en los años 1938 y 1939, con una cuota de 1|2 o|o, y a partir de 1940, con la tasa de 1 o|o, vale decir la convenida primitivamente.

3.o Empréstito de 8 o|o de 1921, servido actualmente por una tasa convencional y provisoria de 3 1|2 o|o, se pagará en los años 1938 y 1939 con una tasa de 4 o|o; en los años 1940 a 1943, al 4 y 1|4 o|o y a partir de 1944, definitivamente al 4 1|2 o|o.

Las conveniencias de este arreglo como se puede apreciar sin mayores esfuerzos, son apreciables.

En primer término, de la situación unilateral, contraria a las promesas escritas, creada a raíz de la ley de 10 de Enero de 1932, y de decretos de 3 de Junio y 3 de Diciembre de 1933, se pasa a un nuevo régimen jurídico intachable.

El deudor y el acreedor, estarán de acuerdo en un nuevo régimen de pagos, que favorece a ambos.

Al deudor por cuanto reduce a las proporciones compatibles con su capacidad de pago en cualquier época, los compromisos contraídos y al acreedor porque le asegura el cumplimiento cierto de los servicios y le hace poseedor de un papel saneado, que ha de tener —pasada la época de fenómenos anormales porque atraviesa la Bolsa de Nueva York— un valor que le resultará más firme que el valor de un título que reditúa un interés puramente convencional, impuesto por la decisión del deudor.

Las ventajas de orden financiero para el país serán apreciadas si se descuenta que, solamente los bonos de 8 o|o de 1921, exigían una amortización anual de cerca de medio millón de dólares. El plan general de la operación representa una economía apreciable en los primeros servicios anuales, en relación al interés y amortizaciones pactadas, economía que, lógicamente, irá decreciendo al entrar en los nuevos períodos en los que se aumentan las tasas, pero que, a lo largo de toda la operación, si tenemos en cuenta que esas economías, deben ser matemáticamente capitalizadas, la diferencia, el ahorro, representa muchos millones de dólares.

Otra ventaja de la operación, es la de que se ha considerado perfectamente pago y sin ulteriores reclamaciones, la tasa convencional de 3 1|2 o|o pagada hasta la fecha, consolidando en una situación de derecho lo que fué impuesto por los hechos y las necesidades.

Siguiendo con fidelidad las orientaciones marcadas por la autoridad central, las diversas dependencias del Ministerio de Hacienda, han logrado cumplir gestiones honrosas, obteniendo sensibles ventajas para la economía nacional y marcados progresos dentro de la vida de cada una de las instituciones, como puede apreciarse con el examen de las situaciones y cifras siguientes, referentes a alguna de las principales dependencias de esta Secretaría de Estado:

Banco de la República

De acuerdo con el balance de pérdidas y ganancias practicado al 31 de Diciembre de 1937, las ganancias generales del Banco de la República Oriental del Uruguay sumaron $ 14.062.122.53, y los gastos y pérdidas pesos 7.513.825.92, de donde resulta un saldo de utilidades de $ 6.548.296.61. Los gastos y pérdidas representan 53,43 o|o y las utilidades líquidas 46,57 o|o, con relación a las ganancias generales.

La aplicación legal de las utilidades responde al siguiente detalle:

Utilidades del año 1937		$ 6.548.296.61
A deducir:		
A) Cuota anual Palacio Legislativo	$ 50.000.00	
B) Caja Autónoma de Amortización	" 125.000.00	" 175.000.00
C) Fondo de reserva................		" 637.329.66
		$ 5.735.966.95

Esta última partida se distribuye así:

1.o—Contribución al Gobierno (80 o|o): $ 4.588.773.56. — De acuerdo con el artículo 107 de la ley de Diciembre 31 de 1936 (Presupuesto General de Gastos) dicha suma tiene el destino siguiente:

Tesoro Nacional	$ 1.200.000.00
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Préstamo a oro	" 3.388.773.56
	$ 4.588.773.56
2.o—Fondo de reserva	" 1.147.193.39
	$ 5.735.966.95

Fondo de reserva. — En el transcurso de 1937, el fondo de reserva fué acrecentado en la cantidad de $ 11.265.031.86 que agregada al monto de reserva en Diciembre 31 de 1936, $ 4.852.319.86, constituye el fondo de reserva en Diciembre 31 de 1937, $ 16.117.351.72.

Depósitos generales. — Al finalizar el año, los depósitos constituídos en el Banco llegaban a $ 85.203.704.52.

Banco Hipotecario del Uruguay

Durante el año 1937, la situación económico-financiera del Banco acusó una sensible mejora sobre los ejercicios anteriores, denotando que se ha vencido con éxito la depresión e iniciado una nueva etapa de restauración segura y efectiva.

Durante el año se han otorgado 3.022 préstamos por un total de $ 19.857.125. De esta cantidad se escrituraron 1.617 por un monto total de $ 11.596.675 en los cuales están incluídos $ 3.000.00 correspondientes a operaciones en efectivo.

El aumento de colocaciones a favor del año 1937 con relación de 1936, es de $ 6.100.850 o sea un incremento de 11 o|o, el mayor registrado en estos últimos años, al punto que el movimiento del año pasado superó al del año 1932.

El monto de las colocaciones en efectivo y en títulos incluyendo los préstamos con el fondo de hoteles en los últimos años fué:

1932........	$ 9.447.725
1933........	" 4.393.450
1934........	" 3.081.350
1935........	" 4.320.375
1936........	" 6.582.998
1937........	" 11.596.675

A través de estas cifras surge en forma bien concluyente el aumento que se viene operando en el período posterior a la crisis y la obra de recuperación realizada por el Banco. —El promedio mensual de las operaciones de 1932 fué de $ 787.310, en 1937 subió a $ 893.193. — Quiere decir esto que ha crecido en forma por demás destacada el interés del público por las operaciones del Banco.

El último día hábil de 1935 la serie en emisión se cotizó sin cupón a 88,70 o|o y el 31 de Diciembre de 1937 con el interés rebajado a 5 o|o fué de 94 o|o.

El tipo medio de cotización de los títulos, cédulas y obligaciones del Banco que en 1935 fué de 87,27 o|o, sube en 1937, a 92,96 o|o.

Banco de Seguros del Estado

La integración completa y efectiva del capital de la Institución ($ 3.000.000) es el hecho más saliente de la gestión del año 1937. — En Noviembre de ese año, formaban, todavía, parte del capital $ 2.202.700.00 en títulos de la "Deuda de Creación del Banco de Seguros del Estado", de los cuales, éste, no podía considerarse realmente dueño, desde que estaba obligado a reembolsar al erario público el servicio de amortización e intereses. — El resto del capital estaba constituído por otros valores que fueron destinados en las debidas oportunidades a sustituir las partes de la referida deuda extinguidas en virtud de amortizaciones ordinarias o extraordinarias.

El volúmen de las operaciones realizadas en el ejercicio 1937, merece también ser destacado por su importancia.— Los ingresos debidos a las operaciones industriales del Banco (negocios de seguros y reaseguros) ascendieron a $ 6.521.400.40, lo que implica un aumento de $ 751.113.98 sobre los del año anterior.

Durante el año 1937 se pagaron por concepto de indemnizaciones de siniestros $ 2.049.155.49. — En 1936 se había pagado $ 1.897.259.94.

El total de las entradas por todo concepto fué en 1937 de $ 10.127.211.41.

Las reservas al 31 de Diciembre de 1937 importaban $ 18.978.320.46 contra $ 20.603.542.97 al 31 de Diciembre de 1936.—La diferencia en menos que es de $ 1.625.222.51 obedece exclusivamente a la integración del capital ya explicada y que absorbió $ 2.202.700.

Administración Nacional de Puertos

El monto total de egresos fijados por el Presupuesto General de Gastos ascendía a $ 4.054.218.63, a saber:

El total del producido habido durante el ejercicio 1937 ascendió a la cantidad de $ 6.078.947.46, lo que hace frente a la previsión presupuestal, una diferencia en más de $ 2.024.728.83.

La recaudación total en el ejercicio ascendió a la cantidad de $ 6.052.347.22, que comparada con la recaudación del año anterior acusa un aumento de $ 1.785.850.93.

Dirección General de Impuestos Directos

Estado comparativo de las recaudaciones obtenidas durante los tres últimos años: 1935 a 1937.

Año 1935	$ 25.189.189.22
" 1936	" 25.715.731.95
" 1937	" 27.123.902.10
Total	$ 78.028.823.27

Comparada la recaudación de 1935 con la de 1936, se obtiene a favor del último un aumento de $ 526.542.73 y comparada la recaudación de 1936 con la de 1937, se obtiene un aumento de $ 1.408.170.15.

El aumento total conseguido en el año 1937 sobre los años 1935 y 1936, arroja, pues, un resultado de $ 1.934.712.88.

RAUL JUDE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La ejecución del plan de obras autorizado por ley de 31 de Diciembre de 1936 intensificó la acción de este Ministerio en el último año. Dicha ley destinó veintidós millones de pesos para obras de saneamiento, abastecimiento de agua a las poblaciones, vialidad, hidrografía, viviendas económicas, ferrocarril Sarandí del Yí al Norte y construcción y reparación de edificios públicos.

Distribución imparcial de trabajo

Fué preocupación fundamental del Poder Ejecutivo asegurar que el personal de las obras, ya realizadas por Administración o por contratistas, se reclutara según normas de rigurosa imparcialidad: por ello, simultáneamente con la promulgación de aquella ley, dictó una reglamentación complementaria de las disposiciones en vigor sobre la materia, imponiendo amplia publicidad a los actos pertinentes y manteniendo el régimen de distribución absolutamente desconectado de todo motivo partidario. Toda denuncia o mera duda acerca de la corrección de las Comisiones Distribuidoras o de los empleados, determinó medidas inmediatas de prevención e información, que fueron seguidas, en algunos casos en que hubo motivo, de sanciones disciplinarias y aún de destitución.

Se completó el régimen con el despido por sorteo, a fin de evitar toda preferencia ilegítima en ese acto.

Finalmente, se estableció incompatibilidad entre el cargo de miembro de dichas Comisiones y la condición de candidato en las elecciones políticas, a fin de que ninguna sospecha de interés político perjudicara el prestigio de tal distribución.

Aplicación de los fondos autorizados por la ley de 31 de Diciembre de 1936

Por decreto de 7 de Enero de 1937 se distribuyeron dichos fondos, aplicándolos, de acuerdo con dicha ley y los dictámenes técnicos respectivos. Habiéndose publicado ampliamente en oportunidad, y dada, además, su extensión, no se considera del caso insertarlo aquí.

Saneamiento

Se han terminado diversas obras de ampliación de red cloacal, abastecimiento de agua y trabajos accesorios, en Durazno, Río Branco, Minas, Santa Catalina, Treinta y Tres, Florida y Canelones.

Se encuentran en ejecución obras de la misma clase en Punta del Este, Fray Bentos, Lascano, Tranqueras, Joaquín Suárez (Canelones), Sarandí del Yí, Soriano, Joaquín Suárez (Colonia), San Gregorio y Molles.

Van a iniciarse de inmediato las de abastecimiento de agua de Joaquín Suárez (Colonia), San Gregorio y Libertad.

Se han licitado las mismas obras para Pando, Nueva Helvecia, Molles, Villa General Borges, así como la Usina de Purificación de Rivera.

El importe de los trabajos enunciados asciende a pesos 1:065.198.59.

Se han contratado perforaciones para alumbramiento de agua potable en La Paz (Colonia), Riachuelo, Mal Abrigo, Costa Azul y Arroyo Grande.

Se han ejecutado en Punta del Este, Chuy, Casupá, Molles, La Coronilla, Lascano, Rossell y Rius, J. Batlle y Ordóñez, Nico Pérez, Atlántida, Young, Mendoza, San Ramón, Carmelo, Bañados de Medina y Fray Marcos.

Se han realizado, también, obras en los servicios en funcionamiento dependientes de la Sección "Explotación", consistentes en ampliación de redes de agua en escuelas, cuarteles, diversas calles de varias poblaciones, construcciones de nuevas tomas de agua y tuberías, instalación de bombas proveedoras y conexiones.

El monto de obras invertido y material adquirido desde Enero de 1937 al 30 de Abril de 1938 asciende a pesos 960.712.36.

Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte

Obra hecha

Puentes:

K. 1,060 — 2 tramos de 20 mts. Luz total, 40 mts. (Infraestructura terminada).
K. 1,330 — 7 tramos de 20 mts. Luz total, 140 mts. (Infraestructura terminada).
K. 30,585 — 20 mts. (1 tramo). En construcción.

Pasajes superiores:

K. 12,475 — (Infraestructura terminada).
K. 38,408 — En construcción. — (Terminado 1 estribo).

Alcantarillas y caños:

Terminados hasta el K. 22. — Comprendiendo en total 29 alcantarillas y caños de abertura variable de 2m.50 a 0m.60; algunas hasta de 5 bocas. — Hay 11 de estas obras en construcción.

Alambrados:

Construídos hasta el K. 31.

Edificios:

Terminados los correspondientes a la estación K. 16,725. — (Comprenden: edificio de la estación, galpón de cargas, caseta para capataz de la estación, caseta para capataz

de vía y obras, caseta para cuadrillas de conservación y Pabellón W.C.). — En construcción, estaciones K. 24,050 y K. 32,625.

Enrieladura:

Iniciada recientemente, conforme al plan de trabajo. Llegan los rieles hasta el K. 1,060.

Movimiento de tierra:

Material N.º 1 (tierra)	199.675 M.3
Material N.º 2 (balasto)	67.071 "
Material N.º 3 (piedra)	32.092 "
Total	298.838 M.3

Situación de gastos hasta el mes de Abril inclusive

Certificados de obras, materiales suministrados, fletes y gastos generales, haciéndose un cálculo aproximado y proporcional por los Certificados del mes de Abril, que aún no han sido presentados: $ 2:154.335.88.

Construcción y reparación de edificios

Se han efectuado las siguientes: Prefectura Puerto de Maldonado, Escuela de Práctica de Agronomía — Paysandú, Escuela Rural N.o 43 de Florida, Comisaría 1.ª Sección de Paysandú, Escuela 2.o Grado N.o 3 de Rivera, Biblioteca de la Dirección de Enseñanza Industrial, Dirección G. de Institutos Penales, Escuela Volante N.o 126 de Canelones, Liceo de Dolores, Semillero N. de La Estanzuela, Comisaría 7.ª Sección de San José, Parador de La Lista - Canelones, Escuela Agrario Industrial de Rocha, Oficinas Públicas de Mercedes, Receptoría de Aduana —Paysandú, Comisaría 1.ª Sección de Maldonado, Receptoría de Aduana de Río Branco, Escuela 1.er Grado N.o 3 de Florida, Comisaría 3.ª Sección de Salto, Escuela al Aire Libre N.o 64 de Rocha, Comisaría 1.a Sección de Lavalleja, Comisaría 2.a Sección de Paysandú, Hospital de Treinta y Tres, Subreceptoría de Piriápolis, Escuela Industrial de Colonia, Jefatura de Policía de Rivera, Escuela 2.o Grado N.o 1 - Cerro Largo, Escuela Rural N.o 20 - Cerro Largo, Comisaría 4.a Sección de San José, Agencia de Rentas de Nueva Palmira, Escuela de 1.er Grado N.o 19 de Florida, Comisaría 1.a Sección de Treinta y Tres, Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos - Rocha, Comisaría 3.a Sección de Maldonado, Comisaría de San Ramón, Comisaría 11.a Sección de Tacuarembó, Comisaría 1.a Sección de Durazno, Comisaría 5.a Sección de Treinta y Tres, Jefatura y Cárcel de Paysandú, Escuela Industrial de Colonia Suiza, Comisaría 3.a Sección de Paysandú, Comisaría 8.a Sección de Canelones, Escuela Rural N.o 52 de Canelones, Destacamento Policial de Gervasio - Rocha, Comisaría 1.a Sección de Rocha, Escuela N.o 29 Rural de Florida, Comisaría 2.a Sección de Maldonado, Comisaría 4.a Sección de Flores, Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, Comisaría 24.a Sección de Montevideo, Dirección de Impuestos Directos, Dirección de Agronomía (Laboratorios), Comisaría 16.a Sección de Montevideo, Escuela 2.o Grado N.o 51 - Montevideo, Refectorio Escolar del Cerro, Escuela N.o 162 al Aire Libre - Montevideo, Dirección de Impuestos Internos, Escuela de 2.o Grado N.o 11 - Malvín, Escuela Experimental de Malvín, Lazareto de Animales Importados, Facultad de Medicina - Pinturas, Escuela 2.a Grado N.o 117 de Montevideo, Archivo General de la Nación, Escuela 1.er grado N.o 143 de Montevideo, Dirección de Agronomía, Facultad de Veterinaria, Dirección G. de Enseñanza Industrial, Facultad de Agronomía - Lechería, Ministerio del Interior, Escuela Rural N.o 8 de Canelones, Hospital de Clínicas - Construcción túnel, Escuela 2.o Grado N.o 4 de Cerro Largo, Escuela Rural N.o 22 de Florida, Liceo de Paysandú, Facultad de Química y Farmacia - Pinturas, Facultad de Química y Farmacia - Calefacción, Preventorio Infantil del Cerro, Hospital de Clínicas - Albañilería (Laboratorios), Escuela Industrial de Melo, Escuela Rural N.o 5 de San José, Escuela N.o 38 de Florida, Servicio Meteorológico del Prado, Parque Nacional de Carrasco, Facultad de Arquitectura e Ingeniería, Escuela Agraria Industrial de Lavalleja, Pabellón de Tuberculosos de Durazno, Receptoría de Aduana de Punta del Este, Facultad de Medicina - Calefacción.

El total por concepto de dichas obras, asciende, por contrato, a $ 1:569.899.66.

Parque Nacional de Carrasco

La labor desarrollada en el Parque Nacional de Carrasco, durante el año 1937, puede decirse ha sido la más importante de las realizadas desde varios años atrás, ya que no se concretó sólo a la conservación y cuidado del Parque propiamente dicho, sino que se abordó la desecación y arborización de los bañados, extensa área hasta hoy improductiva, y que, ahora, gracias al esfuerzo realizado, ha prometido recuperar casi 400 hectáreas de terreno fértil, que, una vez arborizados por completo, constituirán la parte más interesante del Parque N. de Carrasco, contribuyendo, al mismo tiempo, al saneamiento de una gran zona cercana a Montevideo, pues desaparecerá un peligroso vivero de mosquitos. Se utilizaron para ello, obreros cesantes en la última huelga tranviaria, beneficiando así un gran número de hogares necesitados.

El detalle de los trabajos hechos es el siguiente:

1.o — Se movilizaron más de 140.000 m3 de limo, turba y arena en la formación de más de 15 kilómetros de canales y rellenos de caminos y formación de terraplenes de contención. 2.o Se plantaron 500.000 árboles en las partes limpias y desecadas, de acuerdo con un plan determinado y según las modalidades de las especies arbóreas utilizadas; todos estos árboles se prepararon en el mismo establecimiento, y los menos se canjearon por semillas recogidas en el Parque. 3.o Se extirparon los pajonales y la vegetación autóctona, que a causa de la sequedad del suelo del bañado, tomó gran incremento.

Trabajos en la Villa del Cerro

Por ley de Julio 8 de 1937, se destinó hasta un millón de pesos para realizar obras públicas en dicha localidad a fin de combatir la desocupación.

De acuerdo con el Municipio de Montevideo, se efectuaron trabajos importantes:

Arbolado (2503 árboles nuevos); Ornamentación de las plazas Fraga y Treinta y Tres; en esta última se construyó una pileta-piscina para niños. Arreglo de calles: construcción de 25 alcantarillas; movimientos de tierras y preparación de plataforma en 82 cuadras; tendido de piedra y recebo en 50 cuadras; construcción de 5 alcantarillas en "Bajo Valencia", etc.

Obras de Arquitectura:

Refectorio escolar: terminado.
Preventorio Infantil: se están ejecutando las obras.
Casas Cunas: se construirán dos: una proyectada ya; otra en estudio.
Comedor popular: pronto para iniciar las obras.
Baños populares: se está confeccionando el proyecto. Se llamó a licitación para la compra del terreno.

Obras de vialidad

El plan de vialidad, que es el que exige más prolija atención, se fundó en un criterio orgánico, teniendo en vista la necesidad de unir Montevideo con Salto, Rivera y Aceguá. Se contemplaron, en lo posible, las necesidades locales en cuanto lo permitió aquel propósito.

Desde el 1.o de Enero de 1937 al 30 de Abril de 1938, comprende:

Obras iniciadas en ejecución:

Carretera Florida - La Cruz: Monto: $ 282.377.11.
Carretera La Cruz - Pintado: $ 139.305.76.
Camino San José - Trinidad: Firme: $ 76.971.67. — Puentes en San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y Cañada Varela y accesos: Importe total: $ 214.990.87.
Carretera Arroyo Grande - Trinidad: $ 128.579.68.
Camino de Bulevar F. Capurro de Santa Lucía a Carretera a Florida: $ 68.256.15.
Puente en Arroyo Pintado: $ 28.001.97.
Carretera de K. 67,4 de la Montevideo - Colonia a San José por "Casa Arena". — Prosecución de obras: pesos 260.364.18.
Puentes y accesos en Arroyos Garzón y Anastasio (Camino San Carlos - Rocha): $ 84.547.06.
Camino Castillos - Chuy por los Indios: $ 106.775.55.
Carretera de Paso de la Cadena a Empalme con Camino San Antonio - San Ramón: $ 109.498.49.
Puente arroyo Los Chanchos (Paysandú): $ 45.378.04.
Puentes en arroyo Valentín Grande y Valentín Chico: $ 96.371.31.
Puente arroyo Ceibal (Ejido Salto): $ 73.876.66.
Puente arroyo Pelado (Camino Artigas - Gomensoro): $ 42.382.90.
Puentes arroyo Tres Cruces y Sauzal (Paso del Cerro-Artigas): $ 53.133.95.
Camino Marmarajá - Treinta y Tres - Puente en Molles, La Calera y Sarandí: $ 69.160.47. — Carretera de macadam: $ 97.922.78.
Camino Treinta y Tres - Melo - Puentes en Otazo y Parao: $ 162.976.75.

Mejoras en el trozo Otazo - Arbolito: $ 85.203.81.
Puente en Sarandí de La Paloma (Velázquez - Rocha): $ 72.457.45.
Puente Paso Antolín del arroyo San Juan (Colonia): $ 112.408.55.
Puente en P. Pelado del arroyo Miguelete (Colonia): $ 64.269.48.
Puente arroyo Gutiérrez. (Camino Young - Paysandú): $ 45.054.93.
Carretera Nueva Palmira - Cardona: $ 346.584.30.
Carretera Nueva Palmira - Dolores: $ 160.430.14.
Carretera a Juan Lacaze: $ 32.784.64.
Carretera ramal a Estación Egaña: $ 23.581.
Carretera Melo - Aceguá: a Buena Vista: $ 93.948.25.
Trozo kilómetro 31-kilómetro 39: $ 121.861.60.
Puente y accesos P. Real del arroyo Hospital (Rivera): $ 69.273.11.
Puente Paso del Bote del río Tacuarembó: pesos 160.033.67.
Puente en arroyo Carpintería del Yaguarí: Carretera entre P. Casildo de Yaguarí y Carpintería: $ 198.277.33.
Carretera Central - Trozo Molles a Puente Centenario. (Paso de los Toros): $ 402.854.23.
Puente y accesos arroyo Villasboas: $ 55.332.45.
Puente en Paso del Toco del arroyo Mangueras (Rivera): $ 48.298.63.
Puente y accesos en P. de los Mellizos: $ 63.249.58.
Puente en Paso Andrés Pérez, río Queguay: $ 44.892.23.
Puente arroyo Sacra (Paysandú): $ 14.398.98.
Camino Carmelo - Ombúes de Lavalle: $ 20.000.
Camino a Rincón de la Balsa: $ 6.000.
Camino a Playa Fomento (C. Suiza): $ 50.000.
Camino Instituto Fitoctécnico Estanzuela: $ 50.000.
Camino Paso Antolín-Paso del Pelado: $ 50.000.
Camino Durazno - Caballero: $ 31.906.
Camino Ombúes de Oribe a Sarandí de Cuadra: pesos 14.200.
Camino Villasboas - Molles: $ 19.638.
Camino Paysandú - Porvenir: $ 87.320.
Camino Paysandú - Paso de las Cadenas: Pt. pesos 138.675.08.
Camino Paysandú - Salto - Trozo del Queguay: $ 13.000.
Camino Fray Bentos-Young: $ 100.000.
Camino Tres Bocas a paso de la Cadena (Río Negro): $ 35.000.
Pavimentación calles de Migues: $ 33.500.
Camino de acceso a La Paloma (Rocha): $ 20.000.
Acceso a puente Cañada Bellaca: $ 1.944.
Camino Artigas - Gomensoro: $ 50.000.
Camino Artigas - Rivera: $ 80.000.
Camino Trinidad - Paso del Puerto: $ 130.000.
Camino a Las Brujas por Hogar Agrario: $ 40.000.
Camino al parador estancia Tajes: $ 5.321.69.
Pavimentación calle del Baño de San Ramón: pesos 5.685.50.
Camino Chamizo - Cerro Colorado: $ 100.000 en los siguientes trozos:
Chamizo - Fray Marcos.
Fray Marcos - Casupá.
Casupá - Reboledo.
Reboledo - Cerro Colorado.
Camino de San Ramón al Rincón de Conde: $ 19.685.71.
Camino de la carretera del Andaluz a puente arroyo Toledo: $ 6.500.
Prolongación ramal Escuela Educacional de Varones a carretera San Jacinto: $ 7.911.04.
Avenida central de San Ramón: $ 21.621.
Pavimentación en San Bautista: $ 10.003.50.

Obras en ejecución iniciadas con anterioridad

Puente en paso del Puerto: $ 461.070.05.

Obras terminadas

Camino Florida - Isla Mala: $ 16.510.32.
Camino Canelones P. de la Cadena: $ 24.701.98.
Puentes en Los Indios y La Tranquera (Rocha): $ 10.040.56.
Puente y accesos arroyo Chamizo (Florida): pesos 62.663.35.
Carretera Lascano - Corral de Palma: $ 98.121.95.
Acceso a Estación Vergara: $ 5.026.12.
Camino desde el de la Chillona al de Mendoza: $ 7.000.
Camino desde la carretera del Andaluz a Quinta Azebedo: $ 3.000.
Puente arroyo Cuñapirú - P. de Castro: $ 64.180.74. Ampliaciones: $ 3.941.34 y $ 4.273.58.
Puente arroyo Yaguarí-Paso de Lapuente: pesos 28.672.58.
Camino Caballero a Palmar de Porrúa: $ 5.638.
Camino Tejera al Carmen: $ 5.638.
Camino Estación Ortiz - Herrería Jaurena (Lavalleja): $ 24.565.09.
Carretera Parque Fortaleza Santa Teresa: $ 25.000.
Camino acceso a Empalme Olmos: $ 2.900.
Rambla Piriápolis: $ 7.500.
Calle Juan Gorlero (Punta del Este): $ 1.800.
Calle perimetral de Punta del Este: $ 4.000.
Carretera acceso a balneario Atlántida: $ 86.454.67.
Carretera acceso a balneario Solís: $ 47.157.34.
Acceso a Laguna del Sauce: $ 3.000.
Camino de paso Belastiquí a estancia Vilaró: $ 3.710.80.
Camino paso Cames - Trinidad: $ 5.900.
Camino Las Piedras - Progreso: $ 1.500.
Acceso a carretera a Florida kilómetros 35: $ 500.
Camino a paso Ancho de Santa Lucía: $ 4.240.90.
Camino 25 de Agosto - Cardal: $ 22.000.

Obras de conservación

Mantenimiento ordinario de kilómetros 2472.210 de caminos conformados o pavimentados con diversos firmes.
Recargos en kilómetros 170-357 m. de carretera de tosca, grava y macadam.
Tratamientos bituminosos superficiales en kilómetros 109-427 metros lineales de carreteras.
Conservación ordinaria de todos los puentes carreteros a cargo de la Dirección de Vialidad y reparaciones de los de arroyo Maldonado, Chafalote, Coladeras, Las Vacas y Bequeló, y en los ríos San José y Santa Lucía (La Barra).
Pintura de los de paso de Pache, Mendoza, Piedra Alta, Caganchа y San José.

Obras licitadas en trámite

Alcantarillas paso Antolín - San Juan - Paso del Pelado del Miguelete: $ 11.412.67 y $ 700.00.
Carretera de acceso a balneario Solís: $ 31.928.16 y $ 5.300.
Nuevo puente sobre el Pantanoso: $ 174.802.46 y $ 21.674.92.
Reconstrucción y ampliación puente sobre el Santa Lucía en Bolúso: $ 15.709.86 y $ 900.00.
Alcantarillas tipo puente en arroyo Sarandí Chico y cañada del Juncal (camino a playa Fomento - Colonia Suiza); $ 13.704.91 y $ 550.00.
Tramo final carretera Floresta: $ 11.401.07 y pesos 4.034.75.
Trozo entre empalme con carretera Santa Rosa y kilómetro 38-574: $ 20.161.03 y $ 1.982.82.
Camino Parque Nacional de Carrasco hacia Rincón de Pando: $ 54.423.17 y $ 1.800.00.
Mejoras en trazado camino San Carlos - Rocha pesos 278.125.21 y $ 13.850.00.
Camino Paysandú - Salto: K. 0 a K. 5-655; K. 24-950 K. 27-050; y K. 34-275 a K. 36-900: $ 113.956.06 y $ 6.676.
Firme del ramal a Juan Lacaze: $ 74.503.40 y $ 1.500.
Puente en cañada del Tala. K. 64-7 del tramo P. Antolín - P. del Pelado: $ 10.335.38 y $ 900.00.

Obras en iniciación

Costanera balneario Solís - Las Flores: $ 53.922.76 y $ 6.950.00.
Mejoras desde bañado Aceguá a Marco de Aceguá: $ 40.000.
Camino Young - Menafra: $ 15.000.00.
Camino Paysandú - Porvenir - Avenida Arenal Grande: $ 15.000.

Obras en licitación

Firme entre K. 73-3 y K. 79-2 del trazado carretera de K. 67-4 a San José. Presupuesto: $ 72.840.00. — Ampliación: $ 15.600.00.
Puente sumergible en San José de las Cañas (Durazno). Presupuesto: $ 32.318.98.
Tramo puente Chamizo-Cuchilla San Gabriel, del trazado puente Chamizo (final de carretera Montevideo-San Ramón): $ 171.893.41.
Trozo K. 134 (Mal Abrigo) a K. 148-8 (zona Guaycurú), carretera San José-Mercedes: $ 192.021.44.

Proyectos estudiados a resolución

Camino desde K. 37 de carretera a San Antonio (Paso Cuello) a Juanicó y Emp. con carretera a Florida: pesos 101.594.56.

Camino desde K. 22-9 de carretera a San Antonio a Emp. con carretera de la Chillona: $ 12.988.89.

Rectificación de carretera a la entrada de Mercedes: $ 25.513.59.

Carretera Nueva Palmira-Dolores K. 36-758 y puente arroyo Sauce: $ 92.561.48.

Acceso a Parque Artigas de Villa del Sauce (Canelones): $ 7.829.51.

Puente en paso Mangrullo del Arapey Grande: $ 99.887.08.

Carretera Mal Abrigo-Arroyo Grande: $ 349.392.33.

Camino de K. 28 de carretera a Maldonado a Emp. con camino a P. Carrasco a Rincón de Pando: $ 151.473.53.

Alambrados entre Emp. carretera a Colonia y K. 37-972 del ramal Colonia-Joaquín Suárez: $ 13.496.00.

Puente en cañada de Bellaco próximo a P. Bentos del San Carlos: $ 27.894.85.

Proyectos en estudio

Camino Florida-Reboledo.

Camino San Pedro (Colonia) entre camino Colonia-Carmelo y P. Antolín con puente en arroyo Tarariras.

Camino Artigas-Rivera, trozo entre Catalancito y Catalán Grande.

Camino San Carlos-Aiguá.

Obras en proyecto

Camino Minas-Pan de Azúcar.

Puente en canal Andreoni.

Camino Libertad-Buchental.

Camino a balneario Piedras de Afilar.

Trozo K. 19-2 a K. 42 del camino Tejera-El Carmen.

Trozo de camino en Instituto Seroterápico.

Viviendas económicas

La ley número 2723 que creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ha permitido organizar adecuadamente este importante servicio social.

El Poder Ejecutivo dictó el 18 de Diciembre próximo pasado la reglamentación pertinente.

En Enero de 1937 se encontraban en ejecución tres barrios obreros, dos de ellos ubicados en la Villa del Cerro, en las proximidades del Frigorífico Nacional (camino Cibils y calle Holanda) y avenida Carlos M. Ramírez y calle Chile, y el tercero en las proximidades del Parque César Díaz, en la Unión, comprendiendo en su conjunto un total de 234 viviendas, cuyo monto asciende a la suma de pesos 399.119.40.

Los referidos barrios a los que se ha dotado de todos los servicios de urbanización (pavimento, saneamiento, aguas corrientes, alumbrado eléctrico, etc.) se encuentran virtualmente terminados habiéndose inaugurado, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado el agrupamiento de 80 viviendas emplazadas sobre la avenida Carlos M. Ramírez y calle Chile.

Efectuados de acuerdo a la ley de 19 de Noviembre de 1937 los sorteos, previa publicación de las respectivas viviendas, con fechas 12 de Enero y 9 de Febrero próximo pasado, la mayoría de ellas se encuentran actualmente habilitadas.

En virtud de la gran demanda, se resolvió la ampliación de dicho barrio, a cuyo efecto se adquirió el predio lindero y se construyeron 106 viviendas por un monto de $ 261.477.43.

En Octubre de 1937 se iniciaron las obras de construcción de un agrupamiento de casas económicas ubicado en "Nuevo París", en el predio limitado por las calles Carlos de la Vega, De la Marina, Julián Laguna y Adolfo Vaillant. En la actualidad se encuentran terminadas las obras de albañilería, faltando solamente las de urbanización, indispensables para la habilitación del mismo. El importe de esta barriada, asciende a $ 213.537.94.

Fué iniciada en Noviembre próximo pasado la construcción de un nuevo barrio constituído por 82 viviendas, en un predio ubicado en el cruce del camino Cibils y Sanfuentes. Importa la suma de $ 224.749.65. Estarán totalmente terminadas en el próximo mes de Agosto.

Habiendo dispuesto la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el levantamiento de un barrio de viviendas destinado a sus obreros, en las proximidades de su planta industrial en "La Teja", se sometió al Instituto el estudio del trazado del barrio y los respectivos proyectos. Las obras importan $ 238.203.97. Las 97 viviendas que componen dicho grupo se encuentran en el punto medio de su etapa constructiva, habiéndose expedido certificados de obra por valor de $ 72.014.94.

Por la suma de $ 364.713.69 se adjudicó la construcción de un barrio compuesto de 152 viviendas destinadas a los afiliados al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, que se levanta sobre el camino Industria y calle 20 de Febrero. Las obras se iniciaron en el mes de Febrero del corriente año.

Con destino a las familias del personal de tropa del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, en el Pantanoso, se encuentra totalmente terminado, desde Abril próximo pasado, un agrupamiento de 64 viviendas y anexos, obras estas que fueron contratadas por la suma de $ 110.614.33.

Se construyó también un barrio compuesto de 32 viviendas con destino al personal de tropa del Regimiento de Caballería número 4, destacado en el camino Mendoza e Instrucciones. El importe de esta obra asciende a $ 65.630.95, y se halla actualmente en terminación.

Han sido licitadas con fecha 14 de Setiembre del año próximo pasado, las obras para la construcción de 64 viviendas a levantarse en un terreno próximo al Parque General Fructuoso Rivera, las que fueron adjudicadas, por la suma de $ 183.117.70. En breve se iniciarán las obras.

Casa colectiva

Habiendo resuelto la ex Comisión de Viviendas Obreras la construcción de un block de apartamentos para obreros, en un predio ubicado sobre la Rambla Sur, en la inmediación de la zona portuaria, constituído por 118 apartamentos y 8 locales para negocios, se efectuó, con fecha 16 de Setiembre próximo pasado, la respectiva licitación. El importe de esta obra asciende a $ 380.471.47.

Obras en el interior del país

Con el propósito de extender su obra social a las diversas localidades del interior del país, el Instituto tramita actualmente la adquisición de un predio ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Paysandú.

El referido predio será destinado a un agrupamiento de viviendas solicitado por un Comité de vecinos de aquella localidad.

Viviendas individuales

Se han construído también numerosas viviendas individuales y se encuentran otras en trámite de licitación y ejecución, por un importe global aproximado a $ 450.000.00.

Hidrografía

Se realizaron obras de conservación de los puertos, dragados, regularización del bajo río Negro, reparación de embarcaciones, construcción de autos - balsas, estudios varios, servicio hidrométrico y mareográfico, servicio de navegación interior en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí y Laguna Merim, y se construyeron además obras nuevas de puertos y desecación de bañados.

Dichas obras y servicios han sido atendidos con las partidas anuales que el Presupuesto General de Gastos asigna para obras y servicios de la Dirección de Hidrografía y con la suma de $ 2.000.000, que la ley de 31 de Diciembre de 1936 destina a la construcción de las obras incluídas en el plan de Obras Públicas aprobado por resolución superior del 7 de Enero de 1937.

El puerto del Buceo fué terminado en su primera etapa e inaugurado con fecha 19 de Marzo de 1938. Se invirtió la suma de $ 661.443.92.

En el puerto de Colonia, se están construyendo obras de abrigo complementarias, habiéndose invertido hasta la fecha la cantidad de $ 24.569.20 en dichas obras y en la construcción de un pabellón de pasajeros y conservación general del puerto.

En el puerto de Nueva Palmira, se está construyendo el ensanche del muelle transatlántico y la reparación del muelle de la aduana y muro de contención, habiéndose invertido $ 58.267.56 y se licitaron las obras de una dársena para yates, cuyo costo será de $ 15.288.40.

En el puerto de Carmelo y arroyo de Las Vacas, se construyó un atracadero para yates, un muelle de cemento armado para barcos de cabotaje, un muro de ribera, el pavimento de la explanada del puerto y se está construyendo la ampliación del muelle de cemento armado, habiéndose invertido la suma de $ 45.465.00.

En el puerto de Fray Bentos se construyó un pabellón de pasajeros, y reparaciones generales, habiéndose invertido la suma de $ 14.660.02.

En el puerto del Salto, se hicieron reparaciones y obras de instalación eléctrica para el funcionamiento de las grúas, habiéndose invertido la suma de $ 12.171.70.

En el puerto de Paysandú, se hicieron reparaciones por valor de $ 733.59.

En el puerto de Dolores, se regularizó el adoquinado de la explanada portuaria y se están construyendo las obras de ensanche de dicha explanada, habiéndose invertido la suma de $ 5.900.00.

En el puerto del Cerro, se construyó un pabellón de pasajeros, habiéndose invertido la suma de $ 3.994.22.
Se construyeron obras portuarias y de turismo en la ensenada de "La Estacada" y en "Playa Verde", habiéndose invertido $ 10.731.19.
En el puerto de La Paloma, se invirtió la suma de pesos 10.819.49, en conservación de obras y plantaciones de árboles de defensa de los médanos.
En la isla de Gorriti, se están construyendo obras de defensa de la costa, por valor de $ 7.065.04.
En el arroyo Pando, se está construyendo un dique nivelador, habiéndose invertido $ 3.000.
Se está construyendo el canal número 1 de las obras de desecación de los bañados del Este, habiéndose invertido $ 54.567.49.
Se están construyendo obras de refuerzo de la base de la torre de La Panela, habiéndose invertido $ 18.000.
Se construyó por $ 9.300, una balsa a motor para el Paso de Barrancas del río Santa Lucía y se está construyendo otra para el Paso de Ramírez del río Negro.

Obras licitadas y no adjudicadas aún:

Reconstrucción de la escollera del Puerto del Sauce.
Conexión de vías férreas con el Ferrocarril Midland en el Puerto del Salto.
Muelle insumergible para crecientes del Puerto de Paysandú.
Muelle para el Puerto de San Javier.
Dársena de yates en el Puerto de Nueva Palmira.
Regularización de la ribera derecha del río Negro.

Proyectos en preparación:

Muelle insumergible para el puerto del Salto.
Muelle de Río Branco.
Obras de riego del valle de Mataojo.
Se realizaron trabajos de dragado en Almirón, Urquiza y Vera, río San Salvador, río Negro, río Rosario, Isla Sola, arroyo Riachuelo, Punta del Este, puerto Buceo, isla del Tigre y Frigorífico Nacional y se hicieron reparaciones en las Dragas H. a - 6, H. a - 7, H. A - 9, H. A - 10, H. A. - 14, Ganguil E - 8, Vapores C - 8, C - 10, Oyarvide y Chata J - 18.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Las referencias que siguen muestran la importancia de los productos de explotación:

En el Ejercicio 1936 ascendieron a	$ 930.453.31
En el Ejercicio 1937 ascendieron a ...	" 1:192.705.64
Enero y Febrero de 1937 ascendieron a	" 235.137.31
Enero y Febrero de 1938 ascendieron a	" 283.168.54

De conformidad con la autorización otorgada por la ley de 9 de Enero de 1936, el Poder Ejecutivo llamó a licitación para la adquisición de quince coches motor. Adjudicada la licitación, se firmó el contrato respectivo, importando la operación libras esterlinas 122.400.
Dichos coches deben ser entregados en las fechas siguientes: los 2 primeros coches, el 26 de Abril, y los restantes, en los primeros días de Junio del año en curso.
Este refuerzo permitirá mejorar, de modo importante, el servicio.

Arbolado

La Dirección de Vialidad, bajo las indicaciones de la Dirección de Agronomía, ha establecido viveros en los siguientes puntos y con las cantidades que se indican, con destino a las carreteras.

Km. 24 de la Carretera Melilla-Cerrillos	20.000 plantas
Punta del Este	200.000 "
Km. 40 Carretera al Tala	20.000 "
Km. 222 Carretera Aiguá - Lascano	200.000 "

Plantaciones efectuadas desde Junio de 1937 a Marzo de 1938, en diversas carreteras y en dunas: 186.000 árboles.
Deseoso el Poder Ejecutivo, de estimular dicho arbolado, y procurando a la vez, solución al problema de la desocupación producida por la última huelga tranviaria, destinó, en Junio 3 de 1937, del fondo de conservación de carreteras, la suma de $ 200.000, de los que se invirtieron $ 117.505.00.
También en los estudios del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, se ha previsto y se han realizado ya expropiaciones de parcelas para destinarlas a bosques que, en lo futuro, darán las maderas para durmientes.

Registro de licitantes

A fin de que el Poder Ejecutivo pueda poseer una información completa acerca de las aptitudes, solvencia y conducta de las empresas con que deba contratar suministros o la ejecución de obras, se organizó dicho Registro en que, además de diversas referencias que se exigen a todos los que se interesen por dicha contratación, se insertan los datos relativos al modo de cumplimiento de sus obligaciones.

Registro de Sobrestantes

Se instituyó este Registro con el propósito de dotar al Ministerio de la información indispensable para que la designación de dichos empleados se funde lo más posible en la idoneidad.

Supresión del Arbitraje

Por decreto de 3 de Noviembre de 1937 se dispuso que todos los conflictos que puedan suscitarse entre la Administración Pública y los empresarios, en la construcción de obras públicas, serán resueltos por los tribunales judiciales del país, según la legislación vigente, salvo los casos en que, por motivos fundados, una vez producidas las diferencias, decidan, ambas partes, someterlas a la resolución de árbitros.
Con ello se establece una solución fundada en sólidos motivos que se enuncian en la resolución, oportunamente publicada.

Servicio Interdepartamental de ómnibus

El Poder Ejecutivo, remitió al Parlamento un proyecto de ley reglamentando el transporte interdepartamental por ómnibus, necesidad perentoria, por los importantes motivos enunciados en la exposición que lo fundaba, que siguen requiriendo pronta consideración del punto.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La labor realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el año que termina, se ha caracterizado fundamentalmente por el beneficio que ella ha aportado a los productos agrícolas y ganaderos. Efectivamente, puede afirmarse, que todos los sectores de la industria agropecuaria, fueron especial objeto de la preocupación de los poderes públicos, y que muchas de las normas dictadas, por sus extensos alcances, no sólo han tenido un eficiente resultado inmediato, sino que tendrán, sobre todo, fecundas proyecciones en el futuro. La sola mención de los capítulos abordados, por su propia objetividad, prueba de manera incontestable la trascedencia de la acción desarrollada por dicha Secretaría de Estado y sus organismos técnicos, mereciendo destacarse la campaña realizada por el Ministerio para incrementar los cultivos de trigo, lino y maíz, de acuerdo con la ley de Mayo 10 próximo pasado, a cuyo efecto se dispuso la entrega de semillas de excelente calidad, con el solo cargo por parte de los agricultores beneficiados, de devolver simientes de simple valor comercial, lo que ha permitido a éstos obtener provechosas ventajas económicas.
Para lograr la valorización de la cosecha triguera 1937 - 38, se dispuso,— con precisa oportunidad,—la exportación de hasta 70.000 toneladas del cereal, de manera que los agricultores pudieran beneficiarse con el alza de las cotizaciones del mercado internacional, complementándose tal arbitrio por la sanción del proyecto presentado por este Departamento de Estado a la Asamblea General, a fin de que el Banco de la República pudiera intervenir en la comercialización del cereal en la medida que lo exigiera la defensa de los intereses de la producción.
Otro de los capítulos que merece señalarse especialmente, es el referente a la industria vitivinícola, el que fué objeto de especial atención en mérito al problema creado por la existencia de fuertes stocks de vino y la abundancia de la cosecha vitícola, que motivó una fuerte declinación en los precios, paliada, felizmente, merced a diversas medidas adoptadas por el Ministerio con el asesoramiento de una Comisión especial, y con la cooperación eficaz de la Ancap.
En la actualidad se halla a estudio del Parlamento un meditado proyecto de ley, estableciendo una serie de disposiciones a favor de la industria vitivinícola, en forma que se concilian los intereses del trabajador rural, del industrial y del comercio, sin olvidar las necesidades del consumo, en lo que se refiere a calidad y precio del vino.
En ese orden de ideas, conviene expresar que uno de los propósitos perseguidos con más ahinco por el Poder Ejecutivo, ha sido el que se refiere al fomento de la fruticul-

tura, habiéndose abordado todos los aspectos de la producción, transporte, sanidad y comercialización de la fruta, encauzándolos sistemáticamente después de un meditado estudio por parte de las oficinas técnicas respectivas. Paralelamente se sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley prestigiando la construcción de un Packing House, que constituirá un centro de importancia para la clasificación, empaque y comercialización de la fruta, y procurándose de este modo, su standardización en defensa del prestigio de la producción que se vierte en el exterior.

Se ha dictado la reglamentación de la ley número 9732, referente al cultivo del olivo, llamado a producir considerables beneficios, ya que es cosa asegurada su perfecta adaptabilidad a nuestro suelo, sustituyéndose dentro de algunos años la importación de aceites de oliva, que constituyen un renglón importante en nuestras compras al exterior, por los de procedencia nacional. Otra medida de trascendencia es la que se refiere al abatimiento de los precios de los implementos agrícolas, lo que ha permitido que un número considerable de explotaciones rurales hayan podido ser dotadas de útiles de trabajo en condiciones muy favorables merced a la acción del Ministerio, que destinó a ese fin, importantes sumas. El problema forestal que ya había sido objeto por parte de dicho Departamento de Estado de un amplísimo plan de fomento, con el fin de conservar la selva nacional, completarla con variedades exóticas, armonizándola con el bosque privado, para obtener, al margen de su función primordial protectora de hacienda, el mayor número de consecuencias favorables, fué completado por el proyecto de ley relativo a la creación de 18 Parques Forestales, 5 Viveros Regionales, 1 Estación Serrana para preparar los viveros de plantas propias para las sierras, y 1 Estación Dunícola para los viveros de plantas destinadas a la defensa contra las dunas. Sólo resta expresar, para configurar la importancia de esta iniciativa, que las 1.800 hectáreas destinadas a la construcción de parques, se calculan en valor forestal, en la suma de $ 9:000.000 a los 40 años. Para impedir que el desalojo de modestos agricultores, planteara difíciles situaciones privadas, con la consiguiente repercusión social y económica, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que se autoriza a los Bancos Hipotecarios y República, a adoptar diversas providencias en favor de los agricultores desalojados. Posteriormente, se obtuvo con fecha 10 de Mayo del corriente año la sanción de la ley que asegura en breve término la solución de tan complejo y delicado problema. El mensaje y proyecto de ley elevado oportunamente a consideración de la Asamblea General, relativo a la subdivisión de la propiedad inmobiliaria rural y al otorgamiento de créditos hipotecarios para mejoras, concreta una aspiración de alta trascendencia, por sus alcances de orden económico y social. En cuanto a los créditos hipotecarios para mejoras en la propiedad rural, es quizá una de las contribuciones más valiosas tendientes a racionalizar el proceso de formación de nuestros núcleos colonizados, y un complemento decisivo de nuestra legislación, en el sentido de asegurar el éxito del trabajo agrícola.

Asimismo corresponde destacar, que durante el período de referencia, se adoptaron diversos arbitrios en defensa de la producción arrocera, que han contemplado en lo posible, las exigencias de los productores, del comercio y del consumo de tan difundido artículo. Igualmente se facilitó la importación de semillas de avena, centeno, cebada, garbanzos, maní, papas, algodón, etc., liberadas de derechos de aduana y con otorgamiento de otras franquicias a fin de difundir extensamente simientes de alta calidad y excelentes rendimientos.

En lo que se refiere a la ganadería, dada la fundamental importancia de esta industria en la economía general del país, los problemas que la afectaron durante el año transcurrido, motivaron la preferente atención del Ministerio encargado de su tutela. La vigencia del Convenio Comercial Anglo-Argentino, cuya repercusión fué significativa en el Comercio de Carnes, planteó diversas cuestiones que, como las de las cuotas de importación de las diversas clases de dicho artículo en Inglaterra y la de los gravámenes a la entrada, determinaron la intervención de esta Secretaría de Estado a fin de atenuar o evitar si fuera posible, los perjuicios que en general iban a ocasionar a los ganaderos de los países proveedores. El régimen de primas establecido surtió los efectos que se persiguieron al implantarlo, pues los impuestos británicos fueron atendidos sin que recayeran sobre la producción pecuaria, a la que fué paulatinamente limitándose los subsidios acordados de modo que no experimentaran el mercado de ganado en pie y la industria frigorífica las conmociones bruscas y perjudiciales a que estaban expuestos si la rápida y acertada intervención del Poder Ejecutivo no hubiera operado tan oportunamente. Entretanto se continuó dispensando "primas" a la producción de ganado de calidad, impulsando así una actividad rural de elevado interés zootécnico y económico, ya que da oportunidad a la conquista o mantenimiento de los mercados extranjeros, permitiendo afrontar satisfactoriamente la competencia y asociando al mayor y más racional aprovechamiento del suelo, el cultivo de praderas artificiales con lo cual se proporciona nuevas aplicaciones del trabajo rural.

En especial, el fomento de la ganadería ovina, ha merecido constante preocupación por parte del Ministerio. La selección de los reproductores y la lucha contra las enfermedades de los lanares, puede decirse que constituyeron los puntos esenciales de la acción en esta materia. Con la valiosa colaboración de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, pudo llevarse a cabo un programa de vastas proyecciones de futuro, que se puede sintetizar en la inspección de más de sesenta mil reproductores, de los cuales se rechazó alrededor del 30 o|o por sus características raciales insuficientes. En el aspecto sanitario, también bajo la orientación del Ministerio de Ganadería y Agricultura y con la eficiente colaboración de la Dirección de Ganadería, Comisiones Departamentales, etc., se cumplió una etapa de singular valor en cuanto se refiere a la lucha para la extirpación de la Sarna Ovina.

Durante el año 1937, se efectuó un crecidísimo número de inspecciones, balneaciones, aplicaciones de multas, etc., que testimonian la árdua y proficua labor desarrollada, que ha de traducirse en incalculable provecho para la producción del textil uruguayo, si se tiene en cuenta que el país sufría pérdidas económicas de más de cinco millones de pesos anuales.

Se ha abordado, con el empeño intenso que requiere el asunto, el estudio de la reglamentación vigente para la lucha contra la garrapata, causa de enormes perjuicios para la ganadería. A ese fin, el Ministerio constituyó una Comisión compuesta por las autoridades de la repartición competente y representantes de las instituciones rurales, confeccionándose un interesante proyecto que encara la cuestión desde ángulos que contemplan los principales intereses sanitarios y económicos. La enfermedad de Bang mereció igualmente preocupación más atenta, como asimismo otros flagelos que ocasionan serios perjuicios a la pecuaria nacional, a cuyo fin se pusieron al alcance de las dependencias especializadas, distintos medios para la propaganda e intervención científica.

Se dispensó a la producción porcina, todavía en incipiente estado, la atención que requiere para su más eficiente desarrollo, redactándose y librándose el decreto reglamentario de la ley de protección que fuera dictada por el Parlamento, con lo que podrá alcanzar positivas ventajas este útil rubro de la explotación granjera.

En lo que concierne al Frigorífico Nacional, se remitió con fecha 26 de Agosto próximo pasado, un mensaje y proyecto de ley tendientes a arbitrar los fondos indispensables para dotar a dicho Instituto Industrial del local e instalaciones con que poder desarrollar sus actividades y cumplir la fecunda misión que le señala la ley de Creación. Respecto a la constitución del Directorio, se dió satisfacción a las aspiraciones de los productores, propiciando ante la Asamblea la integración del mismo con mayoría de representantes ganaderos, obteniendo sanción legislativa el proyecto remitido en oportunidad, que aunaba patrióticamente los propósitos del meritorio gremio, con los del Estado, que tutela los intereses generales.

Por desbordar los límites de esta síntesis el análisis de todas las normas dictadas en beneficio de la producción y de los intereses económicos de los agricultores y ganaderos, sólo mencionaremos que han sido objeto de estudio y planteamiento de dicha Secretaría de Estado, entre otros, los problemas relativos a: señalamiento del ganado menor, fabricación y venta de abonos y productos químicos, protección a la fauna indígena, subsidios y estímulos a las exposiciones y concursos agropecuarios, concurso de cartillas sobre temas agrícola-ganaderos, mejoramiento y ampliación de los servicios técnicos especializados, ampliación de los laboratorios de sanidad vegetal y animal, fomento de los cultivos oleaginosos, farináceos, etc., censo de las existencias de trigo y harina, lucha contra la infestación garrapaticida, liberación de derechos aduaneros a las materias primas destinadas a la fabricación de sarnífugos, etc., destrucción del abrojo grande, campaña de difusión de los cebos tóxicos, crédito de $ 600.000.00 para la adquisición de elementos de lucha contra la langosta, etc., etc.

La vasta labor económica realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura contó con la eficiente colaboración de sus organismos técnicos y de las Comisiones asesoras, cuyos integrantes aportaron —en los asuntos sometidos a su estudio— junto a su dilatada experiencia, su especial versación en los problemas rurales.

LEON PEYROU.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Los vastos y complejos problemas de asistencia e higiene que corresponden al Ministerio de Salud Pública, han motivado una actividad constante de parte del Gobier-

no, tratándose de que no se perdieran las conquistas ya realizadas y se mejoraran los servicios correspondientes.

Toda la labor se ha inspirado en un sentido de honda solidaridad social. No obstante la índole de los problemas a resolver y el espíritu que señalamos, en ningún momento se han dejado las directivas técnicas que hacen posible la cristalización de los planes de mayor rendimiento, así como el severo contralor económico financiero, que constituye uno de los pilares de toda organización orientada hacia el bien colectivo.

El Ministerio de Salud Pública ha cumplido también una etapa fundamental en lo que respecta al estudio y dilucidación de los problemas sociales, que tienen directa vinculación con sus actividades. Así es como ha tenido intervención eficaz en la modificación del Código Penal, en lo que se refiere al aborto; en la reglamentación de la ley pertinente; en el proyecto de reglamento de mutualismo médico, actualmente a estudio del Cuerpo Legislativo; y en la reglamentación de la ley de Represión del tráfico ilícito de drogas estupefacientes y de la toxicomanía. Esta acción social que señalamos ha tenido también una expresión elocuente con la visita al país de renombrados hombres de ciencia, que han aportado el concurso de su saber y de su observación, a los problemas que motivan las actividades más importantes del Ministerio de Salud Pública.

Tal es así los profesores Marañón, Sergent, Holfender, Fraenke, y muy recientemente el profesor Sayé, quien ha presentado un plan de lucha contra la tuberculosis que constituye el problema sanitario-social de mayor trascendencia en nuestro país.

En el orden de la Higiene se han realizado progresos notables. Una orientación eminentemente profiláctica se ha cumplido tanto en la adopción de reglamentaciones como en la ejecución de medidas conducentes a prevenir la enfermedad.

Tenemos así que una campaña proficua contra la viruela, dió como frutos que se realizara un número de vacunaciones nunca alcanzado hasta ahora en el país, lo que permitió defender a la República de la invasión de ese mal, que es endémico en algunas regiones limítrofes.

La reglamentación de la Higiene de los talleres para hacer menos penosa la tarea de los obreros, que realizarán su labor en un medio más saludable; el Código de Profilaxis de las Enfermedades Transmisibles; las medidas para la higienización de la leche; la Clínica Preventiva; la Comisión de Higiene Mental y muy últimamente un proyecto de ley tendiente a adoptar medidas para combatir el Quiste Hidático, constituyen otras tantas iniciativas, que son una prueba elocuente de la acción desarrollada en defensa de la salud colectiva.

Hay todavía algunos otros aspectos esenciales a señalar en el campo de la Profilaxis.

Tenemos así la creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas que permitirá asistir en mejores condiciones a esa categoría de enfermos y realizar obra científica y de investigación.

La reorganización de la División de Higiene, a la cual se incorporaran los Departamentos ya existentes contra la Mosca, contra la Toxicomanía, contra el Tracoma, contra la Tifoidea, contra la Difteria, contra el Alcoholismo, contra la Hidatidosis, así como la Escuela de Servicio Social: el Instituto Antirrábico "Doctor Andrés F. Puyol" al cual se le ha dotado de un edificio apropiado, en consonancia con los fines sociales y las exigencias técnicas, en materia de lucha contra la rabia; la Escuela de Servicio Social y los Departamentos de Higiene Sexual, Sanidad Internacional y Educación Sanitaria y Sanidad, a los que se crearon dentro de la División de Higiene y que son los de Profilaxis Escolar y Liceal Inicial; Carnet de Salud; Higiene Industrial; Estadística Vital y el Laboratorio de Higiene que forman en su conjunto un poderoso cuadro de acción preventiva.

En el orden de la Sanidad Internacional se han mantenido relaciones normales con los Organismos de Salud Pública de los países amigos y también con los grandes organismos permanentes que se ocupan de la Higiene en el mundo: la Sección de Higiene de la Sociedad de las Naciones, el Comité de Contralor del Opio y su Comisión Consultiva; la Oficina Internacional de Higiene Pública de París y la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington. Con esta última Organización las actividades han sido más directas, por la cooperación que nos prestaron por intermedio del delegado viajero, doctor John D. Long, en los problemas de la Peste y la Viruela; J. Sebrell, Jefe del Departamento de Nutrición del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, en ese aspecto tan importante de la alimentación racional; y el Ingeniero Sanitario señor William Boaz, técnico en servicio de potabilización de aguas y saneamiento.

En el orden de la educación sanitaria se trabajó en cooperación con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con numerosas instituciones privadas y se realizaron conferencias a cargo de reputados técnicos.

En el orden de la asistencia se ha continuado con el mejoramiento de los servicios y se ha cumplido en forma regular con el plan de obras que se proyectara en los años anteriores.

Conviene hacer resaltar además el edificio del Instituto Antirrábico "Doctor Andrés F. Puyol", situado en las calles Maldonado y Salto, terminado y habilitado, la terminación del Laboratorio Clínico "Francisco Dorrego", que beneficiará a los servicios del Ministerio de Salud Pública y reportará economías importantes; la instalación de una sección niños, compuesta de dos pabellones y un comedor anexo, en pleno funcionamiento en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; adaptación del Pabellón Central para servicios técnicos del Hospital de Niños "Pereyra Rossell", construcción del pabellón "Alejandro Beisso" en ese mismo Hospital "Pereyra Rosseel" habilitado en parte y levantado gracias a la filantropía de don Alejandro Beisso, así como la instalación y mejoramiento de numerosos servicios en el interior y habilitación de pabellones para tuberculosos, con capacidad entre 30 y 50 camas. Está terminado el pabellón Rivera y en construcción por licitación los siguientes: Artigas, Melo, Durazno, Paysandú, Rocha, Flores y Colonia. Con el producido de la colecta popular de la venta del "Timbre de Salud" que alcanzó a $ 42.135.00, cuyo 80 o|o de acuerdo con lo preceptuado en la ley del "Timbre de Salud" será destinado a Lucha contra la Tuberculosis, se construirán nuevos pabellones y dispensarios en el interior del país y dentro del plan de lucha propuesto por los técnicos del Servicio de Preservación y Lucha Antituberculosa, con el asesoramiento del profesor Sayé.

Queda por último por expresar que el Ministerio de Salud Pública teniendo en cuenta la importancia de la educación sanitaria, en mérito a existir una relación de causa a efecto entre el nivel cultural y el nivel sanitario, no sólo se ha ocupado de la educación y de la propaganda, sino que ha cooperado en la realización del censo de analfabetos, que lleva a cabo actualmente la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra el Analfabetismo.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

El Ministerio de Industrias y Trabajo realizó en este período una intensa labor orientada, en lo fundamental, hacia el reajuste de los servicios y el estudio y solución de las cuestiones obreras y patronales planteadas por la producción y el consumo.

Muchos han sido los gremios que han conquistado apreciables mejoras en sus salarios y en las condiciones de trabajo.

Las gestiones realizadas por los obreros a ese fin tuvieron su iniciación en el segundo semestre del año 1937, año fecundo en adelantos serios en materia de solución de los conflictos obreros.

Resolver una cadena de conflictos que se dibujaba próximo, no hubiera sido tarea ni fácil ni liviana, si la ley no hubiera dado la primacía de la auténtica opinión patronal y no hubiera reservado al Estado el inalienable derecho de presidir la suerte futura de los convenios colectivos.

Por el Ministerio de Industrias y Trabajo el Poder Ejecutivo sometió a la consideración del Parlamento un proyecto de ley que establecía la vigilancia del Estado en el cumplimiento de los convenios celebrados entre patronos y obreros, para asegurar su eficacia hasta tanto la legislatura se aboque al estudio de soluciones integrales ya propuestas el año 1936 por vía del mismo Ministerio.

El proyecto obtuvo inmediata sanción y bajo la protección del texto legal, la gestión conciliadora de los Poderes Públicos pudo desenvolverse sin tropiezos mayores y por primera vez en la vida del país, patronos y obreros, sin odios, ni apasionamientos, en un ambiente de seriedad y tolerancia, se dieron de común acuerdo la ley que habría de regir su labor.

Diez convenios han sido suscritos en las condiciones de la ley citada y comprenden ellos el aumento de salarios y el establecimiento de mejores condiciones de trabajo para

albañiles, armadores, cancheros, frentistas, finalistas, escaleristas, carpinteros, muebleros, plomeros, cloaquistas, soldadores, fraguadores, herreros en general, pavimentadores, galponeros, mosaístas, electricistas, ladrilleros y pintores, convenios de fechas 24 de Agosto, 14 de Setiembre, 4 y 27 de Octubre, 5 y 9 de Noviembre y 9 y 23 de Diciembre de 1937 y 8 y 13 de Enero de 1938.

Los aumentos de salarios varían en estos convenios entre el 10 y el 35 o|o como cifras generales.

Deben destacarse las ventajas fundamentales del régimen legal y hacer notar que él ha inclinado a la solución pacífica de los problemas gremiales y ha permitido fijar un plazo de vigencia de los convenios bajo el contralor de las partes y de organismos especializados e imparciales.

Con mensaje de 5 de Noviembre último, se sometió a la consideración del Parlamento un proyecto de ley reglamentando el trabajo de la mujer de acuerdo con los convenios del Instituto Internacional del Trabajo.

Por esa ley las mujeres sin distinción de edad, no podrán ser empleadas desde la hora 21 hasta las 6 en ningún establecimiento industrial público ni privado, ni en ninguna de sus dependencias con excepción de aquellos en que únicamente estén empleados los miembros de una familia.

Se establece igual un descanso mínimo continuo de doce horas entre dos jornadas consecutivas de trabajo para toda mujer, sin distinción de edad, ocupada en fábricas, talleres u otros establecimientos o explotaciones industriales.

Con fecha 29 de Octubre último se sometió a la consideración del Parlamento un proyecto de ley que extiende a los patronos talleristas de la industria de la madera las disposiciones vigentes para los patronos talleristas del calzado; pero aclarando los términos en forma tal que ninguna duda pueda suscitarse con perjuicio para los obreros o para los propios patronos.

Se tiende con el régimen proyectado a evitar las largas jornadas de labor cumplidas personalmente por el patrono en tareas propias del obrero, con perjuicio para la salud del patrono y quitando plazas a la actividad del obrero.

Con mensaje de 5 de Noviembre se sometió a la consideración del Parlamento un proyecto de ley por el cual se hace obligatorio el cierre de los establecimientos comprendidos en la semana inglesa los días 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre.

Se considera que la medida que se proyecta se impone no sólo por razones de orden práctico, fáciles de apreciar, sino también por el alto significado de cada una de las citadas fechas del más profundo contenido moral.

Vistas las dificultades de carácter insalvables que se presentan para el cumplimiento de la ley de 21 de Noviembre de 1936, sobre el cierre dominical de los almacenes de comestibles en los lugares del interior que no han sido declarados oficialmente ciudades, pueblos o villas, con fecha 13 de Febrero se dirigió mensaje a la Asamblea General recabando una aclaración a dicha ley en cuanto se refiere a su aplicación en los lugares no declarados ciudades, villas o pueblos.

El Ministerio se ha preocupado de que la legislación del trabajo se cumpla estrictamente y que por consiguiente se apliquen las sanciones establecidas por los omisos.

Tan importante como sorprender la infracción y aplicar multas es percibir su importe administrativa o judicialmente. Nada se gana sometiendo al comercio y a la industria a una severa vigilancia si después se carece de medios eficaces para hacer efectivas las sanciones que se han aplicado a los infractores.

En esa situación se encuentra actualmente el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Mantiene sobre las actividades industriales y comerciales del país el debido contralor para que las leyes sociales no sean transgredidas, pero no dispone de medios eficaces para que las penas impuestas sean cumplidas por el infractor. Un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, a estudio de las Cámaras, asegura el mejor contralor de las leyes sociales y evita que los infractores puedan escapar a la merecida sanción y para ese proyecto se ha pedido preferente despacho por mensaje del 22 de Abril.

La ley de privilegios industriales vigentes de 23 de Octubre de 1930 que respondió a la necesidad económica de la época en que fuera sancionada, frente a la realidad de los hechos y del desenvolvimiento económico del país, ha perdido aquella actualidad y exige ser amoldada a las exigencias del momento.

Con esa convicción y ante la urgencia de poner contestes en materia tan importante la realidad y la legislación positiva, el Ministerio de Industrias y Trabajo proyectó una nueva ley que con reciente mensaje de 23 de Febrero próximo pasado se sometió a la consideración del Parlamento.

En el estudio y resolución de las gestiones de privilegios industriales amparados por la ley vigente, el Ministerio ha tenido en cuenta, sobre todo, el real interés de la economía nacional y sólo se han concedido aquellos privilegios (seis en total) que llenando todos los extremos de la ley se justifican por razones de interés general.

Como protección a la fabricación nacional de neumáticos y habiéndose comprobado que la F. U. N. S. A. produce normalmente y a precios razonables neumáticos para camiones y ómnibus, se caducaron las exoneraciones de derechos preceptuados por el artículo 1.o de la ley de 22 de Octubre de 1931 en favor de aquellos neumáticos importados, fijándose al mismo tiempo los precios de venta máximos al público.

Por la ley del 8 de Julio, se protegió a los astilleros, varaderos, etc., declarándose libres de todo derecho de importación, así como también los adicionales (patentes de 3 o|o ley de 7 de Noviembre de 1899, 1|2 o|o ley de 30 de Noviembre de 1906 y 1 1|2 o|o que deben abonar los introductores, ley de Patentes de Giro, los materiales artículos y enseres necesarios para su funcionamiento.

La ley vigente sobre Patentes de Invención fué sancionada el 13 de Noviembre de 1885 y la sola enunciación de esta fecha basta para sostener la necesidad imperiosa de amoldar esta legislación a las exigencias de la época.

Cincuenta y dos años de aplicación de la ley han debido crear esa experiencia en la materia y es esta experiencia la que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo consideró del caso recoger y aprovechar las enseñanzas obtenidas en tan largo período, para proyectar una nueva ley que se sometió a consideración del Parlamento por mensaje de Febrero 23 del corriente año.

También la legislación de Marcas de Fábrica y de Comercio es anticuada: tiene 29 años de vigencia y si bien doctrinariamente contempla los intereses del país se imponía proceder a su revisión.

Así lo entendió el Poder Ejecutivo que proyectó una nueva ley que, no obstante mantener en lo fundamental las disposiciones básicas de la ley de 1909, contiene modificaciones de importancia.

El Ministerio de Industrias y Trabajo dedicó también en el período que abarca este mensaje preferente atención al problema de las subsistencias y por intermedio de su nuevo servicio de Estadística Económica realizó estudios sobre el standard de vida llegándose a conclusiones concretas que por primera vez han proporcionado a los gobernantes la información precisa sobre el particular.

En lo referente a las subsistencias el Ministerio no se ha concretado a fijar precios dejando su cumplimiento a la mayor o menor buena fe de los comerciantes y al contralor más o menos eficaz de los Inspectores que no es posible estén en todas partes al mismo tiempo.

Cuando se ha llegado al abuso de los precios, el Ministerio ha aplicado medidas radicales como en el caso del carbón en que se autorizó a la A. N. C. A. P. para adquirir ese combustible y venderlo directamente al público con lo que se consiguió que el consumidor obtuviera una rebaja muy importante con relación a los precios corrientes en plaza.

En los últimos doce meses se han tomado diversas resoluciones que han mejorado el servicio postal con evidente beneficio para el público.

Organizada definitivamente, la Estadística Económica creada por este Ministerio a fines del año 1936, ha entrado a llenar sus cometidos y en el año 1937 dedicó lo primordial de sus actividades a la realización del censo industrial.

En el mes de Julio se llevó a cabo la reorganización de la Estadística en el Costo de la Vida de la Familia Obrera en la Capital introduciéndose en el servicio importantes mejoras.

Se llevó a cabo también una encuesta sobre la vivienda obrera, se estudiaron los presupuestos de diez mil ciento setenta y un obreros fijándose los promedios de alquiler en cada una de las ocho zonas en que se dividió la Capital y sus alrededores, y el promedio general.

La A. N. C. A. P. ha puesto en funcionamiento la Refinería de Petróleo, ejerciendo en consecuencia, el contralor del mercado nacional de combustibles líquidos.

Este Instituto intervino con eficacia en la provisión de carbón para consumo de la población, se hizo cargo de la provisión de los combustibles minerales sólidos necesarios en los organismos públicos y fué autorizado para proporcionar el portland destinado a obras públicas en atención a que el alto precio alcanzado por este artículo excedía notoriamente las cifras que permiten márgenes lógicos y aceptables de ganancias a sus fabricantes.

Una razón de justicia, robustecida por consideraciones de orden práctico, reclama bajo algunos aspectos, la modificación de las disposiciones legales y reglamentarias, que en la actualidad se aplican a materias de pesas y medidas en el país.

La ley y las disposiciones que la complementan son de un carácter absoluto y excluyente, que no reconoce excepciones, y que la práctica aconseja modificar.

Por lo expuesto y respondiendo a gestiones de la Asociación Comercial del Uruguay, Cámara de Comercio Británica y Cámara de Comercio de los Estados Unidos, se elevó al Parlamento un proyecto de ley que sustituye los artículos 1.o y 2.o de la ley de Pesas y Medidas por otras que permiten una aplicación más racional del sistema métrico.

Todas las dependencias del Ministerio de Industrias y Trabajo, han llenado con eficiencia sus respectivos cometidos y han colaborado con eficacia en la acción gubernamental.

En Marcas de Fábrica, Patentes de Invención y Privilegios se ha originado un intenso movimiento resolviéndose durante el año miles de expedientes.

"Diario Oficial" ha mejorado sensiblemente sus servicios, aumentando en forma auspiciosa sus ingresos.

La Imprenta Nacional termina el año con un balance en extremo favorable.

La Dirección de Industrias ha desarrollado en el año gran actividad, interviniendo en numerosos asuntos de índole industrial.

La Caja Nacional de Ahorro Postal ha visto acrecido el giro de sus operaciones con un resultado que le es del todo favorable.

Las fábricas del Instituto de Química Industrial han ampliado su capacidad de producción y su faz técnica, el organismo ha realizado investigaciones y estudios del más alto interés.

El Instituto Geológico del Uruguay ha intensificado los estudios del subsuelo, habiendo aumentado su plantel de máquinas perforadoras con elementos que constituyen la última palabra de la materia.

Los trabajos de alumbramiento de agua han proporcionado este preciado elemento a diversas poblaciones del país que carecían de él en condiciones potables.

La Comisión de la Estiba en el Puerto de Montevideo ha normalizado este importante trabajo que hoy se desarrolla sin ningún contratiempo.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

La acción del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, fué en el año 1937, enérgica y propulsora. Ella se hizo sentir en todos los servicios a cargo de dicha Secretaría y se concretó en Leyes y Decretos destinados a atender ineludibles y justicieros reclamos sociales. A continuación se señalan los aspectos más destacados de la labor.

Obra positiva y fecunda se realizó en materia de cultura. En Enseñanza Primaria se crearon más de cien escuelas auxiliares, una docena de Escuelas al Aire Libre y cincuenta comunes, continuándose con la ejecución del plan de edificación escolar que insumirá un millón setecientos mil pesos, fijado por la ley del Reavalúo. En Enseñanza Secundaria, se aceleró el ritmo de organización del servicio impuesto por la ley de Diciembre de 1935. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, aprobó nuevos planes de estudios que contemplan las exigencias de una enseñanza media eficiente, y, preocupándose por la ejecución adecuada de los propósitos teóricos del plan, formuló un estatuto del profesorado actualmente a estudio del Parlamento. La construcción de edificios para liceos, encarada decididamente por el Poder Ejecutivo, y que se resuelve en ocho modernos y amplios locales en los Departamentos del interior, completan las aristas fundamentales de una obra, cuyos relieves secundarios, de gran importancia también, deben ser sacrificados a los rigores del espacio. En lo que se relaciona con la Universidad, el Ministerio pretendió darle medios para el perfeccionamiento de sus actuales servicios, e integrarla: al primer propósito obedeció el aumento de su presupuesto en la cantidad de 201.000 pesos; al segundo el proyecto de creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias, recientemente elevado a estudio del Parlamento, cuya aprobación determinará la creación de un organismo que significará un aporte valiosísimo a la obra cultural del Estado. Cumpliendo mandatos legales, se han terminado los edificios de la Facultad de Odontología y del Instituto de Higiene; y se iniciará en breve la construcción de las obras de las Facultades de Ingeniería y de Arquitectura, integrando el de ésta, los locales propios para la Escuela Nacional de Bellas Artes. Culminando la obra de cultura, se realizaron en Enero de este año, los Cursos Sudamericanos de Vacaciones, con resonante éxito, alcanzando en forma extraordinaria, los señalados motivos que determinaron su organización. Para la Enseñanza Industrial se crearon y habilitaron diez escuelas, que pretenden colaborar en la difusión de la enseñanza del trabajo.

También fué fecunda la gestión del Estado en el estímulo y protección de la labor artística. Todas las expresiones y manifestaciones del arte merecieron idéntica atención y la obra cumplida queda fijada con caracteres nítidos en el Primer Salón de Bellas Artes, expresión definitiva e insuperable del mérito auténtico de nuestros artistas en la formación de la Compañía Nacional de Comedias, que realizó espectáculos de gran intensidad teatral, realizando luego una dilatada gira por el interior de la República; en la gestión encomiable de la Sección "Arte y Cultura Popular", que ha cumplido un programa amplísimo, en la Capital y en los Departamentos del interior; y en la obra de exposiciones plásticas, conciertos de la Orquesta del Sodre, o de la Orquesta de Cámara y de organización de espectáculos coreográficos que se realizaron en todo el interior del país.

En fin, ha estimulado la producción artística con los concursos de artes plásticas organizados por la Comisión Nacional de Bellas Artes, de tan brillantes resultados y ha contribuído a difundir las obras más apreciadas de nuestra literatura con la publicación oficial de las producciones de Rodó, Herrera y Reissig y Delmira Agustini.

El Poder Ejecutivo atendió especialmente a los Comedores Populares, creando para agilizar su funcionamiento y mejorar el servicio, el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, que viene desarrollando su labor con general beneplácito. Los comedores populares fueron mejorados, habiéndose habilitado trece (13) nuevos sólo en el Departamento de Montevideo, que, con los que ya estaban en funciones, forman un total de veinticuatro (24). Siendo diecisiete (17) los que en campaña prestan el importante servicio. En esta forma, y con la organización de comedores para empleados, las clases obreras modestas de la sociedad, tienen alimentación eficiente a precios módicos. Por lo demás, tampoco se ha olvidado a los desamparados, pues no sólo se mantienen los comedores, sino que se han abierto tres nuevos.

La Dirección General de Institutos Penales, continúa prestando su valiosa cooperación para obtener la perfección científica de los organismos a su cargo, poniéndolos al diapasón de los progresos modernos de los sistemas represivos. La Colonia Educativa de Trabajo, las Granjas Departamentales, la Escuela Correctiva del Inadaptado, el Hogar para Liberados, el Hospital Penitenciario y la Escuela de Funcionarios Penales han recibido un impulso acelerado, que permite prever el estricto ajuste de los institutos que ya funcionan y la habilitación para un

futuro próximo de los que aún no han pasado de ser egregias iniciativas.

Prestando su valiosa cooperación a la prevención del delito, la Dirección precitada preparó un proyecto encomiable, sobre estado peligroso (vagancia, mendicidad, mal vivientes y estados afines), que el Poder Ejecutivo hizo suyo, y que hoy se encuentra a estudio del Parlamento.

En materia de previsión social, fué constante preocupación del Poder Ejecutivo cimentar sólidamente la estabilidad financiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, que se resiente por la liberalidad con que el régimen anterior creó el sistema de pasividades. Atendiendo al interés de los beneficiarios de éstas, se arbitraron recursos en oportunidades diversas para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Para resolver el déficit de la primera se formuló un fundado proyecto de ley, que en la actualidad está a estudio del Senado, después de haber sido aprobado en la otra rama del Poder Legislativo. Respecto a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el Poder Ejecutivo proyectó un destino más apropiado a sus reservas, destino que podrá beneficiar a los afiliados a aquel organismo. Al efecto envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley que autorizaba al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para disponer hasta de dos millones de pesos de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en la adquisición de terrenos y construcción de viviendas modelos para afiliados a esta Caja. Se dictaron, en fin, varias leyes para amparar a diversos gremios, continuando con la política del Estado de protección a los trabajadores y de amparo social.

Terminando esta suscinta relación de la obra realizada por esta Secretaría de Estado, corresponde citar la publicación de la Revista Nacional, esfuerzo singular, en el cual colaboran innúmeros intelectuales del medio y la ley de Derechos de Autor, que vino a llenar un vacío importante de nuestra legislación, al crear la protección de la labor intelectual, dándole a este trabajo toda la amplitud del amparo que el Estado presta a otras actividades.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará copia a ambas Cámaras a objeto de ser repartido entre los señores legisladores.

Queda inaugurado el Primer Período de la XXXIII Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

(*) En la compilación de leyes y decretos y en "Registro Nacional de leyes a patrir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso.... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 5 trompas en mi bemol con una llave, 3 trompas en mi bemol sin llave, 1 bajo en mi bemol con una llave, 1 timbal para mi si bemol, 1 sopranino en mi bemol, 6 pistones en si bemol, 1 tromba baja en si bemol, 1 tromba baja en mi bemol, 3 bombardinos en si bemol, 4 trombones en si bemol, 3 saxofones en mi bemol, 1 bajo en si bemol, 1 bajo en mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 6, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.9-5941-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 330 sillas de roble, según muestra en la sala de muestra de esta Intendencia, con destino a la Escuela Militar y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.9-5942-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3 y de 3|4 x 5 1|16, clavos números 6, 7 y 8, raspacascos, acero trancha cuadrado, una bigornia, marrones, mangos de marrones, mangos de martillos con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el segundo semestre del ejercicio en curso y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.9-5943-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir galón para cinchas, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, papel de lija para zapateros, anilina caoba, cera virgen, remaches rápidos, cabos para leznas, resina, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, cuerda, hebillas para cinchas Krupp, según modelo, fieltro grueso para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.9-5939-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.6-5797-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1938.
(Cuenta corriente) My.31-5522-v.jn.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir maíz, avena, alfalfa seca y paja para cama destinados al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, para dos o seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1938.
(Cuenta corriente) My.31-5523-v.jn.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir dulce de membrillo, tricotas blancas, galletitas de María, cigarrillos rubios, tapones para termos y mates, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.2-5641-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 187.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1938.

(Cuenta corriente) My.31-5521-v.jn.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la adquisición de un auto para el Arsenal de Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 17 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.6-5838-v.jn.16.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de acuerdo con los planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso).

El costo de dichos recaudos es de $ 20.00.

La apertura de propuestas será el día 21 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — El Arquitecto Jefe, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.7-5850-v.jn.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 46
Impresión del almanaque para el año 1939

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondientes al año 1939, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones y Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Junio a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5792-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura, albañilería, etc., a efectuarse en el edificio de la Sucursal San Carlos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Junio de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Junio 2 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.7-5843-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Junio a la hora 14 y 40, artículos de molino; a la hora 15, ferretería; 15 y 20, electricidad; 15 y 30, barraca; 15 y 45, azúcar molida (segundo llamado); 16, aceite de hígado de bacalao (segundo llamado). Junio 27 a la hora 14 y 40, café en grano. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5962-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión y colocación de vidrios destinados al Hospital Penitenciario, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 18 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.9-5987-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la instalación y montaje de un ascensor en el Establecimiento Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, en la sede del Departamento número 2 de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri 306, el día 11 de Junio próximo a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5617-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA

Se hace saber a los interesados que ha quedado suspendida hasta nuevo aviso la licitación para la adquisición de papel de obra destinado al Instituto, fijada para el día 17 del mes corriente. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.9-5963-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, en bobinas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General durante los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado; y serán abiertas el 17 de Junio próximo a la 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5679-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MUEBLE FICHERO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble fichero metálico, con bandeja (sistema "Kardex"), de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General durante los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5680-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), el día 27 del corriente de las 18 y 30 a las 19 y 30.

La de los profesionales (un delegado), el día 28 del corriente de las 18 a las 20 horas.

La de los estudiantes (un delegado), el día 29 del corriente de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5886-v.jn.13.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos calderas de tubos de fuego tipo horizontal de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-5988-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 501 metros de barras de perforar de 54 mm. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-5989-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llamado a propuestas para la provisión de tubos de acero

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-5837-v.jn.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas).

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5845-v.jn.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 a 18 horas).

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 21 de Junio próximo a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5678-v.jn.11.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de un equipo pulverizador, de alta presión, para curación de plantas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la calle Uruguay 761.

Las propuestas se abrirán en el local de la Secretara en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 16 de Junio del corriente año a las dieciséis horas. — La Secretaría Técnica.

(Cuenta corriente) Jn.7-5878-v.jn.17.

HOTELES MUNICIPALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COFRE-FORT

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un cofre-fort, de acuerdo con las características detalladas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones [illegible] de los Hoteles y Casinos Municipales, sita en el "Parque Hotel" los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en dicha Sección el día 13 del corriente a las 15 horas, fecha y hora que serán abiertas en presencia de [illegible] interesados que concurran al acto. — Eusebio Bozzolasco, Jefe de Adquisiciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.3-5731-v.jn.14.

S. O. D. R. E.
LICITACION POR VALVULAS

El S. O. D. R. E. llama a licitación para la compra de 28 válvulas del tipo y características que se indican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, calle Mercedes 823, todos los días hábiles de las 14 a las 17 (los sábados de 10 a 12).

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio a la hora 14 y 30 en presencia de las autoridades del Servicio y de los interesados que concurran. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5557-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 802
Varios grupos electrógenos
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en vez del día 30 del corriente, la licitación correspondiente a varios grupos electrógenos con un total aproximado de 4.800 Kw. de potencia. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5558-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 871
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 845
30.000 kilos de maíz
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio a las 16 horas, para proveerse de un total de 30.000 kilos de maíz común, durante un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5746-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 864
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 858
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 312.200 lámparas de filamento metálico para 32, 110, 225 y 230 volts C. A. 50 ciclos, en diversos wattages, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-5231-v.jn.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 544

Llámase a licitación pública para la construcción de dos entrepisos y un andén de carga, de hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 3.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.9-5965-v.jn.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 542

Llámase a licitación pública para la compra de bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5794-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 541

Llámase a licitación pública para la fijación de precios para el suministro de máquinas de escribir.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5793-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 540

Llámase a licitación pública para la compra de una partida de desnaturalizante para alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5796-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 538

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina (útiles y papelería).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.4-5734-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 543

Llámase a licitación pública para la compra de 12.000 cajones para el embalaje de botellas y 5.000 cajones, con opción a 5.000 más, para el embalaje de latas de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1938 a las 10 horas — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5842-v.jn.11.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas para coser con alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1938 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.4-5762-v.jn.15.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.

(Costas) Jn.8-5853-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31605

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry S. A.", de Buenos Aires y sucursal en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PURISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5239-v.jn.10.

ACT AN.o 31676

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Josiah Parkes y Sons, Limited, con domicilio en Unión Works, Unión Straeet, Willenhall, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"UNION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5809-v.jn.22.

ACTA N.o 31674

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tinturas y derivados para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5717-v.jn.21.

ACTA N.o 31634

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

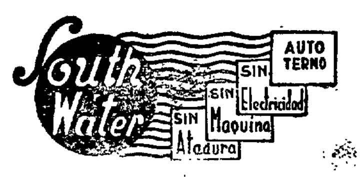
"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5413-v.jn.14.

ACTA N.o 31641

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Kalman Bardon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



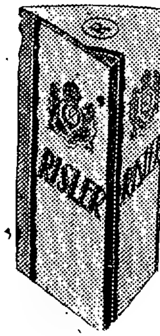
"SOUTH WATER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel secante para ondulaciones permanentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5399-v.jn.14.

ACTA N.o 31614

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5257-v.jn.10.

ACTA N.o 31627

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MURANO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (toda clase de vidrios y artículos de vidrios, de cualquier clase, naturaleza y uso a que ellos sean destinados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5390-v.jn.14.

ACTA N.o 31636

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cellular Clothing Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

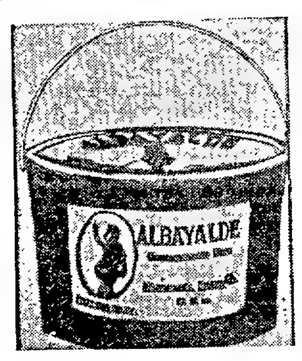
COTELLA

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de vestir, ropas y artículos de lana, de punto, peinada o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5428-v.jn.15.

ACTA N.o 31596

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

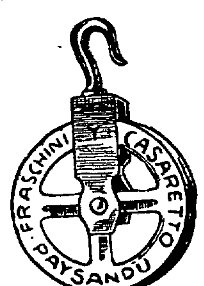


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5479-v.jn.15.

ACTA N.o 31625

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Fraschini y César L. Casaretto, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (menos roldanas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5438-v.jn.15.

ACTA N.o 31631

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiengesellschaft Vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5412-v.jn.14.

ACTA N.o 31628

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Oneida, condado de Madison, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

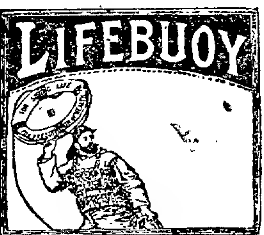
TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos plateados, artículos de mesa plateados y cuchillería plateada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5389-v.jn.14.

ACTA N.o 31620

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5372-v.jn.13.

ACTA N.o 31621

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5373-v.jn.13.

ACTA N.o 31616

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

POLARINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5352-v.jn.13.

ACTA N.o 31597

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company, Inc.", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

TEXTOLITE

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5374-v.jn.13.

ACTA N.o 31615.

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5351-v.jn.13.

ACTA N.o 31657

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLANDULINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5574-v.jn.18.

ACTA N.o 31668

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grodzienski y Wajner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5757-v.jn.22.

ACTA N.o 31682

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Apollinaris Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5749-v.jn.22.

ACTA N.o 31678

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Casimiro Fagúndez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEXINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5807-v.jn.22.

ACTA N.o 31677

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Silicate Paint Co. (J. B. Orr y Co.), Limited, con domicilio en Charlton Kent y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURESCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5808-v.jn.22.

ACTA N.o 31644

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo - Werke A. G. Fahrrader u. Schreibmaschinen, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.6-5776-v.jn.22.

ACTA N.o 31688

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor César Alejandro Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLENOFENIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5798-v.jn.22.

ACTA N.o 31604

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Castera y Tognazzolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5214-v.jn.10.

ACTA N.o 31587

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la señora María Crabot de Casabó, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5215-v.jn.10.

ACTA N.o 31595

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5217-v.jn.10.

ACTA N.o 31530

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

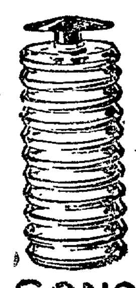


para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5216-v.jn.10.

ACTA N.o 31613

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5256-v.jn.10.

ACTA N.o 31606

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My25-5169-v.jn.10

ACTA N.o 31618

Montevideo, Mayo 21 de 1938 — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.25-5259-v.jn.10.

ACTA N.o 31598

Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 2.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$23.80 My25-5159-v.jn.10.

ACTA N.o 31662

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5700-v.jn.20.

ACTA N.o 31645

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

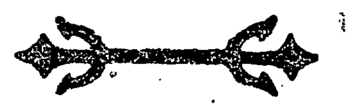
"PHOSPHORRENAL ROBERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5650-v.jn.20.

ACTA N.o 31660

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5698-v.jn.20.

ACTA N.o 31101

Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo Nicolás Bomaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

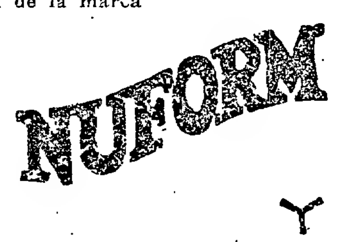
"OFTEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y amplificadores de sonidos y accesorios para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5702-v.jn.20.

ACTA N.o 31659

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5695-v.jn.20.

ACTA N.o 31658

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALEX

para distinguir artículos de la clase 19.a (linoleo y alfombra de corcho liso e incrustado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5697-v.jn.20.

ACTA N.o 31647

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Cie., G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola, substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5631-v.jn.18.

ACTA N.o 31646

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Cie., G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola y otras substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5632-v.jn.18.

ACTA N.o 31654

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5564-v.jn.18.

ACTA N.o 31638

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. B. Gustavsbergs Fabriks Intressenter, de Gustavsberg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

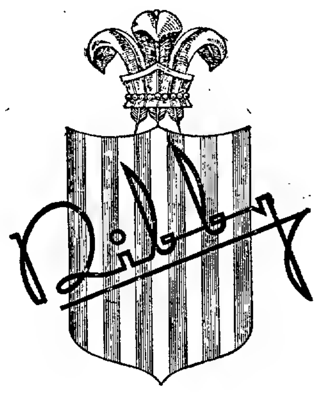


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5529-v.jn.18.

ACTA N.o 31602

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha la firma "A. Méndez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"RIBBY" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5626-v.jn.18.

ACTA N.o 31635

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"HOMESPUN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5423-v.jn.18.

ACTA N.o 31615

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5565-v.jn.18.

ACTA N.o 31611

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Aldao. Mántaras y Castells, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5630-v.jn.18.

ACTA N.o 31683

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Apollinaris Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5750-v.jn.22.

ACTA N.o 31687

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Cementos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

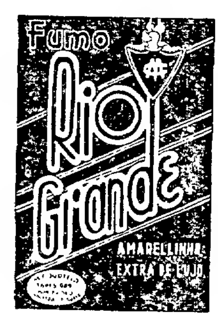
"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento - portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5791-v.jn.22.

ACTA N.o 31684

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5801-v.jn.22.

ACTA N.o 31675

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5802-v.jn.22.

ACTA N.o 31669

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5758-v.jn.21.

ACTA N.o 31671

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ESPORO - VACUNA DESSY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5748-v.jn.21.

ACTA N.o 31670

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomarez y Vázquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5754-v.jn.21.

ACTA N.o 31681

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LENCLOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5751-v.jn.21.

ACTA N.o 31648

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5633-v.jn.21.

ACTA N.o 31667

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5755-v.jn.21.

ACTA N.o 31666

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5756-v.jn.21.

ACTA N.o 31642

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de la ciudad de Barcelona, Cataluña (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

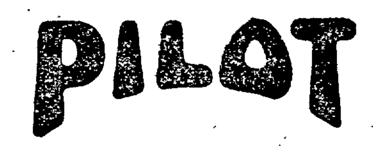
"LABORATORIOS ANDROMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5649-v.jn.20.

ACTA N.o 31661

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5699-v.jn.20.

ACTA N.o 31663

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5646-v.jn.20.

ACTA N.o 31656

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilot Radio Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, condado de Queens, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PILOT

para distinguir artículos de la clase 12.a (condensadores, jacks, clavijas, reóstatos, cuadrantes y aparatos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5696-v.jn.20.

ACTA N.o 31665

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5701-v.jn.20.

ACTA N.o 31512

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

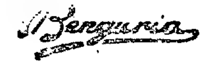


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5647-v.jn.20.

ACTA N.o 31511

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Benguria, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5648-v.jn.20.

ACTA N.o 31637

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

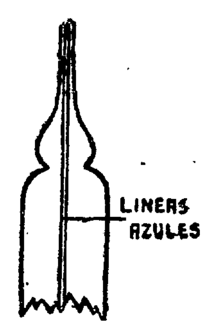
"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5532-v.jn.18.

ACTA N.o 31649

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ampollas, tubos y demás aparatos y artículos de vidrio, de cualquier clase, naturaleza y uso a que ellos sean destinados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5634-v.jn.18.

ACTA N.o 31626

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, como apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"RAINPROOF"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas impermeables e impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5625-v.jn.18.

ACTA N.o 31653

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscó, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5566-v.jn.18.

ACTA N.o 31650

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PETROLAX ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5567-v.jn.18.

ACTA N.o 31652

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5568-v.jn 18.

ACTA N.o 31651

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASIFLORA ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5569-v.jn.18.

ACTA N.o 31639

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BROVIRA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5530-v.jn.18.

ACTA N.o 31640

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"COHESAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5531-v.jn.18.

ACTA N.o 31633

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos arroz y alcohol desnaturalizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5439-v.jn.15.

ACTA N.o 31591

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Ruperto E. Butler y Federico E. Capurro, por la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5282-v.jn.11.

ACTA N.o 31609

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie - Illinois Steel Corporation, una corporation del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5279-v.jn.11.

ACTA N.o 31610

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBLEM"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5280-v.jn.11.

ACTA N.o 31612

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis María Ferrari, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENICE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5281-v.jn.11.

ACTA N.o 31624

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELVITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5274-v.jn.11.

ACTA N.o 31617

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5258-v.jn.10.

ACTA N.o 31695

Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5893-v.jn.24.

ACTA N.o 31632

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Lancestremere, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ASAZ"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5883-v.jn.24.

ACTA N.o 31693

Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Sabmon Tenser, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METRIK"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5894-v.jn.24.

ACTA N.o 31696

Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio O. Rovegno, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NEOCAN"

para distingui rartículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5895-v.jn.24.

ACTA N.o 31685

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María López, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

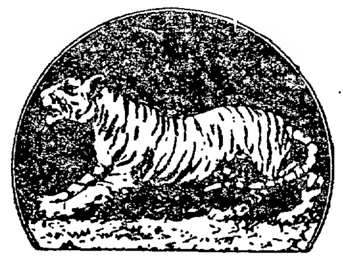


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5896-v.jn.24.

ACTA N.o 31686

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5897-v.jn.27.

ACTA N.o 31388

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ELASTOPLAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5882-v.jn.24.

ACTA N.o 31693

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins, Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5952-v.jn.25.

ACTA N.o 31623

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"UNCINACINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5275-v.jn.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4751

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cortinas metálicas de tablillas similares a las de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5903-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4752

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Kogut, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá o sillón cama convertible automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.6-5803-v.jn.28.

ACTA N.o 4750

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mechero para calentadores del tipo Primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.3-5645-v.jn.25.

ACTA N.o 4746

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5539-v.jn.24.

ACTA N.o 4749

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Stoom - Meelfabriek "Holland", con domicilio en Amsterdam, Zoutkeetsgracht (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo computador y registrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5629-v.jn.24.

ACTA N.o 4747

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5540-v.jn.24.

ACTA N.o 705

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de papel de lija y esmeril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.30-5437-v.jn.22.

ACTA N.o 4748

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.30-5480-v.jn.22.

ACTA N.o 704

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Fedele y Héctor A. Sicco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas en series (rollos y bandas), conocidas en plaza bajo la denominación de etiquetas Monarck, empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios en las mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-5387-v.jn.21.

ACTA N.o 4744

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable en émbolos de válvulas sanitarias en general para control del pasaje comunicante con la cámara hidráulica de contrapresión y regulación del ciclo de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-5349-v.jn.20.

ACTA N.o 4745

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Mikeliunas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un equipo medidor sastre Kaunas especial para tomar medidas de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-5414-v.jn.21.

ACTA N.o 4741

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas combinado con traje de baño"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-5170-v.jn.16.

ACTA N.o 4742

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre para cápsulas y demás recipientes destinados a contener fluídos líquidos o gaseosos a presión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-5171-v.jn.16.

ACTA N.o 4740

Montevid Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Ing. Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la elaboración de franjas angostas de tejido de alambre soldado con sus mallas dispuestas en la dirección de la red", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-4852-v.jn 10.

ACTA N.o 4739

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Bonada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de camisas para hombres contra roturas y transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-4918-v.jn.11.

ACTA N.o 4743

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfonso Esteban Padrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico de funcionamiento semi-instantaneo para la calefacción de agua y su suministro, aplicable a uso industrial o doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-5084-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil nuevo marca "Ford", tipo Sedan standard, de dos puertas, para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Junio corriente a las 10 horas en el local de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

La administración se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.8-5885-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámaes a licitación pública para el suministro de los herrajes destinados a las aberturas de madera de las viviendas de los barrios en construcción, ubicados en camino Cibils y Sanfuentes (villa del Cerro) y en Nuevo París, calles de La Marina y Julián Laguna, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio corriente a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5847-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5844-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda segunda vez para las obras de conservación de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Maldonado, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones partculares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5744-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con la nueva memoria y pliego de condiciones particulares para la obra construcción de los caminos y desagües del terreno del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. —

(Cuenta corriente) Jn.3-5675-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
"Navegación Interior"

Habiéndose subsanado los inconvenientes que impedían la navegación por el Rincón del Bonete debido a las obras hidroeléctricas que se realizan en dicho paraje y que motivaron la suspensión del tráfico, se avisa al comercio y demás interesados que desde la fecha y hasta nuevo aviso quedan reanudados esos servicios en la misma forma que se realizaban anteriormente.

Por itinerarios, tarifas y otros datos, recurrir a la Oficina de Navegación Interior, calle Sarandí número 322 (Montevideo). — C. E. Folle.

(Cuenta corriente) Jn.3-5681-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLIGAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda.

Las propuestas serán recibidas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecida en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Jn.7-5848-v.jn.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Prunt, Alberto Domínguez, Francis-

co Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.
$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 My.20-4961-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.
$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.
$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Ballestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Aicardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.
$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO DE ACREEDORES

Por disposición del señor Intendente Municipal de Maldonado, llámase a acreedores de esta Intendencia por el término de diez días, a partir de la fecha. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5682-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JUAN S. OTEGUI y otros se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que, estando situada en la 10.a sección judicial, cruza campos del señor Rodríguez, campos del compareciente (ocupado por los señores Aramberri Hermanos) y va a salir al camino de la cuchilla de Navarro, pasando por campos de la sucesión Vasconcellos.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.
$14.40 My.27-5356-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO Y ENCALLEJONAMIENTO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor PEDRO CARRASCO IRIGARAY se ha presentado solicitando permiso para cambiar el trazado del camino que de Isla de Argüelles va a picada González, trasladando la puerta actual que existe en el límite o linde con la sucesión de Lucio Ortiz a la portera de entrada a la senda de paso en el mismo linde, haciendo coincidir ambas puertas.
Al mismo tiempo encallejona la senda actual entre este linde y el costado del alambrado de su campo, solicitando hacer pasar por ella el camino.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.
Se hace constar que la ubicación de este camino está en la 10.a sección judicial, paraje conocido por Tres Arboles. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o de Secretaría.
$18.00 My.23-5113-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUZICANT de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Cerro Largo 1031, y doña JOSEFINA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$200 2025-v.jn.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FURSA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña ESPERANZA ELIDA MORENO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2071-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOBNIGG, de 40 años, divorciado, comercio, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA LOURDES DE ALMEIDA GUIMARAES, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2028-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ZECH, de 38 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña WILHEMINE CLARA FROESELER, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00-2029-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO PEREIRA DE VASCONCELLOS, de 54 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 544, y doña ELEONORA MICHAEL, de 37 años, divorciada, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2030-v.jn.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 35 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en Rincón 430, y doña MANUELA MARTINEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2090-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHISLAIN LEON JANSSENS, de 40 años, soltero, representante, belga, domiciliado en Sarandí 594, y doña ILSE CAROLINA OBERLANDER, de 26 años, soltera, austríaca, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2047-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que VENTURA OUTERELO, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 235, y doña ISOLINA FREIRIA, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00-2031-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO ACUÑA ODDONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA DEL SOCORRO DELGADO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Alzáibar 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2023-v.jn.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SACARELO GARBISO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1141 (18.a sección), y doña ELISA MARIA URIARTE DURAÑONA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2066-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o de mes de Junio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS FRYDLENDER, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Convención 1130, y doña ANA LUISA TINSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00-2033-v.jn.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE ORLANDO, de 23 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en San José 1039, y doña HILDA ARANZZAZU LOPEZ, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en San José 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00-3032-v.jn.11.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALVAREZ, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1661, y doña EMMA VICTORIA COPPES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.jn.15.

En el Cordón, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ONHE BORJAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680 bis, y doña BELIA ISIDORA CIAPPESONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1680 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.jn.15.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO VARELA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2054, y doña ANA PAULA MACCHIAVELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2.00 2055-v.jn.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO TEALDO, de 2x años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA ISLAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2042-v.jn.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BOF, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en A. Bello 2026, y doña ORFILIA GUILLEN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 2026

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 2009-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO AROBBA, de 28 años, soltero industrial, italiano, domiciliado en Fray Bentos 13, y doña ANA CONDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.jn.10.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FACCINI, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 28, y doña BENJAMINA ARRAMBIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.jn.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DEL CARMEN ANSELMI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isidro Larraya 4560, y doña JUANITA JULIA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIO GARRIDO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 4374, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMPAÑA, de 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Ricardo Palma 3277, y doña EUGENIA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO GRAZIOLI, de 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5730, y doña MARIA ANGELICA ORDEIG, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RODOLFO MARTINEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pavón 4664, y doña MARIA SALOME SARA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AGUSTIN GIACUSA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Labandeira 3302, y doña IRMA MATILDE PERCIVALE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Labandeira 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo con la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ODONE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bella Vista 2181, y doña ERMELINDA BLANCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HECTOR FERNANDEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando 2760, y doña LUISA PINOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANTUNEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2590, y doña MARIA AMELIA OCHOTECO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2013-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO BARBOZA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 2034, y doña MARIA IRMA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. POEY, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Carabela 3185, y doña ROSA VICTORIA GARCIA BARREIRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2015-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARACELI ORGE, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en El Iniciador 1583, y doña MARTINA ESCALANTE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en El Iniciador 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2016-v.jn.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MISA, de 37 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado en Rusia sin número, y doña RENEE RIEFFES, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BENEDETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ARMANDA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2085-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLNEY EASTON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 274, y doña MARIA JULIA GIRONDO, de 28 años, soltera, domiciliada en Chile 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN DE CHIARA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en República 1669, y doña SERAPIA ARAMBILLETE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FARCILL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1737, y doña GENOVEVA ZAMEIC, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Berna 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIDALGO PISANI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 1861, y doña ELOISA PERALTA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en Perú 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS OCTAVIO BORDINO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1688, y doña PILAR MAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BRITOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 499, y doña ORFILIA MORALES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 536, y doña DELIA EMA AREOSA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2040-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 506, y doña ELISA EMILIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.jn.13.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO DOASSANS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2825, y doña MARIA ELIDA CASAGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.jn.13.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA TORRES, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre esquina Moreno, y doña MARIA LUISA DELFINO, de 37 años, viuda, oriental, Durazno 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 111, y doña HILDA ISABEL CASTAGNET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRIMO HEGUABURU, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2077, y doña MARIA ELIDA CARRASCO ARISTEGUI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.jn.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SPINETTI (hijo), de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 752, y doña MARIA ANA PISANI FERRANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2048-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RUFINO DE LEON, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANA MARIA LAVEGA RODE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2049-v.jn.13.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMMAY, de 31 años, soltero, empleado,

oriental, y doña IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2083-v.jn.15.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HECTOR AGUIRRE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2303, y doña MARIA OCTAVIA CARNELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.jn.16

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO CASANOVAS PIANA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2278, y doña LUISA PIRRI CHIAPPANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CURBELO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 668, y doña CORA DEL CASTILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALMENAR MADRIZ, de 25 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en B. España 2279, y doña RAMONA CURTO, de 26 años, divorciada, argentina, domiciliada en Juan Parra del Riego 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PREVITALI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 756, y doña ROSA MANUELA BOLLASINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2011-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO JAVIER AUBRIOT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 626, y doña RENEE AIDA HORNE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2012-v.jn.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELISEO ALVAREZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1525, y doña INES OLGA PAGANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.jn.14.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PINNA, de 27 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en La Paz 2183, y doña MARIA ESTHER LARROSA, de 26 años, soltera, oriental, domicilada en General Pagola 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TAMBORINI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2177, y doña GLORIA RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERQUIMES JOSENDI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2272, y doña ANGELICA PROSDOCIMO, de 17 años, soltera, oriental, domicilada en Justica 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO DANTE PEREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1975, y doña CRISTINA HERMINIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.jn.16.

En Montevidoe y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER WINKLER, de 26 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado en Cufré 2189, y doña ADELAIDA STRINGANO, de 22 años, soltera, educacionista, italiana, domiciliada en Cufré 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2057-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938, a las 11:30 horas. A peMayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado BOGOS TCHINCHINIAN, de 35 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Arenal Grande 2204, y doña CEIDA CASPARIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Arenal Grande 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ARDJIAN, de 42 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Nueva Palmira 1680, y doña YEPROS APRIKIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Nueva Palmira 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2022-v.jn.10.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GONZALEZ MENDARO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4828, y doña BIENVENIDA BASILLA SOBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidarrueta 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2017-v.jn.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERINO MARMOLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio M. Márquez 5720, y doña OLGA CASALES CUELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2072-v.jn.15.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIRIBONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 595, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2073-v.jn.16.

En Sayago, y el día 26 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIOVANOTTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambeta 1076, y doña THELMA ARLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gambeta 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2074-v.jn.16.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARPENTIER CORBO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1045, y doña CELINA ARAUJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2035-v.jn.10.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BURGUEÑO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tarumán 2714, y doña MARIA ALICIA BALIÑAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2034-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPURRO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3784, y doña ANGELA BENACEDO, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2008-v.jn.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ARIN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2520, y doña FRANCISCA ELISA AROCHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2043-Jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS DURAN RUBIO, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3039, y doña LIA ESTHER LASALA BURNEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2044-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SAMSEL, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Galicia 2165, y doña ESTEFANIA PRUSACZYK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Galicia 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2045-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PUEL, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Bequeló 2067, y doña LUISA ELVIRA BRENLLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2046-v.jn.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PASTORINO, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1528, y doña MARIA AIDA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2069-v.jn.15.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO SUAREZ, de 46 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado en Estivao 1933, y doña CANDIDA VAZQUEZ ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2070-v.jn.15.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTAS SOMORROSTRO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1066, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2063-v.jn.15.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR MENDEZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Larrañaga 1801, y doña ELIDA DASTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada enAyacucho 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2018-v.jn.10.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FARIÑA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Méndez Núñez 3092, y doña MARIA CABEZA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Méndez Núñez 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2019-v.jn.10.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO RIGOBERTO ETCHANDY, de 26 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Urtubey 1385, y doña MARIA LUISA ADELAIDA SCASSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2020-v.jn.10.

En Pocitos y el día 31 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVERO GRAÑA, de 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3291, y doña EVA CHARPANTIE PRIETO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2024-v.jn.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Mayo último, dictada en autos "Fisco con Ferreira Diano, Andrés. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 35), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don ANDRES FERREIRA DIANO para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) My.25-5266-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GENINAZZI SANTIAGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Santiago Geninazzi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Grecia entre Berna y Burdeos, para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.17-4797-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO CANDELARIO REMEDIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5866-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LOPEZ DE PEROU o MARIA LUISA SANJIAU DE PEROU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5867-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JORGE SEADE y de doña MARGARITA SEADE, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-5868-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CEVERIO o SEVERIO o SEVERIA DE DIAZ o MARIA DOMINGA CEVERIO DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-5869-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA CABRERA DE METTETIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-5870-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a ELENA o ELENA CANDIDA SPANGENBERG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-5834-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORT, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-5818-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DURANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-5806-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada", se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.6-5769-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOMEDES SILVA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eufemia González, por figurar el peticionante con el nombre de "Miguel" en vez de Nicomedes, que es el real y verdadero nombre. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$4.50 Jn.3-5672-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: EDUARDO GONZALEZ NEIRO, domiciliado en 25 de Mayo 555, al señor Juez digo: Que viene a producir la información prescripta por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878, a cuyo fin propone la declaración de Eduardo F Migliaro y Anselmo Schenone, domiciliados en Miguelete 1921, quienes serán preguntados acerca del concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito que, previos los trámites legales, se apruebe esta información y se me expida testimono. — Eduardo González Neiro". — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jn.3-5669-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA COLOMBO DE FERNANDEZ o DEOLINDA JUANA COLOMBO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5553-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RICHERO DE BENTIVOGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5534-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEVEZ VISO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5535-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5536-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALGORTA CAMUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5635-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BORRAZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.31-5504-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o RITA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.7-5537-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-5457-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.30-5455-v.jl.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 27 de 1938. Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro, y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira; atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella". — Montevideo, Abril 27 de 1938.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 My.26-5276-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-5454-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARGARITO CHAGA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Prudencia Acos-

ta y las de nacimiento de sus hijos Donato, Margarita Domitilla, Justino y Antonia Chaga, por figurar el peticionario con el apellido González en vez de Chaga que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.26-5304-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORGAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.23-5114-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Adolfo Mendizábal contra MARIA TERESA PEDEFLOUS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Pedéflous, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario
$8.40 My.19-4905-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO OUTEDA o EULOGIO UTEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4446-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ISABEL LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes y sucesores de don Juan Bautista Crocco y todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil seiscientos veinticinco, situada en la manzana número dieciocho de la ciudad vieja, según ...ón judicial de este Departamento compuesta de una superficie de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros, sesenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco; veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte, con don Félix Buxareo (hoy su sucesión), y por el Sud, con don Antonio Rivero y la sucesión Fulle, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.80 My.16-4695-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "LEONOR BROWN (hoy Leonor Cuñarro Brown. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuatro mil trescientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, comprendido dentro de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 479 14.496, ubicada en la manzana número 479 de la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Donato Gaminara, el 24 de Enero de 1932, de un área superficial de mil trescientos treinta y ocho metros con cinco mil trescientos veinticinco centímetros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros al Nordeste, sobre la calle Uruguay, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B; 17 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro S. Grano (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Larganero, Zaffaroni, Manzo, Balderain, Mauvezin y Padula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My 11-4445-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BALBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.9-5920-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ, en la cual figura el apellido del inscripto como Asteriz debiendo ser sustituído por el de Astariz, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$3.20 Jn.9-5904-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES REZENDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.8-5872-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA SANTORO, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Victoria Antonia" por el de Victoria, el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Antonio Nicolás" debe decir Nicolás Santoro y el apellido de la madre, que aparece como "Sapattini" debe decir ZAPATTINI, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SOCORRO CASTRO DE CHANS y don RAMON CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5840-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN ARTURO RODRIGUEZ GERONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5824-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALIER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5825-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROVERANO o ROBERANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5826-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ATANASIA o ATANACIA GONZALEZ DE CANCELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5827-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO BALESTRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta ías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5828-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA UMPIERREZ DE MUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5829-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME VALENCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5830-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS EDUARDO BECHEM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5831-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DONATA CAL-

DARARO, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Calderado" por el de Caldararo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.6-5773-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ GOYCOCHEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.6-5772-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO LISSIDINI o LIZZIDINI o DOMINGO LISSIDINI o LIZZIDINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.4-5721-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA GILES DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.4-5753-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: FRANCISCO R. FULLGRAFF, con domicilio en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que viene a producir la información prevista por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. A tal fin, solicito se cite a los testigos doctor Julio C. Moreira y doctor Rafael Vece, con domicilo en 25 de Mayo 477, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, si siempre he observado buena conducta y honradez; 3.o Den razón de sus dichos. Recibida la información, solicito se me expida el testimonio del caso. — F. R. Fullgraff". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.3-5688-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIA GIACONE, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Yacone" y "Lapueto" por los de Giacone y Dapuetto, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Jn.2-5643-v.jn.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores SPANO HERMANOS se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Jn.2-5602-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA SCAPINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.2-5604-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA JOSE o JUAN CICHERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.2-5605-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA MARTINA TORRES o ROBUSTIANA TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.3-5651-v.jn.14.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15.
Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ARTURO VICENTE DE STEFANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.2-5603-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Bruno Muñoz, Teresa Viana de Estrada, Concepción de Estrada y Viana, Joaquín de Maguna, Manuela Lago de Grillo, Francisco Rodríguez, Joaquín Rodríguez da Silva, José Fernández Vergara, Francisco, Carlos Alberto y Francisco de Paula Rodríguez da Silva, Casimiro García, Ricardo Esteban y Julio Herrera y Obes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho al dominio a y en el excedente de área consistente en mil novecientas diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que existe dentro de los límites del inmueble empadronado con el número 909 del Departamento de Lavalleja, ubicado en la novena sección judicial del mismo, que son los siguientes: por el Norte y Noroeste, el arroyo Sarandí Grande; por el Sur y Sureste, el río Cebollatí; y por el Oeste, campo de don Juan Bautista Toledo, hoy sus sucesores, para que se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$24.00 My.26-5318-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMALIO OCTAVIO HENRIQUE o ENRIQUE BARLOCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.2-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO CARBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5580-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de ISIDRO COIRA y MARIA ANTONIA LODEIRO, en la que aparece el contrayente con el apellido "Quera", el que debe ser sustituido por Coira, y la contrayente como "Antonia Ludeiro", debiendo decir María Antonia Lodeiro, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 My.30-5481-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.28-5408-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.19-4838-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 My.14-4649-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ADOBATTI (LORENZO) y CRETTON DE ADOBATTI (LUISA). Rectificación de

partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de "Lily Adelina Adobatti" con "Juan De Tomassi": donde dice "Lily Adelina" debe decir "Lorenza Adelina", y de defunción de "Lily Adelina Adobatti de De Tomasi": donde dice "Lily Adelina" debe decir "Lorenza Adelina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-5732-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ CAN DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5533-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX FERNANDEZ o FELIX FERNANDEZ CAÑETE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.31-5514-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don MARIO ARMANINO, nombrándosele curador a su hermano don Héctor Armanino, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha treinta de Mayo del corriente año. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jn.9-5833-v.jn.20.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "GARCIA y SAN MARTIN. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber al público que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos de los fallidos se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.70 Jn.7-5832-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GIL JUAN JOSE CAPEANS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con interés en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jn.6-5775-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO OTEGUI, FROILAN PEDRO OTEGUI u OTHEGUY y doña SOLEDAD BEATRIZ PION DE OTHEGUY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Pedro Otegui y María Bazán: donde dice Pedro Otegui debe decir Fernando Paguapé, y donde dice "hijo de don Pedro Otegui, de estado casado, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta sección" debe decir "hijo de Magdalena Paguapé, de estado casada, de profesión de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en esta sección y de padre desconocido"; 2.o Nacimiento de Froilán Pedro Otegui: donde dice Otegui debe decir Paguapé; donde dice hijo de Pedro Otegui debe decir de Fernando Paguapé, y donde dice "nieto por línea paterna de Pedro Otegui, francés, casado, de cincuenta y cinco años, labrador y vecino y de desconocida" debe decir "nieto por línea paterna de Magdalena Paguapé, oriental, casada, labores y vecino y de desconocido"; 3.o Nacimiento de María Carmen Higinia Otegui: debe decir Paguapé; donde dice "nieta por línea paterna de Pedro Otegui, fallecido, y de desconocida" debe decir "nieta por línea paterna de Magdalena Paguapé y de desconocido" y donde dice hija de Pedro Otegui debe decir hija de Fernando Paguapé; 4.o Matrimonio de Froilán Pedro Otheguy y Soledad Beatriz Pión: donde dice Otheguy debe decir Paguapé y donde dice hijo de Pedro Otheguy debe decir Fernando Paguapé; 5.o Nacimiento de Heber Otheguy: donde dice Otheguy debe decir Paguapé; donde dice compareció Froilán Pedro Otheguy debe decir Froilán Pedro Paguapé; donde dice nieto de Pedro Otheguy debe decir de Fernando Paguapé; 6.o Nacimiento de Gladys Otheguy: donde dice Otheguy debe decir Paguapé; donde dice compareció Froilán Pedro Otheguy debe decir Froilán Pedro Paguapé; donde dice nieto de Pedro Otheguy debe decir de Fernando Paguapé; 7.o Defunción de María Bazán de Otegui: donde dice Otegui debe decir Paguapé; donde dice casada con Pedro Otegui debe decir con Fernando Paguapé. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$22.50 Jn.1.o-5551-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Jn.3-5692-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don REINALDO RIBEIRO DA SILVA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Aurora Correa Silva, así como también para la audiencia que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 My.28-5425-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANATILDE RODRIGUEZ BARRIOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 My.9-4359-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá), por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes 1327), entre las de Charrúa y Chaná; 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 22, y 10 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.60 Jn.7-5761-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o MARIA ISABEL URRIZOLA de PLACHOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5819-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA ROMEU BURGUES DE YOUNG o SARA ROMEU DE YOUNG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5427-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LEMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5760-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JOSE LONGHI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de José Longhi con Emma Rosa Mendizábal, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de profesión abogado debe decir que es empleado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.3-5662-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GIACHELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-5663-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINO DE BAZZANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-5664-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENTANCOUR, BENTANCOR, BENTANCUR, BETANCUR o BENTANCOURT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAUL PUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5665-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IBARRA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5666-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.2-5627-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JOSE DEBITONTO y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Debitonto: donde dice "José Dibiton y Antonia Stagña" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Juan Debitonto: donde dice "Antonia Stagno" debe decir Antonia Stagni. De nacimiento de Sabino Debitonto: donde dice "José di Bitonto y Antonia Stagno" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Federico Debitonto: donde dice "José Vitondo y Antonia Estaña" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Francisco Rafael Debitonto: donde dice "José Britos y Antonia Stagno" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de María Leonarda Magnani: donde dice "Leonarda María, hija de Juan Magñagui" debe decir María Leonarda, hija de Juan Magnani. De matrimonio de Francisco Rafael Debitonto con María Leonarda Magnani: donde dice "Francisco Debitonto, hijo de Antonia Stagno, con María Magnani" debe decir Francisco Rafael Debitonto con María Leonarda Magnani, siendo los nombres y apellidos así corregidos, los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.75 Jn.1.o-5616-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JUAN A. RAVENTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan A Raventós con Margarita Isabel Raventós y la de defunción de ésta, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la extinta en la última aparece con el nombre de Margarita, debe decir Margarita Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.26-5289-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGNES MAC CULLOCH o INES MC CULLOCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.13-4585-v.jn.16.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Matilde Busson de Fontana y otros contra NICOLAS A. CALVO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Nicolás A. Calvo, Elena González de Calvo, Máxima, Nicolás A. y Diego Ventura Calvo, María Calvo de Pérez y Catalina Calvo de Malpelli, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en un excedente de área compuesto de diecinueve hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, existentes dentro de las fracciones de campo que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, distrito de Nueva Palmira, señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano de mensura practicado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga, el 24 de Diciembre de 1891, compuesta según título de 337 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas, y según mensura practicada en Diciembre de 1932 por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene una superficie de 340 hectáreas 1797 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: al Norte, parte con el arroyo Las Flores y parte con propiedad de la sucesión Pantaleón Nieto; al Sur, propiedad de don Felipe Fontana; al Oeste, el arroyo Las Flores; y al Este, camino departamental por medio con propiedad de Nicolás A. Calvo, luego de José F. Fontana. En esta fracción la diferencia de área es de 2 hectáreas 1797 metros cuadrados. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo Departamento y sección que la descrita anteriormente, entre los arroyos Chileno y Las Flores, compuesta según título de 279 hectáreas 62 áreas 30 centiáreas, formada por las fracciones señaladas con los números 12, 17, 18, 19 y 20 en el plano de mensura levantado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga el 24 de Diciembre de 1891 y según mensura practicada por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Diciembre de 1932, tiene una superficie de 296 hectáreas 59 áreas 49 centiáreas, deslindadas de la siguiente forma: fracción número 12: por el Norte, con propiedad de Nicolás Guillot; por el Nordeste, con Salustiano Gutiérrez; y por el Oeste, con el arroyo Las Flores. Forma un solo lote separado del resto de la propiedad que se describe. Las fracciones números 17, 18, 19 y 20, por estar unidas, limitan en conjunto: por el Norte, con la cañada de Otazú que lo separa de la propiedad del señor Pantaleón Nieto, hoy Miguel A. Magnani; al Sur, y Sureste, camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Gutiérrez, Villegas Zúñiga, Metz, Vadell y Otazú; y por el Oeste, camino departamental que conduce de Carmelo a Dolores, que los separa de la fracción anteriormente descrita en este edicto con el número 1. La fracción número 12, tiene según el plano del agrimensor E. Villegas Zúñiga, una superficie de 79 hectáreas 80 áreas y según mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene 81 hectáreas 6748 metros cuadrados; en esta fracción hay un exceso de área de 1 hectárea 8758 metros cuadrados, que está comprendida dentro del total de las sobras, que arroja la mensura del agrimensor Alvariza. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$37 60 My.23-5127-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HONESTA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.8-5871-v.jn.18.

Rectificación de partidas

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juana G. de Isabella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con la compareciente: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de José María Victorio: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de Roberto Celestino: donde dice Juan Isabel y Nicolás Isabela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. Y en la de nacimiento de Luis Alberto, donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jn.9-5906-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "SERAFIN SAETTONE y otros. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Saettone, Leopoldo Serafín Saettone, Rosa Giachello de Saettone, Baldomera María Magdalena Saettone, Serafín Angel Saettone, Rosa Teresa Carmen Saettone y Raúl Saettone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento y matrimonio señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, de Ruperto Leopoldo Serafín Saettone; de matrimonio de Serafín Ceittoni con Rosa Gachelo; de Serafín Ceittoni con Blanca Iris Marzoratti; de nacimiento de Julio César; de matrimonio de Raúl Ceittoni con Julia Esther Zunino y de nacimiento de Baldomera María Magdalena, Serafín Angel Gregorio, Rosa Teresa Carmen, Raúl, Jorge Angel y Blanca Rosa del Carmen, pues donde se lee Aceitun, Aceytun, Ceittoni, Seitone debe decir "Saettone" y donde se lee Gachelo, Sachelo debe decir "Giachello". — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Jn.8-5859-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7.v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUCIANO S. RIVAS o LUCIANO SEFERINO RIVAS o ZENON RIVAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.4-5722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO FLORIO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.4-5728-v.jn.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO BARREIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6.523. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 16 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn.3-5683-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO LEWI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excep-

ción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.3-5684-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVERRY o MARIA ECHEVERRY o MARIA ECHAVARRIA o MARIA ECHEVARRIA o MARIA CHIAVERY, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.2-5622-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS PIZZO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.1.o-5581-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS CROCCO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.1.o-5582-v.jn.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — En autos "OZINO CALIGARIS, CATALINA JOSEFA y JOSEFA AIDA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Catalina Josefa y Josefa Aída Ozino Caligaris solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Catalina Josefa, donde dice: Al margen número 263. Catalina Josefa Caligaris debe decir Catalina Josefa Ozino Caligaris; B) La de nacimiento de Josefa Aída, donde dice: Al margen número 29. Josefa Aída Ozino debe decir Josefa Aída Ozino Caligaris. Que el apellido del padre y del abuelo, en ambos casos, donde dice "Ozino" debe decir "Ozino Caligaris". — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.11-5585-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RUDECINDO GREGORES, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.1.o-5583-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CAYETANO TURIACCI o CAETANO TURIACCI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Leandro Giménez, en representación de doña Acheropita C. de Turiacci, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su representada con el causante: donde aparece "Cayetano Torriace, Acherupita Conmersa, Nilo Torriace, Onofre Conmersa" debe decir Cayetano Turiacci, Acheropita Converso, Nilo Turiacci y Onofre Converso, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5572-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO SIMON AIZPUN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.1.o-5550-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos "CASTILLO VICTORIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Victorio Castillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Victoriano Basilio" debe decir simplemente "Victorio" y donde dice "Costillo" debe decir "Castillo", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.30-5502-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o.

Ausencia
EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a doña Dominga Nieves Lombardo Rossi por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 My.13-4591-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "ASCUE de IRIGOYEN CLEOFE; NILO BLANCO MANFREDO; PEDRO DANILO; NILDA GRISELDA IRIGOYEN ASCUE; BLANCA IRIGOYEN de NASSAZZI; ELODIA IRIGOYEN de ARBIZA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo que se expresará y particularmente a los señores Pedro López (hijo), Gabriel Santiago, Irene Izaguirre, Gregoria Gau de Sabini, Carlos Gau (hijo), Antonia Vázquez de Gau y Carlos Gau, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo referido se deslinda así: un campo y las demás mejoras que contiene, compuesto de tres fracciones que están unidas, situadas las dos primeras que se describirán, en el paraje denominado Cardozo, 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y la última situada en Sarandí, también en la misma sección y Departamento citados: todo según título se compone: la primera de ciento setenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos noventa y un metros, cincuenta decímetros cuadrados (179 Hec. 2891 mts. 50 dcmts.2) y se deslinda así: por el Norte la fracción número dos de Leanarda Antonia Gau; al Sur, con la número 4 de Antonia Vázquez de Gau; al Este, con la número 7 de Juan Eleno Gau y las de Alejandro Gau y el doctor Ricardo Acosta; y al Oeste, con Juan Moreira y más campo que fué de Carlos Gau. La fracción descrita es la señalada con el número 3; la otra fracción está señalada con el número 4, todo de 1plano respectivo, compuesta de igual área que la anterior y se deslinda así: al Norte, con la fracción número 3, ya descrita y la número 7, de Juan Eleno Gau; al Sur, con las fracciones 8 y 5 de Gregoria y Josefina Gau; al Este, con la fracción 5, ya citada y Juan Moreira; y al Oeste con las fracciones 7 y 8 de Juan Eleno Gau y Gregoria Gau. La última fracción, situada en Sarandí se compone de ciento veintisiete hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (127 H. 63 áreas 75 cent. 50 dc.2), y se deslinda así: al Norte con Juan Eleno Gau, al Sur con Santiago Soler y Rufino Arteaga; al Este, con Gabriel Santiago; y al Oeste Rufino Arteaga. Estas tres fracciones que por estar unidas forman un total de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, dos mil ciento cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados (486 Hs. 2.158 mts. 50 dc.2). Que el campo que se describe en la mensura que en Octubre de 1913 practicó el agrimensor don F. Brascón García, resulta que dentro de los límites de la propiedad, perfectamente deslindada existen 519 hectáreas 7009 metros 77 decímetros cuadrados, lo que arroja un excedente con respecto al título de 28 hectáreas 4851 metros 27 decímetros. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 My.24-5192-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MAGDALENA BUZZETTI DE GNOCCHI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Cayetano Gnocchi en la siguiente forma: donde figura con el apellido Ñoque debe decir Gnocchi, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.9-5912-v.jn.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA BIANCHI DE ROSSI o MARIA ERSILIA BIANCHI DE ROSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.8-5860-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YSABEL DE PASCALE DE ZIROLLO o SAVERIA DE PASCALE DE ZIROLLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.7-5821-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA BARATTE DE VILLAMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Jn.7-5822-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REZOLA o FRANCISCO LEOPOLDO REZOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.6-5771-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VALENCIA DE AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.1.o-5544-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don JOSE AMATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.1.o-5545-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA CALLERIZA DE TUDURI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.1.o-5546-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMA ANGELI DE REBAGLIATTI solicitando la rectificación de su apellido paterno en las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas María Inés y Haydée Rosa, por aparecer como Angele en lugar de Angeli. Igualmente se rectifique el nombre de la partida de nacimiento de su hija Haydée Rosa por aparecer Aide en lugar de Haydée. Y en la partida de nacimiento de la peticionaria debe declararse que la inscripta Fortunata Angeli es la misma persona conocida bajo el nombre de Guillerma Angeli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 My.28-5426-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL PANZARDI DE ARLOTTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.1.o-5547-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA LEONE DE CAPECE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.1.o-5543-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE C. GARY solicitando se le expida una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito el dos de Junio de mil novecientos veintiséis, del siguiente bien que compró a don Eduardo T. Travieso: Una fracción de terreno situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, que formó parte del solar cinco, fracción siete del barrio "Lavaderos" compuesta de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cinco centímetros al Este, dando frente a la calle Missouri, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro del mismo plano; por el Norte, con terrenos del vendedor y por el Sur, con el solar diez. En escritura autorizada por el mismo escribano Barbeito el veinte de Julio de mil novecientos veintisiete, vendí a don Cayetano Della Cella de Marsiglio una porción del indicado terreno, compuesta de ciento setenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, sobre la indicada calle Missouri: diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo lindando: al Oeste con el solar cuatro; al Norte, con don Eduardo T. Travieso, y al Sur, la porción del bien que continúa siendo de mi propiedad. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-4828-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FERNANDO PUENTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Bisio de Puente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 My.11-4430-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG DE KRAMER, citándose por el término de noventa días a todos los interesados en los bienes quedados a su muerte y especialmente a los legatarios don Julio Kramer, doña Flora Krieger de Albenberg y doña Esther Kramer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 My.14-4672-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SA solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa de 15 de Junio de 1927 ante el escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien, que fué adquirido de Sara Vizeu de Fagúndez y de sus hijos Sara y Manuel Vizeu Fagúndez, de Celina Fagúndez Borba de Correa da Silva y Ulyses Correa da Silva y de Alda Fagúndez Borba: Un campo de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos noventa y seis metros, comprendida dentro de la mayor área de campo alambrada que ocupa el propio señor Sá, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindada la fracción mayor dentro de la cual se encuentran las 31 hectáreas 4396 metros, objeto de esta compraventa, según mensura del agrimensor Teófilo Frugone, de 8 de Diciembre de 1902: por el N., S. E., E. y S., con campos de Julio Arteaga y Liborio Irisarri, y por el Oeste, con el de los señores Girán y Bosch. Por tales razones, se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 My.12-4549-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.2-5621-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO, (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de los cónyuges don Félix Monttico y doña Luisa Perazzo y especialmente al inmueble constituído por terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sud a la calle Pedro J. Viera, empadronado con el número 29.874, a que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Luis Barbé Juez de Paz

(Cuenta corriente) My.24-5201-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.9-5916-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la vigésimacuarta sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, Francisco Llambí número 1417, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-5710-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PATRICIO OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 25 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.6-5804-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5851-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FORTUNATA MAFREDI o MANFREDI DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5890-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de FELIPE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5891-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CONTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-5805-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelo-

nes, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO LUVISSIO. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Antonio Luvissio solicitando segunda copia de una escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, en la cual José Antonio Luvissio adquiría de don Nicolás Luvissio un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento, padrón número 80, situado en la manzana F, con una superficie de mil metros, con el siguiente deslinde: 20 metros al Sur, sobre la calle pública, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de Marcelo Melo; al Este, con Elías Villalba, y al Oeste, con Domingo Söñora, por el precio de quinientos pesos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.4-5723-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña PAULA ESPIGA, y especialmente a Manuel Espiga Ferreira, Gerónimo Vázquez Espiga y a las estirpes de Antonia Ferreira de Espiga, Julia Espiga Ferreira, Filomena Espiga Ferreira, Manuel Espiga y Juana Espiga, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado que en forma legal los represente en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes si no comparecieren. — Canelones, Abril 4 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.19-4839-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 5 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.31-5527-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Pascual, a sus causahabientes y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje conocido por Chacras de Melo, caídas del Chuy, compuesta de quince hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la chacra señalada con el número 199 de la división hecha por el agrimensor Alberto R. Beltrán, y que linda: por el Norte, con la sucesión de Agustín Sires; por el Este, con Antonio Robles; por el Sur, con José Negri, y por el Oeste, con Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Febrero 23 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.21-5029-v.jn.24.

JUZGADO DE PA ZDE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GERONCIO VIERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Cerro Largo, Junio 2 de 1938. — B. J. Caraballo, Juez de Paz.

$3.00 Jn.6-5770-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO BARREDO LLUGAIN, como apoderado de Ramón Pedro, Carmen y Ramona Moreno, solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción: Partida de defunción de Carmelo Moreno: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece con el apellido de Moreyra, debiendo ser Moreno, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Mayo 19 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$6.00 My.31-5526-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIA BENECH DE JOURDAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.3-5856-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA CESAN CHAUVIE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5575-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5576-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PLANCHON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5573-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la ssúcesiones de doña MARGARITA AGUIRRE DE BEDOYA y de don PELEGRINO BEDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 27 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$8.40 My.16-4706-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Pedro Yorca (hijo) y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 32905 del año 1928 y empadronada con el número 314, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4791-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra TELEFORO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Teléforo González y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20392 del año 1932 y empadronada con el número 113, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4793-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Juan Pablo Rodríguez y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20562 del año 1934 y empadronada con el número 250, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4794-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra FORTUNATO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Fortunato Díaz a a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20623 del año 1934 y empadronada con el número 270, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4790-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra BRIGIDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Brígido García y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 98766 del año 1929 y empadronada con el número 279, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4792-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO SAINZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5764-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dolores e Isolina Harispe para que dentro de novetna días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.4-5725-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaría por el término y a los efectos de ley. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.4-5726-v.jn.15.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión, y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, de la ciudad de Durazno, el día treinta de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos,

bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiocho días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 My.30-5483-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA DEMATTEIS DE DEMATTEIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5727-v.jn.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiséis días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 My.30-5484-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de rececho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Mz.18-2228-v.jl.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TORRES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jn.4-5765-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA TESTORE, TESTORI o TESTARE DE AVOGADRO o ABOGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.9-6070-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario. Lo. 23. Fo. 21", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela; estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Jn.2-5636-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BACINO o BASINI o BACINI o VIASSIOTTI DE MARENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.26-5293-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "ANDREA RUFINA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno situadas: una, en la manzana número 15 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 96 y compuesta, según plano del agrimensor Diego R. Aldama, de mil ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Amadeo Tartaglia; al Este, con la calle Montevideo; al Sur, con la calle Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Martínez; y la otra, en la manzana 32 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 253 y compuesta, según el mismo plano, de novecientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Isidro Durán; al Este, con Etchegaray Hermanos; al Sur, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con Masaud Osta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma de derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y también llenar el previo requisito legal de la conciliación. — Sarandí, Abril 2 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$19.20 My.13-4599-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GIMENEZ PADRON DE ALONZO o MARIA JIMENEZ PADRON DE ALONSO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 25 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Jn.2-5601-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la suesión de don ANTONIO MAXIMO OTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 25 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.3-5704-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARIO ELEUTERIO BAUBETA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.2-5600-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 6 de 1938.

$4.50 Jn.2-5599-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y citándose y emplazándose especialmente a la heredera ausente Eusebia Acosta, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Minas, Mayo 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.19-4843-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los ausentes CIRINA, GABRIELA MARIA, DESIDERIO RAMON, ISABEL, RUFINA, MIGUEL SANTIAGO FROILAN y AGUSTIN FELIX VALDEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes, a los efectos de los artículos 68 y 69 del Código Civil. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Jn.8-5874-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PETRONA DESIDERIA DEL CORAZON DE JESUS NUÑEZ DE CABALLERO o PETRONA NUÑEZ DE CABALLERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.4-5713-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión inetstada de doña PAULINA PIRIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.4-5714-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO NAVARRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.4-5715-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR EUSTAQUIA ROBAINA DE CAMPO u OCAMPO, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 20 de 1938. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-5716-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA CARROSIO DE BAYARDO o BALLARDO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 24 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5875-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ROQUE y don DOMINGO BELACE o BELASSI y de don CARMELO BELACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.38 Jn.9-5951-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña ISABEL DELAVY DE DUPONT, SERAFIN DUPONT, SEVERO JOSE DUPONT y FELICIA MICAELA DUPONT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.2-5637-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña SINFOROSA ELIZONDO DE OHOLEGUY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.2-5638-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA BESSONART DE DE OURTHE - CABALE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.2-5639-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FASSAUER, doña SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER o FASSANER y doña CATALINA CREMER DE SOCIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 My.28-5381-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HUGO MANZINO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jn.6-5785-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña IRENE GARABAL MARTINEZ DE FISCHER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jn.6-5786-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN VAZQUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 31 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5800-v.jn.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "FAUSTINO ALVAREZ. Rehabilitación", se transcribe para su publicación la siguiente sentencia dictada por dicho magistrado, la que dice así: "Número 1048. — Rivera, Marzo 2 de 1938. — Vistos: Para resolución este incidente sobre rehabilitación iniciado por Faustino Alvarez y tramitado con intervención del Ministerio Público. Resultando: 1.o Que el fallido Faustino Alvarez se presentó solicitando su rehabilitación, fundándose en lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio. Se agregaron los respectivos autos de quiebra (libro 21 folio 332), donde a fojas 12 consta la resolución número 1541, de fecha 17 de Marzo de 1928, declarando en quiebra al peticionante; 2.o Que se publicó en forma legal el pedido de rehabilitación y se agregaron los diarios y periódicos que lo acreditan (fojas 9 a 15), expidiéndose el Ministerio Público a fojas 17, manifestando que procede acceder a lo solicitado; 3.o Que para mejor proveer, se agregó la causa seguida al gestionante, por quiebra culpable, constando a fojas 83 la resolución número 81, de 28 de Abril de 1936, que tiene por sobreseído el proceso; y Considerando: 1.o Que se han llenado las formalidades prescriptas por el título XV del libro IV, sección II del Código de Comercio sin que se haya deducido oposición a lo solicitado por el fallido; 2.o Que se ha justificado el sobreseimiento de la causa seguida contra el peticionante, procediendo, por lo tanto, tener por cumplido la exigencia de la parte final del artículo 1773 del Código de Comercio, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: Declárase rehabilitado al fallido don Faustino Alvarez y terminadas todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Ejecutoriada, publíquese en forma legal, estímense por la Oficina las costas acrecidas y, satisfechas que sean, expídase testimonio, si se solicitare, desglósese la causa agregada y devuélvase con oficio al Juzgado de su procedencia y archívese este expediente. — De la Fuente". En virtud de ello y de conformidad con el artículo 1780 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 25 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Jn.2-5607-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PEDRO NAVARRO. Quiebra", con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho se ha declarado al comerciante don Pedro Navarro en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Intímase, asimismo, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.28-5409-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LUISA SENA DE DUARTE GOMEZA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.2-5608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.2-5609-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIO CAMARGO DE VALLARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 27 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.6-5799-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIPE PIÑEIRO, EUSEBIO CRISTINO PIÑEIRO y ALBERTO PIÑEIRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.9-5918-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIANO CHIMINARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.2-5598-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA DE LOS SANTOS, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas, en calidad de descendientes: Teodora Altez de los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de

Pita y su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Motta Niz y su esposo Felipe Motta Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Mayo 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 My.26-5302-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO CAPIROSSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 31 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

Nota. — Se expide este edicto por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof. — Salto, Mayo 23 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Jn.2-5594-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANA ARMSTRONG de LARRIERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.

$7.20 My.25-5242-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.2-5593-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA MACHADO DE SABARROS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.2-5595-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ o JOSEFA BARBARITA MARTINEZ DE ALONSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5956-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5961-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIO ABREU o ABREO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5957-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EGILIA BIRRIEL DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5958-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA BENTANCOR DE RAMOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5959-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES CURBELO DE SUAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5960-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión MARIA M. MORENO DE DREYER. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Martina Dreyer, en el sentido de que el nombre de la inscripta es como se deja dicho y no Amalia, como se expresa en el texto de la referida partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 25 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Jn.6-5787-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión ANACLETO BENTANCOR. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Huarte, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Justiniana, Segundina y Leoncia Bentancor, en el sentido de que las nombradas inscriptas se llaman Mercedes, Juana y Máxima Bentancor y no como aparecen en las mencionadas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.6-5788-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Número 295. — Año 1938. — DOMINGO ETCHEVERRY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Domingo Etcheverry, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la partida de bautismo de Domingo Etcheverry, en cuanto figura el padre de éste con el apellido Echeverri, en lugar de Etcheverry, que es el verdadero, y la madre del bautizado aparece con el apellido Sandaverri en vez de Oxandaverro, que es el verdadero; y en cuanto a los padrinos de dicho bautizado, se les designa con el apellido Sandaverri en lugar de Oxandaverro, que es el verdadero; y 2.o De la partida de matrimonio de don Juan Etcheverry y de doña Catalina Oxandaverro, en cuanto figura el apellido del contrayente como Echeverri en lugar de Etcheverry, que es el verdadero; y, además, en cuanto aparece el apellido de la contrayente como Otsandaberry en vez de Oxandaverro, que es el verdadero. Además, se establece como apellido del padre y de la madre del contrayente como Echeverri en vez de Etcheverry, que es el verdadero, y el apellido del padre de la contrayente como Otsandaverry en vez de Oxandaverro, y en cuanto se establece el apellido de la madre de la contrayente como Cauxe en lugar de Cauchet, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 My.30-5465-v.jn.15.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión testada de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.3-5668-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de PILAR GOMBAU DE RODRIGUEZ y CLARA GOMBAU DE GOMEZ o CLARA GAMBAU DE GOMEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5542-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL CERI-

SOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5563-v.jn.23.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Año 1934. — MIGUEL IGLESIAS solicita se le provea de curador a sus hermanos Domingo y Manuel Iglesias", se hace saber que por auto de fecha 27 de Abril de 1938 se nombró al escribano Lorenzo A. Ruiz curador del incapaz Manuel Iglesias, y por auto de fecha 11 de Mayo corriente se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeto a las responsabilidades y obligaciones que el mismo impone. — Mercedes, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5570-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5571-v.jn.11.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "CARMEN JACINTA HIRSCHY SOSA y BLANCA ADELA HIRSCHY SOSA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo de 1938 se nombró curador interino de sus hermanas Carmen Jacinta y Blanca Adela Hirschy Sosa, a don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa, y por auto de fecha 25 de Abril de 1938 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le concede y sujeto a las responsabilidades que la misma impone. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 My.28-5417-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PASCUAL STANZIONE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Mayo 26 de 1938. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.
$4.00 Jn.4-5766-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SUSANA ALEJANDRINA RIBAS o SUSANA AURORA RIBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jn.9-5901-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO BRUN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.9-5902-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubilllaga, se hace saber a apertura de las sucesiones de don FELIPE JULIAN CARABALLO y doña MARTINA MARGARITA CARREÑO DE CARABALLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.9-5900-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.1.o5577-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANZONI DE MERLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5578-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MEDEROS MARTINEZ o SANTIAGO MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etes Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jn.1.o-5579-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillada, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA, solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$19.50 My.25-5261-v.jn.10.
Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIO BENITEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.9-5908-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUANA ALEJANDRINA MARTINEZ DE NOVERI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.9-5909-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MONICO CASTERIANA, conocido por MONICO CASTERIANA o CASTERIANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.9-5910-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de WENCESLAO FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.9-5911-v.jn.20.

Prescripción de depósito

De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión VICTORINO SOSA. Cesión de bienes", se ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Mayo 21 de 1938. — Viértase en Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, el saldo de $915.22, depositado en el Banco de la República (ley 8 de Octubre de 1928, artículo 17), y publíquese este decreto en el "Diario Oficial", con cargo a costas. — Landó Tiscornia". — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.3-5685-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don MANUEL ROJAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5554-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "Z", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 29 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil novecientos noventa pesos ($ 25.990.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número dos mil novecientos veintidós, manzana número setenta y nueve de esta ciudad, con una superficie de trescientos diecinueve metros trece decímetros, deslindado: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, edificio números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras, por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.761.21, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Zabala número 1563 está arrendada en $ 80.00 mensuales y la de Zabala número 1567 está arrendada en cuatro partes, produciendo $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos noventa y tres centésimos ($ 22.498.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.965.55 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Légales" (Remates). — Montevideo,

Junio 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5898-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1145 serie "29", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 28 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín C. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 75.680.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil doscientos setenta y seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros, deslindado: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, edificio números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Prácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte. lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 72.224.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 54.386.13 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5887-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1106 serie "30", a cargo de CIPRIANO ANGEL BAZ, SANDALIO MAURO BAZ y ANGEL BAZ ROBERT, el próximo 25 de Junio a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 3.365.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento catorce, manzana número veintidós de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta y seis centímetros, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Diciembre de 1929, y deslindado: 23 metros 80 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Wáshington Beltrán, edificio número 106; 48 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle 18 de Julio, por ser esquina; 49 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con Paulina G. de Añorga, y 23 metros 83 centímetros al Sudeste, con la fracción "B" del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.564.44, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos ($ 1.723.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.15 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5742-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 196 Serie "26" a cargo de ARTURO LORENZO, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, padrón número setenta y un mil trescientos noventa y uno, con una superficie de ciento setenta y cinco metros, deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Heraclio Fajardo, edificio número 3397; por 17 metros 50 centímetros de fondo al Nordoeste, que por formar esquina son de frente a la calle 25 de Noviembre; lindando al Sudoeste, con propiedad de Dante Minolí, y al Sudeste, con fondos del solar 21 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 4 de Mayo próximo pasado a $ 3.139.62 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Seción "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5741-v.jn.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 347 Serie "27" a cargo de CLARA LOPEZ DE MAÑE, MARIA EMILIA, JOSE MARIA, JULIO, CARLOS MARIA, ROSA CLARA, MARIA CARMEN, LUIS ALBERTO, ELOISA y RUBEN CESAR MAÑE LOPEZ, el próximo 25 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 5.484.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número cuarenta, manzana diez de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuatro mil novecientos cincuenta y seis decímetros, según plano de Mayo de 1928 del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y deslindado: 21 metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Independencia; 48 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Artigas por ser esquina; 48 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con José Torres Acosta, y 21 metros 56 centímetros al Noroeste, con Rodolfo Urioste. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 4.533.93 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa y ocho centésimos ($ 2.446.98) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.479.41 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5743-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCLON EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 197 serie "27" a cargo de NERO BAPTISTA, el próximo 23 de Junio, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, y en la ciudad de Artigas, calle Lecueder números 318, 324, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, "Tres Cruces Chicas", o sea lote número 1: padrón número mil novecientos cincuenta y cuatro, designado con el número cuatro en plano del agrimensor James García de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y una hectárea seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho mil setecientos setenta y un decímetros, y según títulos de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros, lindando al Norte, con Alvín Avallone; Sur, Vidalita Avallone; Este, sucesión Umbela Castro de Pinto, y Oeste, camino público, por medio con las fracciones uno y tres de José Lino y Claudio Avallone: Base: tres mil setecientos noventa pesos ($ 3.790.00); préstamo hipotecario: dos mil ochocientos ochenta pesos ochenta centésimos ($ 2.880.80); Lote número 2: Padrón número mil trescientos ochenta, designado con el número cinco en plano del nombrado agrimensor, de Mayo de mil novecientos veinte, con una superficie de ciento doce hectáreas tres mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil doscientos veintidós centímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción uno de Deodorina Odette y Joaquina Arminda Alvarez Soares; por el Este, cañada del Sauce, divisoria con Cirilo Paz Da Silva; al Suroeste, fracción cuatro de José Lino Avallone, y al Oeste, camino público divisorio con la fracción cinco de Claudionor Avallone; Base: dos mil trescientos setenta pesos (pesos 2.360.00); préstamo hipotecario: mil setecientos noventa y tres pesos setenta centésimos ($ 1.793.70). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda total al día del remate a $ 5.508.86 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente asignado a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.562.09 y $1.595'.27 al día del remate y respectivamente para los lotes 1 y 2; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5674-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 293 Serie "Z" a cargo de FERNANDO CARBALLO, el próximo 21 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), dos chacras y sus mejoras, ubicadas en "Belén", octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números dos y tres en plano de Noviembre de 1873 del agrimensor Demetrio Isola, o sea: Chacra número 2, padrón actual número quinientos sesenta y uno, de veintiuna hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, fracción 1 y terreno fiscal; al Sur, calle por medio con fracción 3; al Este, calle por medio con fracción 1 y al Oeste, río Uruguay; chacra número tres padrón actual número setenta y seis de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio con fracción 2; al Sur, calle por medio con fracción 4; al Este, calle por medio con fracción 12; y al Oeste, río Uruguay. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Marzo próximo pasado a $ 1.649.66 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles relacionados, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo 2 de Mayo de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente). Jn.1.o-5560-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 387 serie "U" a cargo de MARCIANO DIEZ PLAZA, el próximo 21 de Junio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Supparo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, ciudad de Salto, padrón número dos mil quinientos sesenta y dos (parte), con una superficie de dos mil trescientos sesenta metros diecisiete decímetros, y que según plano del agrimensor José Berreta, de Mayo de 1922, está compuesto por los solares 1 (parte) y 8, 9 10, 11, 12 y 13, lindando: 43 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida J. Batlle y Ordóñez (antes Alverdi), edificio número 2485|93: 54 metros 96 centímetros de frente al Este, por ser esquina, a la calle Santa Rosa, edificio número 525; 43 metros 10 centímetros al Norte, con los solares uno (parte) y siete, ambos de Julio Mousqués, y 54 metros 56 centímetros al Oeste, una línea quebrada lindando con la viuda de Parodi. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Marzo próximo pasado a $ 5.282.81 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 3 partes produciendo en total $ 37.50 mensuales, y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y seis pesos, un centésimo ($ 3.836.01), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente). Jn.1.o-5561-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 148 serie "X" a cargo de CARMEN JUSTINA BATTAGLIERO DE GATTI, JOSE MARIA y JUAN GATTI, el próximo 22 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 3.480.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número veinte mil ochocientos cincuenta y cinco, manzana número novecientos setenta y ocho de la novísima ciudad, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros, designado con el número 14 en plano de Mayo de 1898 del ingeniero Aquiles Monzani, y deslindado: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, edificio número 1825, entre las de Cerro Largo y Galicia; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar número 15; al Sud, con el 13; y al Oeste, con el 11. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los [illegible] 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 3.074.57, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos treinta pesos quince centésimos ($ 2.230.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.230 15 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente). Jn.1.o-5586-v.jn.11.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE GARCIA SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 28328, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 144 metros 47 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas, por donde la puerta del edificio se señala con el número 52: 16 metros al Sud, lindando con Luis Alberto Díaz Decia; 17 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Venancio Rey; y 8 metros 63 centímetros de fondo al Este, limitando con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1426.
$33.00 Jn.9-5955-v.jn.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don JOSE SOLIMO", se hace saber que el día 24 de Junio y en las horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas: un terreno con edificios situado en la Novísima ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 773 , en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 139 metros 8 decímetros; 9 mts 5 centímetros de frente al Este a la calle Arroyo Grande número 2791 entre Colorado y Caridad; 17 mts. 6 cmts. al Norte, lindando con el solar 8; 14 mts. 73 cmts. al Sur con el solar 6; y 8 mts. 75 cmts. al Oeste, lindando con el solar 8; padrón número 54895. Tasación $ 5.500.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 3.666.66. 2.o A las 16 y 30 horas: una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, la cual según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908, es el señalado con el número 22 de la manzana número 11, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dcmts., deslindados así: 8 mts. 59 cmts. de frente al Sureste a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez, por 34 mts. 46 cmts. de fondo y linda por el Noreste con el solar 20; por el Suroeste con el solar 24; y por el Noroeste con el solar 21. Padrón número 72358. Tasado en $ 1.090.00. Base de venta, las 2|3 partes, $ 666.66. 3.o A las 17 horas: un solar de terreno de igual superficie que el anterior, ubicado en el Barrio Pérez Castellano, con 8 mts. 59 cmts. de frente a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez; por 34 mts. 46 cmts. de fondo; y linda al Noreste, con el solar 19; por el Suroeste, con el solar 24; y por el Noroeste, con el solar 22. Dicho inmueble está empadronado con el número 72357. Tasado en $ 890.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 653.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de los inmuebles en venta son buenos, salvo el del solar empadronado con el número 72357 del que sólo existen derechos posesorios; C) Que el inmueble empadronado con el número 54895 reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 871.00, que el comprador podrá tomar a su cargo al tipo de cotización en Bolsa el día del remate; D) Que los saldos que se adeuden por pavimentos y obras sanitarias sobre los referidos inmuebles será su pago de cargo de los compradores; E) Que el título de la propiedad Arroyo Grande 2791, se encuentra en el Banco Hipotecario según Hipoteca Urbana número 25, serie "O" donde podrá ser examinado por los interesados y los demás títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso; y F) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, la que pagarán al bajar el martillo. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$63.70 Jn.9-5944-v.jn.23.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario contra HECTOR LORENZO ALTESOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas en la manzana ciento tres de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, primera sección judicial, compuestas, según plano del agrimensor don José Entenza, de ocho de Marzo de mil novecientos veinte: la primera fracción, de trescientos veinticinco me-

tros siete mil sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle La Rosa; veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con Domingo López Villamil; doce metros treinta y ocho centímetros al Este, confinando con Emilia Silva Colombo, y al Norte, veintiséis metros setenta centímetros, limitando en parte con dicha señora y en otra parte con la fracción siguiente. La segunda fracción, de ciento catorce metros dos mil novecientos veinticinco centímetros, con siete metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo; igual medida en el fondo al Sur, confinando con la fracción anterior; quince metros cincuetna y cinco centímetros al Este, lindando con Emilia Silva de Colombo, e igual extensión al Oeste, limitando con la misma señora, cuyo bien se halla empadronado con el número mil quinientos setenta y siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Mayo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.140.47 (dos mil ciento cuarenta pesos con cuarenta y siete centésimos), saldo del préstamo en títulos hipoteca urbana número 1352 serie "27".

(Cuenta corriente) Jn.9-5938-v.jn.24.

ENRIQUE YANNICELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente " S. A. Gramon de San José contra LEMA y LEMA. Cobro de pesos", sacaré a remate público, al mejor postor y al contado, el día miércoles 22 de Junio a la hora 14 y 30 hasta su terminación con las bases de las dos terceras partes de su tasación, todas las maquinarias muebles y demás existencias embargadas, que en el ramo de panadería tenían establecida en la calle Asilo número 3440. cuyo remate llevaré a cabo en el local de la calle G. A. Pereira número 3023, frente a la calle Libertad donde se exhibirán dos días antes del remate, desde la hora 14 a las 17. Más datos, escritorio del rematador, avenida Larrañaga número 1467.

$12.00 Jn.9-5839-v.jn.20.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Piria contra PABLO A. ZUFRIATEGUY UTURBEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Francisco Spinelli con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una parte del solar con el edificio y demás mejoras que contenga señalado con el número 13 de la manzana letra C bis) del balneario "Piriápolis" tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, distrito de Pan de Azúcar, según plano del agrimensor Benito Bonasso levantado el 20 de Abril de 1912, se compone de una superficie de 408 metros 40 decímetros que se deslindan así: lo metros 25 centímetros de frente al Noreste a continuación de la calle Tucumán, distando 80 metros de la esquina formada por esta calle con la calle Gregorio Sanabria, por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con otra parte del solar número 13; por el Sureste, con el solar número 14, y por el Suroeste, donde mide 10 metros 17 centímetros, lindando con resto del solar número 13. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.8-5877-v.jn.28.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrrogante) dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GRACIANA IRIARTEGOITY de VAZQUEZ", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José G. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y con la base que se indicará los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 43895, situada en Villa Colón novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891, se compone de 5 hectáreas 115 metros que se deslindan así: 253 metros 45 centímetros de frente al Noreste, al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; 409 metros al Sureste, con frente al camino Nacional, y 422 metros 52 centímetros de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond; 2.o) Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que la descrita anteriormente, empadronada con el número 47767 señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9.329 metros 22 decímetros que se deslindan así: 85 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre camino público por 114 metros 40 centímetros más o menos de fondo; lindando por el Sur y Oeste, con Juan Sicardi, y por el Este, con la calle Gioia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la base de venta de los dos inmuebles en un solo lote es de $ 6.400 y por separado de $ 4.600 para el empadronado con el número 43895 y de $ 1.800 para el ampadronado con el número 47767, pudiendo el martillero en el acto del remate efectuar éste en un solo lote o por separado; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del rematador. 4.o) Que la venta se efectúa con el pavimento pagado y libre de obligaciones y gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.8-5930-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De automóviles. Al mejor postor: doble phaeton "Buick", sedan "Elcar" con taxímetro y chapa alquiler. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El viernes 17 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial, en autos "Travieso y Lestido con RENE CRIVEL", un auto doble phaeton "Buick", padrón 56.226, matrícula 17.984. "Travieso y Lestido con JOSE GRELA": un auto sedan "Elcar" con taxímetro y chapas de alquiler, padrón 49.321 y matrícula 32028. Coches en marcha.

En exhibición desde el día 13. Entrega al día siguiente: Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jn.8-5857-v.jn.17.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos "ANTONIO FERNANDEZ. Quiebra", rematará, el día 16 de Junio a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Comercio 2180.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 Jn.7-5817-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUCIA ROSA DE FARESE. Sucesión", el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, la finca ubicada en esta ciudad, 14.a seccción judicial de este Departamento, empadronada con el número 55044, edificada en terreno compuesto por dos solares contiguos, que se describen y deslindan así: Uno, con un área de ciento noventa y cuatro metros y cincuenta y un decímetros, con 10 metros 30 milímetros al Este, a la calle Zapicán, donde lleva el número 2741; 23 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar 43; 14 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el solar 45, y 14 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando antes con la sucesión Canstatt, hoy la fracción siguiente, que tiene un área de ciento setenta y seis metros y 24 decímetros cuadrados, con 13 metros 80 centímetros en la línea del Este, lindando con el anterior; 10 metros 65 centímetros al Oeste, con la sucesión Canstatt; 20 metros 44 centímetros al Sur, con José Bosco, y 13 metros 75 centímetros al Norte, lindando con Rafael Alonso y Carmelo Cirigliano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 3.666.68, que es la base fijada de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección de Avalúos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$33.60 Jn.7-5816-v.jn.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería en el taller calle Juan J. Rousseau 3739 (Unión), entre Gobernador Viana e Industria. El jueves 16 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en autos "Banco de la República con ANDRES FREIRE. Ejecución de prenda industrial", en un lote: 1 sierra sinfín "Guillet" de 0.90; 1 pepillo mecánico "Kiessling" de 0.40; 1 garlopa, 1 trompo de 90 x 90, 1 barrenadora, 1 esmeriladora, 5 electromotores de 2 y 3 H. P., 3 bancos de carpintero.

Todo comprador consignará el 25 o|o como garantía y 6 o|o de nuestra comisión. Más informes: Piedras 318.

$7.20 Jn.7-5858-v.jn.16.

BIBIANO PEDEMONTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente rotulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN BOZZO y CONSTANTINO FARALL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del mes de Junio próximo venidero de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del martillero designado, don Bibiano Pedemonte con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número dos mil doscientos veintitrés, situada en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y según plano levantado en Abril de mil novecientos veinticinco por el agrimensor José S. Meier, se compone de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros diez centímetros y se deslinda así: Por el Sur, en diez metros treinta y dos centímetros de frente a la Plaza Colón: por el Oeste, en veintiún metros diez centímetros que por ser esquina dan frente a la calle Colonia; por el Norte, en diez metros diez centímetros, linda con propiedad de don José Pizzorno, y por el Este, en veintiún metros diez centímetros confina con lo de Lorenzo Bozzo. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. 2.o) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Mayo 19 de 1938. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.274.52, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5736-v.jn.20.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA GOÑI. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veinticuatro del mes de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Florida, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y anexos situado en la manzana ciento treinta y tres de la ciudad de Florida, empadronado con el número 979, compuesto, según títulos, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sarandí; igual medida al Noroeste, con Blas Papalero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Nordeste, lindando con Francisco Salvador Taranto, e igual extensión en el Sudoeste, con Emilio Medeglia, y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 7 de Abril de 1927, se compone de novecientos treinta y dos metros ciento cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; 3.o Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; 4.o Serán también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o El postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 6.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 25 de 1938. — Milton Galmés.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado le diferencia entre el precio de venta y pesos 1.276.68, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.6-5814-v.jn.21.

AROCENA Y MARTIRENA
EJECUCION JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO LORENZO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Don Carlos al Sud, paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, y compuesta de una superficie titulada de ciento cuarenta y ocho hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y siete metros, treinta decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número dos, contiene una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos ochenta y un metros, setenta y cuatro decímetros y linda: Al Norte, línea de dos mil ciento setenta y siete metros, setenta centímetros divisoria con Eleodora Peyre de Graña y con Pedro Graña; por el Este, línea de setecientos un metros ochenta centímetros divisoria con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea de mil ochocientos treinta y dos metros limítrofe con Dolores Domínguez y por el Suroeste y Oeste la cuchilla de Balao y el camino del Abra que dividen con campos de Juan Antonio Corbo y de Manuela Corbo de Ferrer. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca rural número 245 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5740-v.jn.30.

AGUSTIN PIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA DE SOUZA de RODRIGUEZ y otro", ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras sito en "Bellaco del Yí" octava sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número ocho en plano levantado en Junio de mil novecientos treinta por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel F. Horta compuesta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan: al Noroeste las fracciones siete y cinco de Pedro Crisólogo de Souza y Martina Souza de Rodríguez (hoy Juana de Souza); por el Nordeste y Suroeste, respectivamente las fracciones seis y diez de Alejandrina Souza de Ceses y Pascasio de Souza, y por el Sureste, con campo de la sucesión de Martín San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 420 Serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo la diferencia entre el precio de venta y $ 3.739.95, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5737-v.jn.27.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Justo Aníbal Pérez con ATILIO Y FEDERICO RIVARA. Ejecución de hipoteca". Se hace público que el día 18 del mes corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de los respectivos aforos, para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 13.000.00, la propiedad empadronada con el número 41493, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de 357 metros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, sobre la avenida Agraciada, por donde la edificación existente está señalada con los números 4072 y 4074, entre las calles Pilar Costa y Emilio Romero, y cuyo punto medio dista de la esquina formada por las calle primeramentes nombradas, 37 metros 93 centímetros, según certificado de empadronamiento; 33 metros 71 centímetros, en su línea Noroeste, confinando con la propiedad de Pedro Iriarte; 33 metros 48 centímetros en su línea Sureste, lindando con propiedad de Bernardo Irigaray, y 10 metros 737 milímetros en su línea, del Noreste, lindando con calles suprimidas hoy propiedad de los deudores, y que según mensuras efectuadas por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Abril de 1938, tiene un área de 360 metros 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 74 centímetros, de frente al Suroeste; 33 metros 70 centímetros, en su línea del Noroeste; 33 m. 26 cent. en su línea del Sureste, y 10 metros 86 centímetros en la línea Noreste. Acto seguido con la base de $ 3.200.00, la propiedad empadronada con el número 41489, situada en la 20.a sección judicial, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros 8.250 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros al Sureste, sobre la calle Pilar Costa, por donde la edificación existente está señalada con el número 34 entre la avenida Agraciada y la vía del ferrocarril, cuyo punto medio dista de la esquina formada por las calles primeramente nombradas, 39 metros 75 centímetros, según certificado de empadronamiento; 8 metros 30 centímetros, en su línea del fondo, al Noroeste, lindando con propiedad de Abelardo Nogueira; 54 metros 20 centímetros en su línea del Noreste, confinando con propiedad de Andrés Polvarini y Juan Paretti, y 54 metros 10 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con propiedad de Angel Firpo y que según mensura del agrimensor, Santiago Arrarte Victoria, en Abril de 1938, tiene un área de 503 metros 20 centímetros, dentro de los siguientes límites; 10 metros 49 centímetros de frente al Sureste; 36 metros 16 centímetros más 17 metros 95 centímetros al Noreste; 8 metros 45 centímetros en la línea edl fondo al Noroeste, y 54 metros 13 centímetros en su línea Suroeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituras, certificados, e impuestos universitarios. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$59.00 Jn.4-5730-v.jn.18.

AROCENA y MARTIRENA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOLORES FIDELA DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Arocena y Matirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Don Carlos al Sud", paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número mil cuatrocientos veinticinco, y compuesta de una superficie titulada de ciento setenta hectáreas seis mil trescientos seis metros diez decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número uno, de ciento setenta y dos hectáreas mil ochocientos dos metros treinta y ocho decímetros lindando: al Norte, línea amojonada de mil ochocientos treinta y dos metros divisoria con Elbio Lorenzo Domínguez; por el Este línea amojonada de mil doscientos treinta y un metros treinta centímetros limítrofe con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea amojonada de mil doscientos veintidós metros treinta centímetros que separa de campo de la sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, la cuchilla de Balao y el camino del Abra por medio, con campo de Juan Antonio Corbo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 246 Serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmuelbe o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, an-

tes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5739-v.jn.30.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en los autos: "Banco de la República contra JOSE BARRENECHE (hoy sucesión José Barreneche). Juicio ejecutivo", procederé a la venta en remate público y por precio que alcance a los dos tercios de la tasación: A) El quince de Junio próximo a la hora diez en el local "Martín Luberriaga", sito en la décima sección de Durazno, venderé las haciendas embargadas en dichos autos, o sean, aproximadamente, setecientos animales vacunos, ciento veinte yeguarizos y mil lanares; B) El dieciseis de Junio próximo a las hora catorce en el camino encallado que cruza por el paraje conocido por "Local Barreneche", en la novena sección de Durazno, venderé todos los bienes muebles embargados en dichos autos, entre los cuales figuran automóviles, otros vehículos de tracción animal, maquinarias y útiles para ganadería y agricultura, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 26 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.

$16.00 Jn.4-5763-v.jn.15.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ELEUTERIO QUINTANA", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien, con la base de $ 533.33 Un solar de terreno con el edificio y más mejoras que contiene, padrón 61928, situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor Pío H. Braem, con una superficie de 204 metros 87 decímetros deslindados así: 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pirineos; 25 metros 77 en cada una de las líneas del fondo, y 7 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con José Dodera, lindando por el Este con el solar número 4 y por el Oeste, con el número 3. La puerta del edificio está señalada con el número 176 distando el punto medio 21 metros 47 de la calle Sáenz de Zumarán. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-5661-v.jn.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda con SATURNINO LAGES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con toda su construcción y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.060 y compuesto de 707 metros 60 decímetros cuadrados, más o menos, según mensura del agrimensor Raúl S. Conde, y que se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al S. E., a la calle Libertad, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 2541; 69 metros 13 centímetros al N. E., lindando con Felicia Pontolillo; 5 metros 54 centímetros al N., a la calle San Salvador (hoy Viejo Pancho); 15 metros 70 centímetros al O., con la sucesión de F. Carrara, y 57 metros 70 centímetros al S. O., lindando con Pedro Baccino, y que la propiedad a venderse reconoce en primer término un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos, por la suma de $ 53.650.48 de la serie "28", que el comprador puede continuar con el mencionado gravamen. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario, según hipoteca urbana número 1271 serie "28", donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Jn.1.o-5559-v.jn.15.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
JUDICIAL

Máquinas de tejer y devanar, bordar y ojalar. Motores, etc.

El miércoles 15 de Junio a las 14 horas, en la calle Melo 2368, Remataré sobre la base de su respectivas tasaciones y en detalle, las siguientes máquinas: una de fabricar corbatas "E|B|C", una circular para tricotas "Roscher Sonhe", una circular "Scott y Wiliams" para tejidos de punto, una rectilínea "Dubied" con 24 llaves, una devanadora "Grsser" 24 husos, dos rectilíneas "Diamond", una rectilínea "Otto Rabe", una "Overlock Singer" 5.000 puntadas, una de bordar "Singer", una de ojalar "Gutman", una cañón "Singer", una rectilínea Diamond E. B. y Coa, cuatro máquinas "Singer", ocho motores, un lote bancada para máquinas "Singer". Autos "Campomar y Soulas con ISAAC JUNOVIC". En exhibición los días 13 y 14 de las 14 a 17 horas. Entrega al día siguiente. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes 18 de Julio 962 (piso tercero).

$11.00 Jn.4-5709-v.jn.15.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con JOSE ALONSO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, barrio Isidoro de María, de este Departamento, empadronado con el número 28642, señalado en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos, con el número dieciséis de la manzana número cuatro, compuesto de una superficie cuadrada de 295 metros, que se deslinda así: 14 metros 14 centímetros de frente al Sudeste, a boulevard Presidente Oribe; 34 metros 50 centímetros en el costado Norte, por donde linda con los solares números 11 y 15; 24 metros 50 centímetros en el costado Sur, por donde confina con el solar 17, y en la línea del fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 10, diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos del registro serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 My.31-5538-v.jn.18.

AROCENA y MARTIRENA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL CANDIDO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil de Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, sita en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, antes décimacuarta empadronada con el número treinta mil quinientos cuarenta y cuatro, designada con la letra "B" en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesta de una superficie de seiscientos noventa y ocho metros noventa y dos decímetros, deslindados así: veintiún metros cincuenta y siete centímetros de frente al Suroeste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Francisco J. Muñoz y Veintiséis de Marzo; treinta y cuatro metros un centímetro al Sureste, lindando con la viuda de Nario; veintidós metros siete centímetros al Nordeste, lindando con Lorenzo Finochietti, y al Noroeste, dos rectas: una de veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y otra de seis metros, linda con la fracción letra "A". Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca Urbana número 591 Serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.000.00 del saldo del préstamo en efectivo.

(Cuenta corriente) Jn.3-5673-v.jn.18.

MAESO y Cía.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en la calle Sarandí número 570 (Banco Hipotecario del Uruguay), se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la "Colonia Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros con la 39; al Sudoeste, 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la chacra 27, camino y la chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la 41. Se previene: A) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no lo hiciere se proseguirá el remate; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el bien hipotecado en primer término, existe a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización una segunda hipoteca. — Montevideo, Mayo 14 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.26-5309-v.jn.30.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados:

"DARDO GIORELLO. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 11 del próximo mes de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria, que es de $ 17.000, por cada uno de los siguientes bienes: dos casas de altos con frentes a las calles General Rondeau número 2440, Corrientes (hoy General Aguilar) N.os 1154, 1156, 1158, 1160 y Agraciada números 2545 y 2549, situadas en el Arroyo Seco de este Departamento, empadronadas con los números 9920 y 9921, con el terreno sobre que están construídas, formando éste los solares números once y doce del plano del agrimensor don Aquiles Monzani, compuesto el primero o sea el número once de un área de trescientos seis metros, dieciocho decímetros, teniendo veinte y cuatro metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy, hoy General Rondeau, por doce metros trece centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes, hoy General Aguilar, lindando por el Este, con el solar número doce y por el Sud, con el número diez; el solar número doce se compone; de un área de doscientos sesenta y siete metros dieciocho decímetros, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes, hoy General Aguilar, por dieciocho metros setenta centímetros de fondo por el lado Este, que por formar esquina da frente a la calle Agraciada, veinticuatro metros treinta centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número once descripto antes, diecisiete metros cincuenta y tres centímetros en el lado Sud, lindando con el solar número trece. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (1.er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475

$ 51.00 My.25-5308-v.jn.10.

LUIS SIECOLA

REMATE

El lunes 13 de Junio a las 10 de la mañana en el local calle 25 de Mayo número 123 rematará cantidad de bandejas de metal, copas, baldes para hielo y champagne, copas de bronce, 4 máquinas de escribir, una máquina de sumar, por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección en los autos "Guatta y Camona contra CHRISTOPHERSEN, GUILLEMETE, CAT y Cía.". Seña 30 o|o, comisión 6 o|o, se entrega en el día. Informes Cerrito 665.

$6.20 Jn.4-5712-v.jn.13.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor ,por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los números ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco; Oeste y Nordoeste, línea expresado Ferrocarril, que lo separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior, linda al Este, con Emerenciano Santana; Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio, con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, que la separa de las fracciones números tres, de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v.jn.29.

ANGEL ESTADES

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Estadés asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete situada en "Yerbalito" duodécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y ocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros y cuyos linderos son: por el Norte el arroyo Yerbalito, que lo separa de campos de Francisco Solano Fernández antes sucesión Juanario González; por el Nordeste y Este, con el referido Fernández y Justino Alvez de Cuña: por el Sud y Sudoeste, con los de este último y los de la sucesión de Pedro Eugenio Muñoz, y por el Oeste y Nordoeste, con campos de Ramón Cipriano Martínez, sucesión Diego Pereira y Anacleto Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 86 Serie "S"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que según resulta de nota existente en el título de propiedad, en fecha Mayo 3 de 1934 y por ante el escribano Quagliata, se constituyó una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay y otros"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My 10-4405-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "TABORDA DE GRAJALES (ROSA), ausencia", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de ocho hectáreas mil treinta y seis metros, que según plano levantado en Enero de mil novecientos seis por el agrimensor Eduardo Monteverde se deslinda así: doscientos sesenta y ocho metros al Noreste, lindando con la parcela número ocho de Amalia Taborda de Pouquette; sesenta y tres metros, veinte centímetros al Noroeste, confinando con Angel Bonilla; trescientos setenta y nueve metros, cincuenta centímetros al Sureste, con sucesión Rodríguez y al Noreste, el arroyo Las Piedras Se previene: 1.o) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 4o.) Que el inmueble está absolutamente libre de ocupantes; 5.o) Que la comisión legal de venta del rematador, como asimismo, los certificados, escritura de ratificación definitva e impuestos universitario serán de cargo del camprador; 6.o) Que el pavimento pendiente de pago será de cargo de los vendedores, y 7.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.4-5752-v.jn.21.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan José Sbarbaro con EDUARDO ESTEVEZ PALADINO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 100481, señalados con los números 26 y 27 en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, de 6 de Junio de 1923, y se componen, por estar unidos, de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cincuenta metros que se deslindan así: veintiséis metros de frente al Suroeste, al camino Durán; veintiséis metros catorce centímetros al Nordeste, limita con Pedro García; cincuenta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el solar número 28, y cincuenta y cinco metros ochenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del mejor postor las escrituras de ratificación y definitiva, los certificados y la comisión legal del rematador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.8-5881-v.jn.24.

VICENTE SCHIAVONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados: "Santare Alejandro contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público: que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Vicente Schiavone, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del Barrio Vilardebó de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros, veinte decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Cufré, cincuenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros en la línea Sur, con el solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la línea del fondo al Oeste, por ser de forma irregular confinante con propiedad de don Francisco Gran. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el ac-

to de serle aceptada. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo Real, Escribano Público.
$27.00 My.25-5267-v.jn.10.

DERMIDIO BARCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "BUFFA ESTEBAN. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo a las horas indicadas en el lugar de su ubicación, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 y 30, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras empadronada con el número 36617 ubicada en este Departamento, paraje denominado Pueblo Victoria, vigésima sección judicial del mismo señalado con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento respectivo, compuesto de una superficie de 197 metros 57 decímetros que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, sobre la avenida Carlos María Ramírez; metros 23 en su costado Suroeste, lindando con la fracción número 3; igual extensión al Noroeste, lindando con la fracción número 1, finalmente metros 8.59 en su fondo al Noreste, lindando con terreno de la misma manzana; 2.o) A las 16 horas, tres solares de terrenos, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicados en la manzana número 56, tinta negra y número 88 tinta roja, paraje denominado Pueblo Victoria vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con el plano respectivo con los números 12, 13 y 14 y que por estar unidos y ser contiguos tienen: metros 25.77 de frente al Sur, sobre la calle Ibicuy, por metros 15.46 de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente al Este, a la calle de La Paz, lindando por el Oeste, con el solar número 15 y por el Norte con el solar número 11. Padrón 36913. Se previene: 1.o) Que cada inmueble será rematado sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o) Serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados, etc.; 3.o) Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta, con la comisión del rematador, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.6-5783-v.jn.22.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado de Paz de la once sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag S. A. contra EDUARDO W. ALZUGARAY, por cobro de pavimento", se hace saber al público que, el día 24 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Actuario "ad-hoc" y del Alguacil "ad-hoc" del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, con frente a la calle Susviela Guarch, entre Juan Victorica y Mariano Estapé, con un área de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste, con propiedad de Armando Tubino; al Sudoeste, linda con propiedad de Juan M. Serrato y otros, y al Sudeste, con propiedad de María S. M. de Zufriategui, empadronado con el (número 75500) número setenta y cinco mil quinientos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de ser aceptada. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$28.50 Jn.3-5660-v.jn.20.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "El Fisco contra DOMINGO ONETTI. Cobro de impuesto", se hace saber que el día 20 del corriente mes de Junio, a las 14 horas y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, todas las mercaderías embargadas en los autos de la referencia, cuyo detalle obra de fojas sesenta y una a sesenta y cuatro de estos autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y a pedido del señor Fiscal Letrado. — Artigas, Junio 2 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.8-5849-v.jn.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OLIVER DOMATO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor en la puerta de este Juzgado por el martillero Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2.204 metros; lindando al Noreste, camino por medio con la fracción uno B; al Suroeste, cañada La Agraciada; al Sureste, sucesión Calleros, y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros; 2.o) Otra fracción de campo en el mismo paraje: de 34 hectáreas 2.849 metros, lindando al Noreste, la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 A, y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros, y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez, y 3.o) Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana número 31 del cuartel del Norte del plano municipal de la villa de Nueva Palmira, de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noreste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó, y al Suroeste, y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector, arrimos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo del comprador quien también deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$35.00 My.30-5492-v.jn.14.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos iniciados por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don PEDRO DEALOY (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del escribano designado en autos, se procederá a la venta al mejor postor, del bien hipotecado, que es una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 4126 y señalada con el número 83 en el plano levantado por el ingeniero Armando Aresti Hervé en Febrero de 1925, compuesta de una superficie de 33 hectáreas, 3337 metros 78 decímetros que linda: con 782 metros 11 centímetros al Norte, con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 46 y 45; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste con las números 84 y 81. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; de no hacerlo, se prescindirá de ésta y continuará el remate. Que el inmueble a venderse está arrendado sin contrato a los sucesores de Pedro Dealoy. Que existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere, y que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Nueva Palmira, Mayo 27 de 1938. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de tres mil seiscientos pesos.
(Cuenta corriente) Jn.8-5888-v.jn.24.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Flores
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber, que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Emilio L. Bessonart, procederá, asistido del suscripto y de testigos, a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien, ubicado en Trinidad: Un solar de terreno con lo edificado, en la manzana 81, solar 5, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros. Se previene que la venta ha sido decretada en la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, que los títulos se encuentran en este Juzgado y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Puntas del Sauce del Yí, Mayo 12 de 1938. —Pedro Etcheverry Higue, Juez de Paz.
$17.52 My.25-5252-v.jn.10.

JOSE A. PALLARES
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CARMEN BLANCHET. Incapaz", se hace saber al público que el día diecisiete del mes de Junio entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial y con la base de quinientos sesenta y cuatro pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en esta primera sección judicial de Florida, empadronada con el número 4380, compuesta de nueve hectáreas, dos mil ciento sesenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros y dieciséis centímetros, lindando: al Norte, Pablo Blanchet; Sur, Juana Blanchet; Este, arroyo Cabildo, y Oeste, José Sixto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecséis días. — Florida, Mayo 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$25.60 My.27-5375-v.jn.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "DOMINGO PEÑA. Quiebra", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las diez horas, en el paraje "Santa Lucía", cuarta sección judicial de este Departamento, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, por precio al mejor postor y al contado, se va a proceder a la venta, de todos los bienes de la quiebra. — Minas, Mayo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$8.00 Jn.4-5706-v.jn.15.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de LEONARDO MARIA GUTIERREZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio no menor al de tres mil pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Delicias", o inmediaciones de los Corrales de Abasto, primera sección de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta de una extensión superficial de nueve mil cuatrocientos cuarenta metros con diez decímetros, dentro de los siguientes límites: por el frente al Norte, camino departamental a Rocha; por un costado, Gregorio G. Villar; por otro con Diego Arrospide; y por otro con Alfredo Zaffaroni; todo según plano. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exce-

dan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$30.00 Jn.9-5899-v.jn.25.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos: 'RAMON ROMANO. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las catorce horas, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido, en esta ciudad, Mercado Lavalleja, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, bienes y muebles de la quiebra, que han sido inventariados. Se previene que la venta se efectuará al contado; que han sido habilitados los días y horas inhábiles necesarios para la diligencia de remate dispuesta. — Minas, Mayo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Jn.4-5705-v.jn.15.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la décima sección de Lavalleja
REMATE

Se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y su mejoras situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas 420 metros 25 decímetros 68 centímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el señor Manuel Vicente García y con Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección de Rocha, señalado con el número 3 de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Sur, 20 metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando al Este, con el solar 2 y al Oeste, con los solares 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y en lo que respecta al solar descripto en segundo término no se aceptará oferta menor de pesos 100.00; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados; "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA. Venta de propiedad", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quirto turno, dichos autos están n esta Oficina lo mismo que los títulos a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela. — Mayo 18 de 1938. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$33.00 Jn.4-5777-v.jn.22.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo y días siguientes, a las veinte horas, en el local sito en la calle Félix de Lizarza, casa de la Viuda de Alcorta, de este pueblo, se procederá por el señor rematador público don Teófilo González, a la venta al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que existían en la casa de comercio que fué de don José González Gastelú y que se detallan en los volantes respectivos. Dicho remate será presidido por el suscrito Juez de Paz comisionado al efecto en los autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra". — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.80 Jn.8-5873-v.jn.18.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado: "VELAZCO FERNANDO. Concurso necesario (hoy su sucesión) se hace saber que el día lunes 13 del entrante mes de Junio de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio número 1136 se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la quinta número 223, empadronado con el número 2065 y tiene una superficie de 6.368 metros 6.750 centímetros según consta del plano levantado por el agrimensor don Luis A. Talamás con fecha Abril del corriente año, deslindado así: Al Sur, en dos líneas una de 10 metros y otra de 33.90 con frente a la calle Soriano; por el Este, una línea de 78.25 con frente a la calle "Cuatro"; del extremo de esta recta parte otra de Este a Oeste, de 63 metros 90 centímetros que lo separa de propiedad de Gregoria Rolón de Gadea; del extremo de éste parte una recta de Sur a Norte que lo divide de la lindera antes mencionada y en 90 metros 25 centímetros que la separa de don Luis J. Debali; por el Norte, una recta de 14 metros con frente a la calle Río Negro; del extremo de este límite una recta de 50 metros que lo separan de F. del Real por el Oeste, y que corre de Norte a Sur; del extremo de ésta última otra de 10 metros que corre de Este a Oeste, y que lo separan por el Norte de la lindera antes mencionada; del extremo de esta última recta parte una hacia el Sur, que en 40 metros 25 centímetros dividen por el Oeste, con propiedad de Mac Hachen; del extremo de ésta recta otra en dirección de Este a Oeste, que en 14 metros divide por el Sur, de propiedad de don Roque Dotto y del extremo de esta otra recta que corre de Norte a Sur, y que en 90 metros 25 centímetros separa también de la ante mencionado lindero por el viento Oeste. La fracción descripta está aforada en conjunto en $ 350.00. Se previene: A) Que el título del inmueble se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado; B) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; C) Que la propiedad descripta se encuentra dividida en seis solares, los que se venderán por separados de acuerdo al plano referido en este edicto, según resolución de fecha once de Febrero del corriente año, teniendo por base el precio unitario proporcional que resulta al avalúo total. — Paysandú, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$57.75 My.25-5246-v.jn.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: 'GRACIANA FIORELLI y CAMILA FIORELLI, solicitan la venta en subasta, de bienes comunes con otros herederos", se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, el señor Alguacil don Rogelio C. Mora, procederá a vender en subasta pública en el lugar de su ubicación, por precio que exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo de la contribución inmobiliaria y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una finca de material compuesta de siete piezas techos de tejas unas y tejuelas y zinc, otras, pisos de ladrillos, pozo de balde,cocina, letrina, cercos de alambre y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 75, padrón 508 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Italia, cuya entrada principal lleva el número 1280, por 42 metros 950 milímetros de fondo por donde linda con el solar número 5, de la otra finca sucesoria. Base pesos 1.333.34. 2.o) Otra finca de material compuesta de 4 piezas y cocina, dos con techo de paja y zinc y las otras dos, de tejuelas y zinc, pisos de ladrillos, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está edificada, que es el solar número 5 de la manzana 75, padrón número 509 y mide 21 metros 475 milímetros por 42 metros 950 milímetros de fondo, por donde linda con el solar número 6, dando su frente a la calle Inglaterra y está señalada con el número 1281. Base $ 666.67. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.20 Jn.6-5836-v.jn.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE

AVISO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor P. Montagne de Enero de 1935, según el cual se compone de veintisiete hectáreas, 1.524 metros y 33 decímetros, que se deslindan así: al Norte con el arroyo Pereyra; al Oeste, 1.886 metros con herederos de Manuel Bentancur; Al Este, en 1.888 metros con la fracción cinco, y al Sur, en 143 metros 90 centímetros con la fracción tres, por donde soporta una servidumbre de paso de seis metros de ancho a favor de las fracciones 5 a 8 inclusives, del mismo plano, gozando a su vez de igual servidumbre sobre el límite Oeste, de las demás fracciones. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 2.500. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. 3.o) Que los títulos de la propiedad descripta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y 4.o) Que el bien de la referencia está arrendado para labranza y pastoreo sin contrato escrito y vence el año en Julio próximo. — San José, Mayo 26 de 1938. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$32.00 My.30-5487-v.jn.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos: "Medardo Juan Fernández contra AMERICO GERVASIO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el Alguacil de este Juzgado, asistido del autorizante, en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, va a vender en almoneda, el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, sin base y al mejor postor, un terreno y finca del ejecutado, situados en esta ciudad, empadronados con el número 350, compuesto el terreno de 18 metros 13 centímetros de frente al Norte, a la calle Ricardo Detomasi, al Sur, Segunda Mendoza de Bonay en extensión de 14 metros 40 centímetros y Domingo Roselli en extensión de 5 metros y 2 centímetros; al Este, la misma señora, en extensión de 16 metros 6 centímetros y terreno de María Haedo en línea de 6 metros 21 centímetros, y al Oeste, sucesión de José Carminati, en extensión de 22 metros 65 centímetros, teniendo a los 20 metros 61 centímetros, un martillo a su favor de un metro once centímetros. Se previene: Que el mejor postor oblará en el mismo acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía y que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$20.80 My.30-5434-v.jn.13.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaída en los autos sucesorios de ESTANISLAO LOZANO (hijo), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo va a vender en almoneda, con la base de trescientos pesos, los derechos posesorios del inmueble empadronado con el número 2027, compuesto de 23 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Río Branco, por 36 metros 60 centímetros de fondo, los que, por ser esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando, al Sur, con terreno a escriturar a Vital Amarillo, y al Oeste, con la sucesión de Luis S. Mouriño. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5562-v.jn.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, venderá en remate almoneda, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Felipe Martín Listur, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1719, constando de 600 metros 2262 centímetros y 50

milímetros de superficie y lindando, según títulos: al Norte, calle Tacuarembó, por donde mide 21 metros 475 milímetros; al Sur, terreno de Mercedes Methol de García; al Este, calle Dolores, por donde mide 27 metros 95 centímetros, y al Oeste, terreno de Celestno Vespa. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de $ 666.67, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo de su oferta al serie aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 18 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 My.31-5552-v.jn.15.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi, en subasta judicial, que presidirá el señor Alguacil, procederá a vender al mejor postor, los siguientes inmuebles, situados en la décima sección de Lavalleja: "Una fracción de campo, compuesta de 48 hectáreas, 5.091 metros, 32 decímetros que linda, al Norte Feliciana Ocampo, al Este, Donata S. de Urquiza de Hernández, al Sur, Julián Urquiza, y al Oeste, sucesión de Juliana Muñoz de Miraballes, hoy Alonso Díaz Vázquez y otra fracción compuesta de 13 hectáreas, siete mil setecientos noventa y ocho metros 2.090 centímetros, que linda al Norte Feliciana Ocampo de Pereira y Juan Miguel Olascoaga, al Sur Donata Silvina Urquiza de Hernández y Justo Germán Urquiza, al Este, Evangelista Trifón, Eugenio José, Gregorio Román y Pablo Hernández, y al Oeste, Feliciana Ocampo de Pereira y la fracción descripta anteriormente. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "José María Coya contra NILO CIPRIANO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", cuyos autos, títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 My.25-5220-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, el señor Giragos Budezzian ha vendido al señor GARABED HAYI RAFAELIAN, su comercio establecido en la avenida Brasil número 2863, en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de 30 días a fin de que los acreedores se presenten en el comercio en venta con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Giragos Budezzian. — Garabed Hayi Rafaelian.

$5.00 My.23-5098-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina Latorre Yéregui, Mercedes 1139, he prometido vender a don ELBIO FERNANDEZ DOMINGUEZ el café y bar que tengo establecido en la calle Isla de Flores 1252 esquina Yí. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse a las oficinas del balanceador Latorre Yéregui, Mercedes 1139 de 3 a 6 p. m. durante el término de ley. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Fernández.

$5.00 My.23-5082-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Le Due Torri" está ubicado en la calle Río Negro 1376, al señor ANTONIO LINO BILELLO, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Mayo 17 de 1938. — Mario Fattori

$5.00 My.23-5115-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don NOSON WAYNSZTEJN, el taller de ojalar de mi propiedad, establecido en la calle Cuareim 1124, libre de todo pasivo o gravamen alguno. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del término legal, al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. U. T. E. 23957. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Ramil Urman. —N. Waynsztejn.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de almacén, instalado en la calle Juan Francisco Larrobla esquina Gral. Oribe, en la ciudad de Florida, al señor Juan Antonio Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que quien se considere acreedor concurra con los justificativos del caso al citado comercio. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Francisca Delavilla.

$5.00 My.26-5292-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de JOSE y MIGUEL PRAGER, en el ramo de provisión, con sede en la calle Piedras número 626, quedando con el activo y pasivo de dicho comercio el señor José Prager. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Piedras número 626. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — José y Miguel Prager.

$5.00 My.26-5319-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor NICOLAS SACCO, establecida en la avenida Garibaldi número 2240, casi esquina Cufré, de esta ciudad, y por lo tanto, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Hércule Marcelli. — Nicolás Sacco.

$5.00 My.26-5269-v.jn.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don DOMINGO DOMINGUEZ CARRERA la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino. — Domingo Domínguez Carrera.

$5.00 My.26-5288-v.jn.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCO URUGUAYA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Junio de 1938 a las 17 horas en el local situado en la calle 25 de Mayo número 463 (departamento número 2, primer piso), para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o Ejercicio 1936 y ejercicio 1937; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos. 2.o Informe del Directorio. 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — El Directorio.

$6.00 Jn.8-5880-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escrituras que autorizará el escribano Gilberto Montero Bustamante, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 238, con la firma "BENITO SERTAL CANCELA" y constituída por don Benito Sertal Cancela y don Eulogio López, y se constituirá una nueva sociedad bajo la razón "López y Porto", integrada por los señores Eulogio López y José Porto Sobral, la cual se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disolverá. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Montero Bustamante, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Benito Sertal Cancela. — Eulogio López. — José Porto Sobral.

$6.00 Jn.4-5729-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y GERVASIO REY la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.6-5780-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito ante el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Mayo último, el señor Paulino Abreu y otros prometieron vender al señor ALFREDO BORCHARDT el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominado "Zamora 41" tienen establecido en la calle Vilardebó número 1658 al 1660. El señor Borchardt se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento a partir del primero de Junio corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Horacio Baqué, calle Rincón 569, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Paulino Abreu.

$6.00 Jn.8-5892-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don JOAQUIN IGLESIAS el comercio de ramos generales situado en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la avenida Agraciada número 3649, de la ciudad de Montevideo, a fin de series satisfechos. — Ecilda Paullier (Departamento de San José), Junio 2 de 1938. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.8-5876-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor EMILIO CASAGLIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 26 de Marzo número 3353, esquina Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Benón Yapoudjian. — Emilio Casaglia.

$5.00 Jn.8-5879-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS F. ICARDI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2701, esquina a la de Jaime Zudáñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José Arango. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.7-5820-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que con intervención de los señores escribano Manuel C. Catañy y Juan Tinski, en su calidad de liquidadores, y en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, el 14 de Mayo de 1938, se ha proyectado la disolución de la sociedad "FALKIN, SCHAPIRO y COMPAÑIA LIMITADA", bajo la base de la venta a favor del socio Jaime Lubinsky. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ribas, calle Rincón 469 (escritorios 2, 3 y 4), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Lubinski. — Ruben Prusky. — David Falkin. — José Schapiro.

$5.00 Jn.6-5767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores AGUSTIN S. BIANCHI y JOSE VIGNOLI el comercio que e nel ramo de ferretería, bazar y sus anexos tenemos instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2017, y que gira bajo la razón social "Pereira y Fumega", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días en el local del comercio para hacerlos efectivos. Y a los efectos prescriptos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Manuel Pereira. — Juana G. de Fumega.

$5.00 Jn.6-5768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE M. PAZOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para series satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.9-5915-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PASCUAL DI NAPOLI mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas sita en la calle Mac Eachen número 1501. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a fin de serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1938. — Nunciato Di Nápoli. — Pascual Di Nápoli.

$5.00 Jn.3-5694-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que en 14 de Mayo último autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 46 al folio 134 q siguientes del libro 2 o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Venta de automóviles, camiones, ómnibus, motores y demás artículos del ramo, la explotación de un taller mecánico y la venta de repuestos y, especialmente, continuar con los negocios de la sociedad Colectiva "Ferrer y Ayala. Socios: Francisco Ferrer Llul y Silvestre Ayala. Razón social: "Ferrer y Ayala. Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 47.500.00, ya aportados $ 17.500.00 por Ferrer y $ 30.000.00 por Ayala. Plazo: 4 años, contados desde el 1.o del corriente mes, pero pasado el primer año cualquier socio puede pedir la disolución. Administración y uso de la firma: a cargo de Ferrer, y, en caso de ausencia o enfermedad, a cargo de Ayala. Balance: al 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Francisco Ferrer Llull. — Silvestre Máximo Ayala.

$12.00 Jn.3-5691-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y frutas, tenía en esta ciudad calle Martín García 1582|84. Comunicando a mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Guaviyú 2794, dentro del término de treinta días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Francisco Ramírez.

$5.00 Jn.3-5690-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro por la presente que por ante el escribano Gambín y Blanc, he prometido vender a los señores MAXIMO VASEN y don DAVID GRUNDLAND, mi negocio de lechería o tambo, con todos sus animales, máquinas y demás útiles y enseres que componen dicho establecimiento, situado en el kilómetro setenta y cinco de la carretera a San Ramón Departamento de Canelones. —Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Evaristo García.

$5.00 Jn.3-5644-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a mi hijo RICARDO VICTOR TOSCANO la panadería que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 18 de Julio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Carmelo, Mayo 20 de 1938. — Ricardo Toscano. — Ricardo V. Toscano.

$5.00 My.27-5377-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto divolver la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social GOLDA y Cía., en la calle Porongos número 2406, retirándose de la misma el socio Adolfo Gotlib, quedando como único dueño Jacobo Golda haciéndose cargo del activo y el pasivo. Por informes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri calle Blandegues número 1673. U. T. E. 23667. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19 horas. — Mayo 31 de 1938.

$5.00 Jn.3-5670-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto vender todas las existencias, máquinas, útiles y demás y la finca de nuestra propiedad, calle Fraternidad número 3954 (Pueblo Victoria), o sea la fábrica de productos porcinos que bajo la razón social de "GRAMAGLIA y CEPPA", se hallaba instalada en dicho local. Los interesados deberán presentarse en Uruguay 805, escribanía Cruzado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José Ceppa. — Mario Gramaglia.

$5.00 Jn.3-5689-v.jn 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Piedad 1435, en el ramo de confección y venta de blanco y lencería haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MARIO ISIDORO DE MARIA y quedando desligado completamento el socio Naum Valer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mario I. de María. — Naum Valer.

$5.00 My.25-5226-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores JOSE FONTELA, CAYO RICOY y CONSTANTINO ESCUDERO, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta plaza calle Sitio Grande número 1286, y que gira bajo la firma de Fontela y Compañía, la denominación de "Racing" y del ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar sus créditos etc., en el estudio del escribano Próspero Bovino., calle Cerrito número 521. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José Fontela. —Constantino Escudero. — Cayo Ricoy.

$5.00 My.30-5433-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: 1.o Que he prometido vender a favor de don AMADOR RIPOLL la sexta parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que existe establecida en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1922 quedando el activo y pasivo de la parte que a mí pertenece a cargo del señor Ripoll; y 2.o Que se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. A los efectos de lo dispuesto en la ley vigente se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Jaime Boscana.

$5.00 My.27-5329-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN ASENJO ABASCAL y señora BLANCA C. de ASENJO, mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicios y venta de lubricantes tengo en esta ciudad, calle Democracia número 1744 esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1938.— Enrique Figueira. — Juan Asenjo Abascal. —Blanca C. de Asenjo.

$5.00 My.30-5478-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA y a don ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI la casa de comercio que bajo la denominación de "Café La Cosechera" tengo establecida en la esquina que forman las calles Uruguay y José G. Amorim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los comprobantes de sus créditos. — Salto, Mayo 18 de 1938. — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni. — Carlos Aquiles Ambrosoni.

$6.00 Jn.2-5596-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don VENANCIO L. DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido números 1051 y 1053, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que ppresenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Por la sucesión de José Urraburu Manuela Añón de Urraburu.

$5.00 Jn.2-5623-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que EDMUNDO MARTINEZ CAMUSSO, prometió vender su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Martín García número 2050 al señor José Antonio Céspedes. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección ya indicada en esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Edmundo Martínez Camussó. — José Antonio Céspedes.

$5.00 My.30-5432-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Teodora Genara Pérez se comprometió vender a don LUIS MARTINEZ, libre de activo y pasivo hasta el dieciocho de Mayo de este año, la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Larrañaga número 3515, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teodora Genara Pérez. — Luis Martínez.

$5.00 My.28-5420-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso, escritorio 34), he prometido vender a los señores MELGAR y MELGAR el activo del negocio de provisión y venta de frutas que tengo establecido en la calle Miguelete 1836. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en los profesionales ya mencionados. — O. José Montalá.

$5.00 My.28-5415-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en ésta bajo la razón de "WEISZ y MARTIN", en el ramo de mueblería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Martín, retirándose el otro socio señor Weisz, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Adolfo Martín. — Herman Weisz.

$5.00 My.27-5331-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO BRENNER BECKER el negocio de lechería y provisión de artículos de almacén que tengo instalado en la calle Charrúa número 2527. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Paula Pérez Techera.

$5.00 My.27-5343-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor Arístides Bettoni ha prometido vender al señor VICENTE DE MARTINO la peluquería situada en la avenida Brasil número 3111, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Andes número 1276. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Arístides Bettoni.

$5.00 My.27-5360-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "TEIXEIRA HERMANOS" y que se ocupaba de trabajos de edificación, construcciones en general y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1936. — S. Campos Teixeira. — José V. Teixeira.

$5.00 My.27-5353-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores ULISES, ANIBAL y ADAN CHARLES, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos en esta ciudad, camino Cuchilla Grande esquina camino de Las Instrucciones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Taddeo y Giacoia. — Ulises, Aníbal y Adán Charles.

$5.00 My.30-5477-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio de provisión y venta de verduras, frutas y artículos de almacén que tenemos instalado en esta Capital, calle Guayabo número 1547. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Juan Arabadji. — Elena Demitre de Arabadji. — Juan Carlos Riviezzo.

$5.00 My.27-5344-v.jn.15.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercer ejercicio anual. — Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que de acuerdo con los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que asista. — La Gerencia.

$11.25 Jn.4-5703-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "SACARELO y Cía." de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad "Cuevillas y Sacarelo", cuyo contrato fué anotado en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1938. — Cuevillas y Sacarelo.

$5.00 My.20-5235-v.jn.13.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don CARLOS DOLDAN la lechería situada en la calle Paraguay número 1643 (bis) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Isabelino N. Fernández. — Carlos Doldán

$5.00 My.26-5287-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Elyomar y Horacio Méndez han resuelto vender a JACOBO BEAR el negocio de provisión de comestibles ubicado en la calle Mercedes 1486. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, intiman a los que se consideren acreedores de dicho comercio presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Arturo Puig (hijo) y señor Enrique Gully, 8 de Octubre 4265.

$5.00 Jn.2-5628-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en venderle al señor JOSE F. DA ROSA la farmacia establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Río Branco, denominada "Farmacia Cardinal". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Da Rosa, calle Rivera número 1171, dentro del término legal. — Salto, Mayo 2? de 1938. — Ruben E. Legendre. — José Cardinal. — José F. Da Rosa.

$5.00 My.25-524? -v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL HIMBERE la casa de comercio en el ramo de café y bar, con denominación especial "Café Carlitos", que tengo establecido en la Estación Illescas, 12.a sección de Florida. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado a percibir el importe de los mismos. — Florida, Mayo 28 de 1938. — Carlos Montero.

$5.00 Jn.1.o-5549-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Alberto Villar se comprometió vender y escriturar a los señores MANUEL CAMESELLA y BRAULIA ROZANO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Cubo del Sur número tres mil setecientos noventa. De acuerdo con lo determinado por la ley de [illegible] Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo — Manuel Alberto Villar. — Manuel Camesella. — Braulia Rozano.

$5.00 Jn.4-5721-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia número 2058, he prometido vender a los señores EMERITO y MAXIMO BERMUDEZ la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. Por tanto, se emplaza a los señores acreedores para que se presenten al escritorio del blanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Fernando Marramotti. — Emérito y Máximo Bermúdez.

$5.00 Jn.6-5815-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JOSE VAINERIUS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1183. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Ramón Maneleff. — José Vainerius.

$5.00 Jn.6-5810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JUSTO MATEO BARRIOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Sochantres 2795. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Mario Abord. — Justo Mateo Barrios.

$5.00 Jn.6-5811-v.jn.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE NEGREIRA y MAXIMO BUSTO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1347, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Evaristo y José Negreira, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior, con excepción de los créditos no comerciales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Máximo Busto. — José Negreira. — Evaristo Negreira.

$5.00 Jn.6-5778-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

A los efectos determinados en la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JOSE TILVE que habiendo transcurrido con exceso el término prescripto por el artículo 10 de la misma, para el caso de mora, ha caducado la promesa de compraventa suscrita a favor de don Antonio Suárez, cuya ratificación se inscribió con el número 405 en el libro 11 del Reg U. de P. de Enajenación de I. a Plazos. — Montevideo, Junio 2 de 1938.

$6.85 Jn.6-5774-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicacs estableida en la avenida Agraciada número 2449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Benito Velazco — Eliseo Rodríguez

$5.00 Jn.6-5782-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERMAN FIEIRA la casa de comercio en los ramos de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Guillermo Pérez. — Germán Fieira

$5.00 Jn.6-5781-v.jn.25

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores RAMON FRAGA y JULIO RODRIGUEZ, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Propios número 1826, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Julio Rodríguez y Francisco Varela, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Monetvideo, Junio 2 de 1938. — Ramón Fraga. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.6-5779-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1655, esquina Minas, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don LAMBERTO A. BRINGAS y quedando desligado completamente el socio don Luis Menéndez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Lamberto A. Bringas. — Luis Menéndez.

$5.00 Jn.6-5812-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hoy he prometido vender al doctor CARLOS JOSE LOPEZ LINDNER, mi negocio de explotación de cantera sita en la chacra propiedad del doctor López Lindner llamada "La Loma", situada en el camino Cuchilla Grande (Toledo Chico). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Sotelo, Misiones 1408, escritorio 2, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Dragomir Stepanov.

$5.00 My.30-5501-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don AGAPITO GOMEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la casa número 2202 de la calle La Paz. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Manuel y Pedro Paz. — Agapito Gómez.

$5.00 Jn.3-5693-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ANTONIO IBARZABAL el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 31 de 1938. — Jose Buceta. — Antonio Ibarzabal.

$5.00 Jn.4-5753-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Leonardo S. Plada se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don RAMON MARTINEZ la carnicería situada en esta ciudad, calle Cufré número 3003, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Leonardo S. Plada. — Ramón Martínez.

$5.00 Jn.6-5813-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don JOSE FERNANDEZ MENENDEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la casa número 1349 de la calle Colorado, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Faustino García Alvarez. — José Fernández Menéndez.

$5.00 Jn.7-5832-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos convenido disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira en este lugar, bajo la firma de "MARTINEZ y CAMPANO", transfiriendo el socio señor Campano Pérez al socio señor Martínez Florez su cuota-parte en la dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de este último. Y de conformidad con la ley se llama a todos los que se consideren acreedores de nuestra firma a que comparezcan en nuestra casa de comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el plazo de treinta días. — Estanzuela, Mayo 18 de 1938. — Magín Martínez Florez. — J. A. Campano Pérez.

$5.00 My.24-5196-v.jn.12.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de Junio de 1938 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración de los mismos 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo número 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Secretaría.

$11.70 Jn.7-5854-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial de esta villa, "CASTILLOS y MARTINEZ", integrada por Ademar Martínez y Oscar Castillos, quedando a cargo del activo y pasivo Oscar Castillos. — Castillos, Mayo de 1938. — Oscar Castillos.

$5.00 Jn.2-5597-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores "PEREZ y ESPINA" mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y frutas tengo establecida en la calle Paysandú número 1749, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos los interesados, en el domicilio del contador público señor Ricardo Abondanza, calle Canelones número 1615. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Dionisio González.

$5.00 Jn.4-5784-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que habían formalizado entre los señores Bartolomé Lacabanne e Hijos a favor del señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA, por el negocio que en el ramo de carnicería tienen en el pueblo Libertad (Departamento de San José), quedando nuevamente a cargo del referido negocio los señores B. Lacabanne e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao M. de la Quintana.

$5.00 Jn.9-5905-v.jn.28.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Jn.9-5919-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de EMIDDIO F. CABAL y COMPAÑIA el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1938. — Wáshington Vallejo. — Emiddio F. Cabal y Compañía.

$5.00 Jn.9-5913-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE A. CASTRO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — José Vázquez. — José A. Castro.

$5.00 Jn.9-5914-v.jn.28.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1938 a las nueve horas en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, Inventario y balance general del ejercicio 1937 - 38, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente; 3.o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente y remuneración del primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar, a fin de poder participar de la asamblea, en la Caja de la Sociedad, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por Bancos de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en dicha ciudad. Cumplido que fuere tal requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea, con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Junio de 1938. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$13.50 Jn.9-5929-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan y Ladislao Cetrulo, que giraba bajo la denominación de "El Tropezón", establecida en el ramo de café, bar y billar en la calle Independencia número 570, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ladislao Cetrulo y que todos los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la referida dirección. — Florida, Mayo 19 de 1938.

$5.00 My.23-5291-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he vendido a los señores IGNACIO RODRIGUEZ y DOMINGO NOBRE, todas las mercaderías, muebles y útiles del establecimiento comercial de don Juan Bautista Peirano, situado en la octava sección judicial de este Departamento, quedando de cargo de la sucesión de Juan Bautista Peirano las cuentas a pagar y a cobrar, para lo cual pueden concurrir al domicilio del afirmante, calle 19 de Abril 826. — Salto, Mayo 14 de 1938. — Domingo Nobre. — Juana T. de Peirano. — Ignacio Rodríguez.

$5.00 My.24-5199-v.jn.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 30. — Asunto número 861|842. — Tallier de Herrería: Santiago Bonsignore: 50 chapas de hierro negro número 14, de 2 metros 15 x 0.90, a $ 18.00 los 100 kilos; 100 kilos hierro planchuela de 0.025 x 0.003, en $ 16.00; 100 kilos hierro planchuela de 0.025 x 0.005, en $ 16.90; 100 kilos hierro planchuela de 0.020 x 0.003, en $ 16.90; 100 kilos hierro planchuela de 0.032 y 0.004, en $ 16.90; 200 kilos hierro planchueal de 0.032 x 0.006, en $ 16.90 los 100 kilos; 100 kilos hierro planchuela de 0.025 x 0.004, en $ 16.90; 100 kilos hierro planchuela de 0.036 x 0.006, en $ 16.90; 20 barras hierro planchuela de 0.40 x 0.007 1|2, a pesos 16.90 los 100 kilos; 20 barras hierro ángulo de 0.30 por 0.003, a $ 17.00 los 100 kilos; 100 kilos hierro ángulo de 0.32 x 0.004, en $ 17.00; 50 kilos de hierro ángulo de 0.35 x 0.003, a $ 17.00 los 100 kilos; 100 kilos hierro redondo de 14 mm., en $ 14.40; 100 kilos de hierro redondo de 12 mmm., en pesos 14.40; 50 kilos de hierro de 7 mm., a $ 15.40 los 100 kilos; 100 kilos hierro redondo de 5 mm., en $ 16.40; 50 kilos hierro ángulo de 0.45 x 0.004, a $ 17.00 los 100 kilos; 50 kilos hierro planchuela de 0.30 x 0.007, a $ 16.90 los 100 kilos; una barra de hierro "U" de 16 centímetros, a $ 17.00 los 100 kilos. — Sala, Iriarte, Bofill, S. A.: 10 chapas de hierro negro número 10, de 2 metros 15 x 0.90, a $ 21.00 los 100 kilos; 30 barras hierro planchuela de 0.050 x 0.003, a $ 17.00 los 100 kilos; 10 barras de hierro limón de 1.00 x 0.004, a $ 17.00 los 100 kilos; 100 barras de hierro "T" de 0.38 x 0.003, a $ 17.95 los 100 kilos; 50 kilos hierro cuadrado de 13 mm., a $ 16.15 los 100 kilos; 50 kilos hierro cuadrado de 9 mm., a $ 17.00 los 100 kilos. — Crespi Hermanos: 30 chapas de hierro galvanizado número 16, de 2 metros 15 x 0.90 "Bull - Dog", en $ 187.50; 100 chapas hierro galvanizado número 20, de 2 metros 15 x 0.90 "Bull - Dog", en pesos 391.50; 60 chapas hierro galvanizado número 24, de 2 metros 15 x 0.90 "Bull-Dog", en $ 164.00; 30 chapas hierro galvanizado número 26, de 2 metros 15 x 0.90 "Bull-Dog", en $ 65.50; 10 chapas hierro galvanizado número 18, de 2 metros 15 x 0.90 "Bull - Dog" en $ 48.70; 6 llaves de paso de bronce, manija de rueda de 35 mm., en $ 17.00; 300 kilos de tierra refractaria, a $ 6.80 los 100 kilos; 300 ladrillos refractarios, a $ 16.20 el ciento. — Trabucati y Compañía: 5 kilos bulones de hierro de 0.75 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 5 kilos bulones de hierro de 0.70 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 5 kilos bulones de hierro de 0.65 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 5 kilos bulones de hierro de 0.60 x 0.008, a $ 0.65 el kilo; un tarro pintura blanca "Pajarito", en $ 7.50; 12 tarros pintura negra "Chi - Namel", esmalte en tarros de 250 gramos bruto, a $ 0.85 cada uno; 4 caños de hierro galvanizado de 13 mm., sin costura, a $ 0.50 el metro; 10 kilos remaches negros, cabeza chata, de 0.17 x 0.006, a $ 0.45 el kilo; 10 kilos remaches negros, cabeza cónica, de 0.17 x 0.006, a $ 0.45 el kilo; 10 kilos remaches negros, cabeza cónica, de 0.19 x 0.006, a $ 0.45 el kilo; 20 vidrios dobles de 0.29 x 0.21, a $ 0.17 cada uno; 10 vidrios dobles de 0.25 x 0.20 1|2, a $ 0.15 cada uno; 20 vidrios dobles de 0.025 x 0.18 1|2, a $ 0.15 cada uno; 20 vidrios dobles de 0.33 x 0.24 1|2, a $ 0.22 cada uno; 20 vidrios dobles de 0.33 x 0.20, a $ 0.18 cada uno; 6 chapas de zinc número 12, a $ 0.44 el kilo; 10 mechas cilíndricas para hierro, de 9|32, a $ 0.17 cada una; 10 mechas cilíndricas para hierro, de 7|32, a $ 0.12 cada una; 100 kilos de estaño virgen, a $ 2.80 el kilo; 100 kilos plomo virgen, en $ 28.00; 6 curvas macho y hembra galvanizadas, de 25 mm., en $ 3.12; 2 metros de tejido colador de caldo, a $ 2.80 el metro; 2 litros ácido sulfúrico, a $ 0.60 el kilo; 10 kilos remaches estañados número 14, a $ 0.95 el kilo; 3 kilos remaches estañados número 12, a $ 0.95 el kilo; 3 kilos remaches estañados número 18, a $ 0.95 el kilo; 3 cajas de lata de 5 x a $ 21.00 cada una; 3 cajas de lata de 3 x a $ 27.00 cada una; 1 kilo amoníaco en piedra, en $ 1.20; 1|2 metro de cobre cuadrado de 25 mm., a $ 1.65 el kilo; 2 cajas de lápices de pizarra, a $ 0.50 la docena; 12 agujas para faroles "Fabro", a $ 0.50 cada una; 12 émbolos completos para faroles "Hassag", a $ 0.95 cada uno; 12 oídos para faroles "Fabro", a $ 0.50 cada uno; 4 docenas de tubos para faroles bombillos, a $ 1.90 la docena; 2 docenas de tubos para

faroles "Dietz" número 30, a $ 0.70 cada uno; 100 mechas para faroles bombillos, en $ 1.50; 24 boquillas para faroles bombillo, tipo chico, a $ 0.30 cada uno; 24 mechas de 2 luces, a $ 0.04 cada una; 24 mechas de 1 luz, a $ 0.02 cada una; 24 tubos de 2 luces, a $ 0.10 cada uno; 24 tubos de 1 luz, a $ 0.07 cada uno; 40 mangos para palas (sin lustrar), a $ 5.70 la docena; 20 mangos para picos (sin lustrar), a $ 4.60 la docena; 24 mangos para hachas de montear (sin lustrar), a $ 4.40 la docena; 12 hojas de sierra para carnicero de 0.55 x 0.040, a $ 0.80 cada una; 12 hojas de sierra para carnicero de 0.50 x 0.040, a $ 0.75 cada una; 10 kilos remaches negros cónicos de 13 x 6 mm., a $ 0.45 el kilo; 10 kilos de remaches negros, cónicos, de 15 x 6 mm., a $ 0.45 el kilo; 3 martillos de bolita de 500 gramos, a $ 0.95 cada uno; 3 martillos de bolita de 750 gramos, a $ 1.10 cada uno; 25 caños belgas de 19 mm., a $ 0.48 el metro. — Loppacher, Revello y Bianchi: 5 kilos bulones de hierro de 0.25 x 0.009, a $ 0.70 el kilo; 6 docenas de hojas de sierra para hierro (Griffin), a $ 1.15 la docena; 6 limas planas de 10 centímetros, a $ 3.00 la docena. — Cassarino Hermanos: 2 kilos bulones exagonales, rosca chata hasta el fondo, de 0.25 x 0.006, a $ 0.85 el kilo; 2 soldadores a nafta de 21 centímetros de largo, para hojalatero, a $ 7.50 cada uno; una chapa de bronce número 21, a $ 1.78 el kilo; 20 litros de ácido muriático, a $ 0.55 el litro; 3 limas cuchillas de 15 centímetros, a $ 5.80 la docena; 6 limas planas de 15 centímetros, a $ 3.40 la docena; 3 limas 1|2 caña, grano fino, de 25 centímetros, a $ 6.50 la docena; 3 limas planas, grano fino de 25 centímetros, a $ 0.50 la docena; 4 kilos soldadura de bronce en varillas, a $ 2.60 el kilo; 15 kilos alambre "Suecia" número 9, a $ 0.50 el kilo; un paquete de tornillos cabeza fresada, para hierro, de 5|16 x 0.50, en $ 2.40; 5 kilos alambre de bronce número 9, a $ 1.80 el kilo; 2 morsas de mano, reforzadas, de 15 centímetros, a $ 4.50 cada una; 2 mechas espiral cola cónica, de 3|4, a $ 2.00 cada una; 2 mechas espiral cola cónica, de 13|16, a $ 2.50 cada una; 2 mechas espiral cola cónica, de 7|8, a $ 2.80 cada una; 2 mechas espiral cola cónica, de 15|16, a $ 3.40 cada una; 2 mechas espiral cola cónica, de 25 mm., a $ 3.80 cada una; 1 mecha espiral cola cónica de 1 1|4, en $ 6.00; 1 mecha espiral cola cónica, de 1.3|8, en $ 8.00; 1 terraja para caño, de 3|8 hasta 25 mm., en $ 20.00; 25 ruedas de carretillas (reforzadas), a $ 3.50 cada una. — Trabucati y Compañía: 24 mangos para sierra de carnicero, a $ 0.60 cada uno. — Montevideo, Junio 2 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.10-5940-v.jn.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas podrán ser abiertas en la sede de la corporación el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados, advirtiéndose a éstos que en este caso se procederá conforme a lo determinado en la segunda parte del artículo 4.o del pliego de condiciones para el caso de juzgar conveniente la aceptación de alguna o algunas de las propuestas que pudieran presentarse, como asimismo acerca de lo establecido en la parte final del mismo artículo. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.10-5997-v.jn.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 46

Compra de 36 chapas de hierro negro

Se llama a licitación para la provisión de 36 (treinta y seis) chapas de hierro negro, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 16 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.10-5884-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31701

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Fontana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

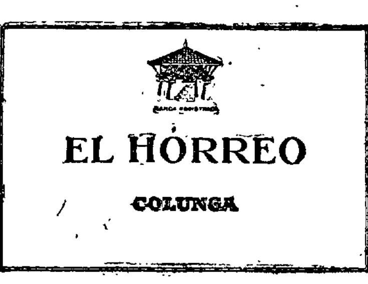
"ROYALTEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de ropa interior para hombres y especialmente corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-6014-v.jn.27.

ACTA N.o 31680

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5992-v.jn.27.

ACTA N.o 31689

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARANOX

para distinguir un inhibidor utilizado en aceites para motores, a los efectos de disminuir su acción corrosiva sobre cojinetes de metal y contrarrestar su tendencia a pegar los anillos, formar sedimento o deteriorarse de otra manera a raíz de la oxidación, clase... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5993-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4753

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d. 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adaptación de la Escuela Industrial en el edificio ubicado en las calles José E. Rodó, Joaquín Suárez, A. del Campo y Guaraní, en Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5998-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del edificio en construcción para el Liceo Departamental de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito, de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5999-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha a Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-6000-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita a don CARLOS SIEMENS o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Dirección para oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno destinada al camino de Artigas a Gomensoro. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.10-6001-v.jn.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANTIAGO BLANCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 981, y doña ALBERTA LESCANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2093-v.jn.17.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCANDELL, de 33 años, soltero, empleado, español, domicilado en 25 de Agosto 580, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2102-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SORIANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 121, y doña MARIA BELGICA PAREDES, de 20 años, soltera, oriental, domicilada en Wáshington 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2103-v.jn.17.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mercedes 1142, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2098-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANCISCO YAQUINTA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1134, y doña INMACULADA ANTONIA CERNICHIARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1599

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.jn.17.

En el Cordón, y el día 7 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CROCCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1721, y doña MARIA ELENA CHESIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.jn.17.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFONSO, de 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Comercio 1736, y doña YOLANDA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS GARCIA, de 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Godoy 4798, y doña FELICIA CURBELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.jn.17.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZUBIETA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cívicos 2807, y doña MANUELA BEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ MANZANAREZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguayana 3520 (apartamento 1), y doña ELISA LLEDIAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3520 (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ALEXANDRE ESPINOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 4211, y doña NIEVES D CASTRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero, del año 1938, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIONDO, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gil 937, y doña BEATRIZ LEIRE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Alberto Flangini 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.jn.17.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMMAY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yguazú 4982, y doña IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2083-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SIERRA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Barquisimeto 3868, y doña ROSA MORAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2101-v.jn.17.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIPORACE, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4002, y doña ADELINA LAMANNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Piá 4032

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOPEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 3496, y doña ORFILIA BRAIDA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.jn.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO QUIRICO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3367, y doña PASTORA SALGADO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Duilio 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EUGENIO TOLEDO, de 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Larrañaga 1259, y doña MARIA PEREZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ LOPEZ, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en S. Gadea 821, y doña AURA ESTHER FLORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.10-6002-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, dictada en el expediente "Sucesión de MARIA ANGELA COSENTINO DE LANZILLOTTI", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Antonio Lanzillotti, Celestina Lanzillotti de Pallarea, asistida de su esposo Rómulo Pallarea, solicitando la declaración de ausencia de Fidel Lanzillotti, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $1.60 Jn.10-5979-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA RAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-5970-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SOLEDAD SANDE DE COTELO y ESMERALDA AGUEDA COTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Jn.10-5966-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ DE REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.59 Jn.10-6005-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Instancia de segundo turno: LORENZO D'ANGELO, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1538, al señor Juez dice: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribanos públicos señores Elío Presa y Celso Cazón Soñora, domiciliados en las calles Ituzaingó número 1469 y Maldonado número 1844, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo y sin más trámite, se cite a declarar a los nombrados testigos, se digne aprobar la información producida y se me expidan los testimonios del caso. Es justicia. — L. D'Angelo,". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Jn.10-6016-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pinto de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.10-5973-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DABARCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Jn.10-5974-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CLARA MARGARITA BOMIO MACAGNI o CLARA BOMIO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jn.10-6006-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBIERI DE PROTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus deerchos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Jn.9-5975-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BILAT JOSE MARIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el sesenor José María Bilard solicitando la rectificaoion de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de su señora madre dice "Bilard" debe decir "Bilat", que es el verdadero usado por él y su señora madre. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jn.10-5978-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ADOLFO JAROVISKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Leduc; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-6003-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA NOCETTI o NOCETI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-6012-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE WASHINGTON JUANICO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-6013-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "MARIA EMETERIA SIERRA y JACINTO LUCIO SIERRA. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 21", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de María Emeteria Sierra: porque aparece con el nombre de "Emiteria" en vez del citado; 2.o Nacimiento de Jacinto Lucio Sierra: porque aparece con el nombre de "Jacinto" en vez de aquél, que es el verdadero; 3.o Nacimiento de Nestor Hugo Sierra: porque donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo", como corresponde. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Jn.10-5980-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO LORENZO BAREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés Actuario.

$4.50 Jn.10-5981-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.10-6009-v.jn.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Incapacidad", se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1937 se declaró incapaz a doña Carmen de León Huelmo, nombrándosele curador a don Fructuoso de León. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.10-6010-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 288 Serie "Efectivo", a cargo de BURTEZ OLIVERA, el próximo 30 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Buceo", vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón número veintiocho mil seiscientos setenta y uno, formando parte del solar seis de la fracción 9, del plano de Enero de 1900, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de setenta y siete metros setenta y cinco decímetros y según plano de Setiembre de 1926 del agrimensor Raúl Moltedo de setenta y ocho metros setenta decímetros, deslindados: 17 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Presidente Oribe, edificio número 1440, entre las de Magariños Cervantes y Rivera; 14 metros 7 centímetros al Sureste, lindando con José Prémoli, y al Noroeste, dos líneas de 2 metros 45 centímetros y 8 metros 15 centímetros, lindando con Luis Calvasina. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 del corriente a $ 1.979.89 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados ycomisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece, según antecedentes en poder del Banco, a Burtez Olivera y Reneé Machado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recaparse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5994-v.jn.29.

ALBERTO TORRES

(Gran hotel de ventas "Salvagno")

JUDICIAL

Un solar de terreno en la avenida General san Martín El sábado 25 de Junio a las hora 16 (4 pasado meridiano). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Torre asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.700 de un solar de terreno y sus mejoras situado en el Reducto 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. MacColl en Febrero de 1933 empadronado con el número 82385 compuesto, de una superficie de 340 metros 3570 centímetros que se deslindan así: 4 metros 15 centímetros

de frente al Noroeste, a la avenida San Martín; 61 metros 8 centímetros al Noroeste, lindando con Pedro Pelay; 27 metros 80 centímetros al Sur, confinando con el solar 5 y al Suroeste, tiene una línea quebrada de 4 tramos una a partir de la línea del Sur, consta de las siguientes dimenciones: 11 metros 50 centímetros; 28 metros 25 centímetros; 1 metro 35 centímetros y 7 metros 50 centímetros ésta última cierra el perímetro con la línea del frente a la avenida San Martín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.10-5990-v.jn.25.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL POR QUIEBRA

El 20 de Junio a las 14 horas. Calle San Martín 2648. Todas las existencias de la gran joyería "Atlántida".

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados AFRODICIO M. CABALLERO". Consistentes en gran surtido de alhajas, artículos de bazar, estantería, vitrinas, mostradores y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Informes 25 de Mayo 544 (1.er piso). U. T. E. 84647.

$5.40 Jn.10-5976-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión DELFINA OTTONELLO DE DEFAZIO y MIGUEL DEFAZIO", se hace saber al público que el día sábado 25 de Junio a las quince horas, y a las quince horas y treinta minutos respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 22 en el plano de mensura, subdivisión y amojonamiento practicados por el agrimensor Raúl B. Conde en Diciembre de 1937, con una superficie de 330 metros 40 decímetros, con 8 metros 48 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lorenzo J. Pérez; 32 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión de Francisco Caviglia, 17 metros 61 centímetros al Este, por donde linda con los solares números 16 y 21 del mismo plano, pertenecientes a esta sucesión Defazió, y 23 metros 43 centímetros al Sureste, limita con propiedad de Amadea Defazio de Alberti. Base de venta de este inmueble: pesos 3.421.86. Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, que según plano de mensura y amojonamiento del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1937, abarca una superficie de 866 metros 49 decímetros, con 16 metros 99 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Etchevarriarza, por 51 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Sureste, con Antonio Pollero, al Suroeste, con el doctor Julio A. Bauzá, y al Noroeste, con la sucesión de Pilar Herrera de Arteaga. Base de venta de este inmueble: $ 6.176.00. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra serán de cargo del comprador. 4.o) Que los inmuebles a venderse se encuentran libres de obligación y gravamen y serán por cuenta de los vendedores el pago de las cuentas municipales de afirmado, cordón y saneamiento, si se encontrasen impagas en el momento del remate: esto es que el comprador compra con colector y hormigón pagados. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Jn.10-5996-v.jn.25.

REGINO J. MARTINEZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido por el suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en Paraná, undécima sección judicial de Florida, padrón ocho mil ciento veintitrés y compuesta de trece hectáreas dos mil dieciocho metros, que linda: al Norte, con Bernabé Fernández; al Sur, con el camino de Sarandí a Castro; al Oeste, con Donata Bidegain de Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados; B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a orfecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta con relación al estado de la deuda o sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a venderse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, bajo apercibimiento de continuarse con el remate prescindiendo de la misma. — Sarandí, Mayo 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 895.43, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn10-5995-v.jn.25.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Degualielmi de Brito contra FRANCISCO EVARISTO GRIECO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número 24 (hoy 34), sito en la manzana número tres de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, de ocho metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Alfonso Grieco, confinando al Este, con Miguel Cáceres, y al Oeste, con Eloísa Goroztiza de Demartini. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y B) Que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Jn.10-6008-v.jn.27.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos de "Quiebra de JUAN M. BENTOS (hijo), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teodolindo Grieco asistido del suscrito Juez y del Actuario "ad-hoc" escribano don Juan Pedro Mangiarotti a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de seiscientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la parte suburbana de este pueblo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte de la empadronada con el número 274 de 919 metros 6920 centímetros cuadrados o sean 21 metros 24 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio por 43 metros 30 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Noroeste, a la calle Aiguá, lindando al Noreste, con Abdón Bringa, y al Sureste, con más terreno de Inocencio V. Ferreira, haciéndose constar que del área expresada han sido deducidos 429 metros adquiridos por don Pedro P. Pérez en escritura autorizada con fecha 20 de Noviembre de 1936. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los que pudiera adeudarse por medianerías serán de cuenta del comprador. Asimismo se rematarán varios bienes muebles cuyo detalle se hará conocer en hoja separada. — Aiguá Mayo 26 de 1938. —Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$33.60 Jn.10-6007-v.jn.25.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por "Miguel o Juan Miguel Young contra MANUEL ESTEBAN SOSA Embargo preventivo", se hace saber: Que el día 22 del corriente mes, a las 10 de la mañana, y en la estancia denominada "La Palma", perteneciente a don Carlos Rose Young, situada entre las Estaciones Young y Menafra, (Departamento de Río Negro), el martillero don Antonio Rubio, va a proceder a la venta, en remate público de los siguientes bienes: Semovientes: Vacunos. 482 novillos tasados a $ 30.00 cada uno; 127 vacas sin cría a $ 23.00 cada una; 734 piezas de cría (vacas con ternero) a $ 14.00 cada una; 136 vaquillonas sin cría $ a 20.00 cada una; 3 toros (inferiores) a $ 30.00 cada uno; 9 terneros sin madres a $ 10.00 cada uno. Lanares: 1.260 ovejas de cría tasadas a $ 3.20 cada una; 515 borregos de leche a $ 2.00 cada uno; 946 capones a $ 3.60 cada uno; 11 carneros (viejos) a $ 5.00 cada uno. Yeguarizos: 61 yeguarizos potros y de silla a $ 20.00 cada uno. Lanas: 6.644 kilogramos vellón (49 bolsas) a pesos 6.00 los 10 kilos; 719 kilogramos barriga (4 bolsas) a 2.50 los 10 kilos; 541 kilogramos cordero (4 bolsas), a $ 4.50 los 10 kilos; 169 kilogramos de lana ardilla (1 bolsa), a $ 0.50 los 10 kilos; 30 kilogramos de lana de campo un cuarto de bolsa a $ 1.80 los 10 kilos. Cueros lanares: 752 cueros con 1.779 kilogramos tasados a $ 2.16 los 10 kilos; 267 cueros de corderitos a $ 0.04 cada uno. Cueros vacunos: 217 cueros con 1.304 kilogramos a $ 2.30 los 10 kilos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía del precio ofrecido, y 3.o) Que los gastos de comisión, etc., serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Junio 6 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Jn.10-5981-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO STANEVICIUS el comercio de provisión que tengo establecido en esta plaza, calle Santa Fé 1137. Se hace esta publicación por el término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Francisco Piñeyro. — Francisco Stanevicius.

$5.00 Jn.10-6017-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don RADAMES ENRIQUE SANGIOVANNI se hará cargo de la casa de comercio que don Bartolomé Dellepiane tiene establecida en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 1992. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Radamés E. Sangiovanni. — Bartolomé Dellepiane.

$5.00 Jn.10-6015-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña SARA IDVAVIENSKA la casa de pensiones denominada "Viena", sita en esta ciudad, calle San José número 820, y que gira bajo la razón social de León Cnobel, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes a la calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Jn.10-5991-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Eliseo Pose.

$5.00 Jn.10-5985-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a mi socio don HERMENEGILDO PEREZ la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad "Pérez y Gonda", propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Severino Gonda.

$5.00 Jn.10-5986-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y ANTONIO CORRAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Itapúa número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Pablo L. Molinari. — Manuel Fernández. — Antonio Corral.

$5.00 Jn.10-5983-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores ANGEL SECONDO, MARCELINO COBAS y GERVASIO REY, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Angel Secondo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.10-5982-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MENDEL KNECHT mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre número 6128, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.10-5968-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JOAQUIN PALEO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa, calle Ramón Alvarez sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acredores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de la Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Junio 1.o de 1938. — Oscar Landeira.

$5.00 Jn.10-5969-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "PABLO PASCUAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pablo M. Pascual. Domicilio: Convención 1263.

$5.00 Jn.10-5971-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor CALKA MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca calle Avellaneda número 3973, casi esquina Plata, de este Departamento. En consecuencia, los que se crean asistidos de algún derecho, podrán pasar con sus justificativos en horas hábiles por dicho comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Antonio Serqueiros. — Calka Migdal.

$5.00 Jn.10-5977-v.jn.29.

"LA COLONIAL", S. A. Ltda.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con los artículos 9.o y 21 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de "La Colonial". S. A. Ltda. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente a las 15.30, en su local sito en la calle Charrúa 1770, y considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio pasado, así como el informe respectivo del Síndico; 2.o Elección de Síndico y suplente por el año 1938; Renovación de Directores titulares y suplentes; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Horacio Acosta y Lara, Presidente. — Teófilo Sánchez Castellanos, Secretario.

$2.00 Jn.10-6004-v.jn.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alejandra Gómez Alves. Domicilio: 24 de Setiembre 3463. Padrón 67941. Solar 21, ubicado con frente a la calle 24 de Setiembre (Unión).

Primo Maggiori. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 107999. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos.

Ramón C. Alvarez. Domicilio: Gregorio Camino entre H. Ascasubi y P. Giralt. Padrón 104222. Solar 21, ubicado en la calle Gregorio Camino entre H. Ascasubi y P. Giralt.

Benito Barrero. Domicilio: Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubi. Padrón 104228. Solar 22, ubicado en la calle Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubi.

Hermenegildo Calcagno. Domicilio: Gutiérrez 1889. Padrón 107031. Solar 60 manzana "B", situado con frente a la calle Doctor Pena.

Teotieno Osorio. Domicilio: José M. Osorio 1292. Padrón 106934. Solar 99 manzana "C", ubicado con frente a la calle Versalles.

José Pascual Picagnol. Domicilio: Reconquista 615. Padrón 112525. Solar 3, situado con frente a calle Nápoli esquina Cicerón.

Perfecto Blanco. Domicilio: Maciel 1335. Padrón 126158. Solar 13, ubicado en calle Egipto esquina Bolivia.

Luis González y Rosa Derrudi. Domicilio: Granaderos 13. Padrón 78239 m|a. Solar 5, situado con frente calle Burgues.

Juan Grappiolo. Domicilio: Eduardo Acevedo 957. Padrón 78239 m|a. Solar número 10, ubicado en calle Oficial casi esquina Burgues.

José Peragales y J. Márquez. Domicilio: J. Zorrilla esquina Tabaré (Las Piedras). Padrón 2232. Solar 9 c. Manzana A, situado con frente a calle Zorrilla de San Martín esquina Tabaré (Las Piedras).

Rodolfo M. Torres. Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones). Padrón 2274. Solar 3. Manzana E, ubicado con frente a calle Leyenda Patria (Las Piedras).

Luis Lago. Domicilio: Las Piedras. Padrón 2275. Solar 4. Manzana E, situado en calle Leyenda Patria esquina J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Alfredo M. García. Domicilio: Sarandí 351. Padrón 2277. Solar 6. Manzana E, ubicado en calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Carlos A. Mac Coll. Domicilio: Bartolomé Mitre 1478. Padrones 2305, 2306 y 2307. Solares 7, 8 y 9. Manzana G y situados con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Gilberto Santalla. Domicilio: Ganaderos 132. Padrón 126485. Solar 32, situado en calle número 4.

Roberto Both. Domicilio: Las Heras 380. (Ramos Mejía, F. C. O., Buenos Aires). Padrón 135674. Solar 8, ubicado en Carreras Nacionales.

Enrique F. Sardesón. Domicilio: P. Castellano 1443. Padrones números 140452 y 140451. Solares 1 y 2. Manzana "B", ubicados en Cleveland.

Rosa Muñoz. Domicilio: Bartolomé Mitre 488 (A. 14). Padrón 140411. Solar 18. Manzana "B", situado en Guazucuá.

Emilia Cardoso. Domicilio: B. Montero 22. Padrón 140430. Solar 19 (bis). Manzana "B", ubicado en Guazucuá.

Américo Barone. Domicilio: 18 de Julio 1783 (bis). Padrón 140413. Solar 20. Manzana "B", ubicado en Cleveland.

Doroteo Peña. Domicilio: Timote 25. Padrón 140418. Solar 25. Manzana "B", ubicado en Timote.

Emilio Sventuratti. Domicilio: Dante 1920. Padrón 140468. Solar 26. Manzana "C", ubicado en Guazucuá.

Manuel Varela. Domicilio: Iglesias 172. Padrón 140470. Solar 28. Manzana "C", ubicado en Guazucuá.

Juan Foltán. Domicilio: Timote sin número. Padrón 140546. Solar "Ll" (parte 91). Manzana "E", ubicado en Anagualpo.

Rogelio Sande. Domicilio: Carlos M. Ramírez 615. Padrón 143104. Solar 3. Manzana "197", ubicado en Berinduague esquina Real.

Antonio Berneda. Domicilio: Yapeyú entre Real y Carlos Tellier. Padrón 143103. Solar 4. Manzana "197", ubicado en M. Berinduague.

Carmela Parisi. Domicilio: 18 de Julio 1469 (tercer piso). Padrón 114199. Solar 45. Manzana "A", ubicado en calle De los Jockeys.

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 108005. Solar 20. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Otero. Domicilio: M. Herrera y Obes 4107. Padrón 150345. Solar 30. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Isabel Galli. Domicilio: M. Herrera y Obes 193. Padrón 150365. Solar 50. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Víctor M. García. Domicilio: Rufino González 11. Padrón 150377. Solar 64. Manzana "C", ubicado en "Paso de la Arena".

José Llopis. Domicilio: Juan C. Molina 29. Padrones 150429 y 150428. Solares 114 y 115. manzana "D", ubicados en "Paso de la Arena".

Felipe Bohdan. Domicilio: Ameghino 10. Padrón 150439. Solar 127. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

José Techera. Domicilio: Enrique Clay número 15. Padrón 150440. Solar 128. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Radamés José Castelli. Domicilio: Las Violetas 873. Padrón 150441. Solar 29. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Santiago B. Carbone. Domicilio: Luis J. de la Peña 42. Padrón 150452. Solar 141. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

José M. Luque. Domicilio: Carlos Bery número 20. Padrón 150455. Solar 144. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan Pardo. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150483. Solar 173. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Lorenzo Fernández. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150484. Solar 174. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Pascual Salese. Domicilio: Santa Lucía 4289. Padrón 150497. Solar 187. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan P. Silveira. Domicilio: Emilio Romero 1026. Padrón 108012. Solar 195. Manzana "L", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Tilve. Domicilio: Vaimaca 13. Padrón 108014. Solar 212. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Felipe Mayolina. Domicilio: Lavalleja 1722. Padrón 150534. Solar 243. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Russo y Sandalio Alquero. Domicilio: Zufriategui sin número. Padrón 150535. Solar 244. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Jesús Cancela. Domicilio: General A. Díaz sin número. Padrón 150576. Solar 271. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena".

José Moure. Domicilio: Wáshington 314. Padrón 150586. Solar 281. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena".

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 150669. Solar 364. Manzana "Q", ubicado en "Paso de la Arena".

Catelio Pisapia. Domicilio: Guardia Oriental 2962. Padrón 150685. Solar 380. Manzana "Q", ubicado en "Paso de la Arena".

Atilio Rodríguez. Domicilio: Agraciada 2734. Padrón 150472. Solar 458. Manzana "T", ubicado en "Paso de la Arena".

María C. Vera de los Santos. Domicilio: Patria 1573. Padrón 147620. Solar 42. Manzana "B", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Redención Guida. Domicilio: General Pagola 1782. Padrón 147641. Solar 64. Manzana "B", ubicado en avenida Peñarol.

Juan A. Mañana. Domicilio: Juan Paullier 1714. Padrón 147668. Solar 79. Manzana "C", ubicado en calle Nueva California.

María Pizzo. Domicilio: Maldonado 1362. Padrón 147734. Solar 153. Manzana "E", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Santiago Munzón. Domicilio: Del Arbol 21 (Colón). Padrón 147726. Solar 161. Manzana "E", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Natalia Cía. Domicilio: Vázquez Sagastume 245. Padrón 147753. Solar 176. Manzana "F", ubicado en calle Teófilo Díaz.

Delfín N. Moreira. Domicilio: Checoeslovaquia 72. Padrón 147785. Solar 217. Manzana "G", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Federico Rosehoen. Domicilio: G. A. Muñoz 54. Padrón 147284. Solar 247. Manzana "H", ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan C. Boullosa. Domicilio: Durazno 1520. Padrón 147825. Solar 248. Manzana "H", ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan Bentos. Domicilio: Salamanca 6. Padrón 59086. Solar 3, ubicado en Santos esquina Pública.

María Mercedes L. de Britos. Domicilio: Salamanca 3. Padrón 59092. Solar 8, ubicado en Pública y Santos.

José Gómez (hijo). Domicilio: Ladines 305. Padrón 130579. Solar 4. Manzana "A", ubicado en Julián Laguna.

Avelino Alsina. Domicilio: Vaillant sin número. Padrón 130554. Solar 36. Manzana "B", ubicado en Vaillant.

Juan Aguerre. Domicilio: S. Martínez kilómetro 9. Padrón 130563. Solar 46. Manzana "B", ubicado en Carlos de la Vega.

Alberto Chiese. Domicilio: Juan J. Aguilar 4089. Padrón 130527. Solar 69. Manzana "C", ubicado en calle Gowland.

Valentín, Miguel e Ida Braidot y Emilio Botti. Domicilio: Soriano 1172. Padrones 15693 y 15694. Solares 207 y 208, ubicados en el Departamento de Canelones.

Zoilo Fco. Pinolli. Domicilio: Tangarupá 547. Padrón 142370. Solar 99, ubicado en Tangarupá.

Antonio Aberza. Domicilio: Larrañaga 204. Padrón 114196. Solar 42. Manzana "A", ubicado en calle De los Jockeys.

Oscar M. Cóndom. Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 52429. Solar 11. Manzana "G", ubicado en calle Víctor Hugo.

Antonio Gómez. Domicilio: Zabala 1400. Padrón 52496. Solar 9. Manzana "J", ubicado en General Petain.

$104.30 Jn.10-5967-v.jn.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Inmuebles	$	1.113.027.99
Vehículos	"	19.033.44
Mercaderías y materiales	"	1.463.350.67
Varios deudores	"	518.555.56
Caja, pagos anticipados, etc., etc.	"	45.740.58
	$	3.159.708.24

Pasivo—

Capital y reservas	$	2.113.500.00
Acreedores varios	"	832.792.98
Ganancias y pérdidas	"	213.415.26
	$	3.159.708.24

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4417.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía Ltda. S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1937

Activo—

Caja y Bancos	$	11.164.86
Varios valores	"	4.076.76
Alquileres, instalaciones, camiones	"	2.345.90
Varios deudores, exterior	"	1.713.36
F. Clarfeld, Hamburgo	"	5.795.70
Remesas	"	1.773.06
Varios deudores	"	70.032.01
Mercaderías generales	"	117.090.43
	$	213.992.08

Pasivo—

Capital	$	186.567.16
Cuentas a pagar y obligaciones	"	2.831.42
Descuentos en reserva	"	2.100.96
cicio próximo	"	3.096.30
Reservas para el ejercicio próximo	"	3.096.30
Casa matriz en Buenos Aires	"	16.966.33
Depósitos particulares	"	2.429.91
	$	213.992.08

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 4435.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Agosto de 1937

Activo—

Caja y Bancos	$	1.195.28
Mercaderías generales	"	128.676.62
Deudores varios	"	93.788.83
Propiedad	"	180.000.—
Máq. M. y útiles, camiones	"	27.603.64
G. Gles., Jorn., Adm., Jub. Int.	"	54.804.02
Acciones y valores	"	2.676.20
Deudores ext. y especiales	"	45.76
Nueva fábrica	"	62.913.18
	$	551.703.53

Pasivo—

Capital	$	362.000.—
Varios acreedores	"	30.683.95
Bancos acreedores	"	100.166.91
Acreedores extranjeros	"	3.694.34
Obligaciones a pagar	"	20.000.—
Reservas	"	32.446.33
Dividendos	"	2.712.—
	$	551.703.53

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 4433.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 30 de Noviembre de 1937

Activo—

Caja y Bancos	$	2.736.12
Mercaderías generales	"	84.337.16
Deudores varios	"	96.811.79
Propiedad	"	180.000.—
Máq., M. y útiles, camiones	"	28.581.02
G. Gls., Jorn., Adm., Jub., Int.	"	82.269.03
Acciones y valores	"	894.89
Nueva fábrica	"	82.031.77
	$	557.661.78

Pasivo—

Capital	$	362.000.—
Varios acreedores	"	27.282.44
Bancos acreedores	"	108.287.77
Acreedores extranjeros	"	16.978.45
Obligaciones a pagar	"	10.000.—
Reservas	"	31.889.12
Dividendos	"	1.224.—
	$	557.661.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 4434.

Soc. Anón. Refrigeración Coates

Balance general del 31 de Marzo de 1936

Activo—

Acciones en cartera	"	75.000.—
Inversión Coates Hnos	"	45.000.—
Coates Hnos. (Cta. Cte.)	"	1.710.50
Caja	"	39.37
Gastos generales	"	69.05
	$	121.818.92

Pasivo—

Capital autorizado	$	120.000.—
Ganancias y pérdidas	"	1.818.92
	$	121.818.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 4458.

Soc. Anón. Refrigeración Coates

Balance general del 30 de Junio de 1936

Activo—

Acciones en cartera	$	75.000.—
Inversión Coates Hnos.	"	45.000.—
Coates Hnos. (Cta. Cte.)	"	10.466.75
Caja	"	39.37
	$	130.506.12

Pasivo—

Capital autorizado	$	120.000.—
Ganancias y pérdidas	"	8.687.20
Utilidades sin repartir	"	1.818.92
	$	130.506.12

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 4459.

Soc. Anón. Refrigeración Coates

Balance general del 30 de Setiembre de 1936

Activo—

Acciones en cartera	$	64.000.—
Inversión Coates Hnos.	"	56.000.—
Coates Hnos. (Cta. Cte.)	"	8.616.75
Caja	"	62.12
Gastos generales	"	78.25

Pasivo—

Capital autorizado	$	120.000.—
Cuentas accionistas	"	3.300.—
Ganancias y pérdidas	"	3.638.20
Utilidades sin repartir	"	1.818.92

$ 2.70 4460.

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1936

Activo—

Maquinarias	$	237.710.30
Muebles y útiles	"	3.077.45
Mercaderías	"	29.337.40
Caja y Bancos	"	23.712.08
Varios deudores	"	26.477.70
Gastos adelantados	"	150.—
	$	320.464.93

Pasivo—

Capital y reservas	$	238.070.87
Acreedores varios	"	32.068.37
Utilidades del ejercicio	"	50.325.69
	$	320.464.93

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4436.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1936

Activo—

Maquinarias	$	221.989.05
Muebles y útiles	"	2.777.45
Mercaderías	"	38.758.58
Caja y Bancos	"	4.628.18
Varios deudores	"	17.536.35
Gastos adelantados	"	71.08
	$	285.760.69

Pasivo—

Capital y reservas	$	240.474.85
Acreedores varios	"	34.086.27
Utilidades del ejercicio	"	11.199.57
	$	285.760.69

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4437.